

Acta Sesión Ordinaria 05-2024

23 de Enero del 2024

Acta de la Sesión Ordinaria N° 05-2024 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del 23 de Enero del dos mil veinticuatro, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES:** **REGIDORES PROPIETARIOS:** Minor Jose González Quesada– Presidente. Eddie Andrés Méndez Ulate – Vicepresidente. María Antonia Castro Franceschi. Luis Eduardo Rodríguez Ugalde. Ana Lorena González Fuentes. **REGIDORES SUPLENTE:** Jose Pablo Delgado Morales. Ulises Gerardo Araya Chaves. Marjorie Torres Borges. Edgar Hernán Álvarez González. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Rosa Murillo Rodríguez. María Lourdes Villalobos Morera. Jorge Luis Alvarado Tabash. **SINDICOS SUPLENTE:** Jose Francisco Zumbado Arce. Gilberth Gerardo González González. Ileana María Alfaro Rodríguez. **ALCALDESA MUNICIPAL:** Thais Zumbado Ramírez. **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Murillo Delgado. **MIEMBROS AUSENTES:** **REGIDORES PROPIETARIOS:** Zeneida Chaves Fernández.

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA

- I) PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II) REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA 03-2024.
- III) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
 - 1- Realizar una sesión de trabajo entre la Administración y el Concejo Municipal para discutir y analizar cómo se atenderá la escala salarial propuesta en el oficio OF-RH-147-2023. Según Artículo 1 del Acta 75-2023.
 - 2- Convocatoria a Sesión Extraordinaria.
 - 3- Proyecto de incineración y valoración de residuos en las cercanías de Belén.
- IV) INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.
- V) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.
- VI) INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- VII) MOCIONES E INICIATIVAS.

VIII) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 1. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°03-2024, celebrada el 16 de Enero del año dos mil veinticuatro.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°03-2024, celebrada el 16 de Enero del año dos mil veinticuatro.

ARTÍCULO 2. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Extraordinaria N°04-2024, celebrada el 18 de Enero del año dos mil veinticuatro.

El Regidor Suplente Ulises Araya, informa que tengo un Recurso de Revisión al Artículo 01 del Acta 04-2024 en la parte cuarta del acuerdo. Que es relacionado con el acuerdo que se tomó posterior a la visita de vecinos de San Vicente. Originalmente decía la parte cuarta de ese acuerdo de referencia, 0401-2024 cito cuarto, solicitar a la Alcaldía un inventario de fincas que pertenezcan al Cantón de Alajuela que estén inscritas en el Cantón de Belén. La propuesta de modificaciones para que en adelante se indique cuarto, Solicitar a la Alcaldía levantar un inventario de fincas que, pese a encontrarse en el límite de hecho y no de derecho en el sector que reclama Alajuela, se encuentran inscritas en la provincia de Heredia. Cuál es la razón de este Recurso de Revisión, lo primero es, por supuesto, haciendo hincapié en la petición de los vecinos, mantener siempre la tesis que hemos tenido acá de que el límite es, de hecho, no de derecho. Y lo segundo es que, según la explicación que nos daba Enio, las fincas refieren a provincia, lo correcto sería ahí decir fincas que se encuentren inscritas en la provincia Heredia para los efectos del proceso que don Ennio les explicó a la hora de levantar el inventario y ver cuáles propiedades efectivamente están inscritas en la provincia de Heredia. Pese a estar en el límite de hecho del sector que reclama Alajuela.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, especifica que Tenemos 2 situaciones acá, la primera es que ese día el acuerdo y todos los acuerdos se tomaron en ADA, ya eso está en forma definitivamente aprobado. De hecho, los 3 temas que vimos ese día fueron aprobados en ADA. Y la segunda parte, que es que de acuerdo a lo que Ulises explica que ya lo veremos como si es así, don Enio, no sé si logró escuchar bien lo que Ulises explicó, no sé si tendría sentido cambiar el acuerdo en eso que está explicando por el hecho de que ya el acta, el Acuerdo fue tomado ADA, no sé si le doy la palabra para ver si nos orienta en ese sentido.

El Director Jurídico Ennio Rodriguez, pronuncia que tengo la limitación de que no conozco el acuerdo que ustedes tomaron el día jueves por haberme retirado unos minutos antes. Pero la recomendación jurídica es tener un listado. Creo que respetuosamente creo que no ceñirse en decir si es de hecho o derecho, porque eso tiende a confundir desde el punto de vista de la estrategia que propone la Dirección Jurídica., yo hablaría solo del límite, de hecho, la idea es poder contar la recomendación jurídica es poder contar con un inventario de fincas. Que, para decirlo en términos sencillos, estén en

la situación de área conflictiva o disputa como llaman los alajuelenses, que esos terrenos se identifiquen a aquellos que puedan estar inscritos. En Heredia, en el Cantón de Belén, aunque geográficamente estén en Alajuela, de acuerdo el límite, de hecho, ese es un poco el tema, para poder hacer potable la recomendación de hacer una modificación normativa.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, ratifica que cuando Enio estuvo aquí, él hizo una presentación rápida, lo que él está haciendo ahora es una redacción del acuerdo, me parece que es mejor echar para atrás ese punto y corregirlo porque sí está mal e igual, perdón, aprovecho para hacer la pregunta, porque en lo que Ennio, dijo en el punto tercero, el tema de los convenios tampoco se aclaró convenios con quién son, si son con el Ministerio de Educación, es con la Municipalidad de Belen o con quién perdón, la Municipalidad de Belén o con quién es.

El Regidor Suplente Ulises Araya, informa que, don Ennio decía ahora de hacer la aclaración de decir límite de hecho, aunque sea esa parte que Enio menciona, me parecería una mejora de tal cual, y como está redactado en este momento, porque como está redactado en este momento, dice que pertenezcan al Cantón de Alajuela. Yo creo que siempre tenemos que hacer la salvedad de que es el límite, de hecho, no derecho, pero está bien se confunde si uno dice que no derecho con que diga que es de hecho, creo que estaría bien y si usted lo tiene a bien, podemos verlo tal vez en Asuntos de la Presidencia para poder corregir esta situación, dado que esto puede irse, la idea es que se vaya a muchos lugares.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: No procede el Recurso de Revisión por las razones ya indicadas. **SEGUNDO:** Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N°04-2024, celebrada el 18 de Enero del año dos mil veinticuatro.

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Presidente Municipal Minor González Quesada, plantea los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 3. Realizar una sesión de trabajo entre la Administración y el Concejo Municipal para discutir y analizar cómo se atenderá la escala salarial. Según Artículo 1 del Acta 75-2023.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, advierte que Doña Thais, yo quería solicitarle que nos pasen la información antes. Por qué el OF-RH-147, presenta un cuadro con una escala salarial modificada. Y dice ahí un párrafo que no es lo que se acuerda porque lo que se estaba manejando en ese momento es la cancha, del acta que ustedes firmaron junto con el Sindicato y junto con el Ministerio de Trabajo del 5.5% de aumento salarial, si nos puede pasar la información de cómo llegó a cómo ella pretende modificar la escala salarial en base a qué, por qué en la modificación de esa escala salarial tiene que ser retroactiva enero, creo que se debe a que hay un una parte también de ese oficio que dice que será el único aumento salarial que se dará hasta que entren los salarios globales. No entiendo si esa es la razón de fondo, cuál es la razón de fondo, pero sí quisiera esa información, además, eso desde el Acta del 3 de agosto del año pasado, yo había pedido el estudio de mercado y había pedido una información que Yanory nunca me entregó, por favor me entrega la

información y sube esta otra información para el 5 de agosto, estar preparados para la discusión del tema.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, establece que ahí quedan comentarios para que nos puedan enviar todos los Regidores de la información que sea necesaria para que podamos entender lo que está hablando y así poder tener conocimiento de previo para el día que tengamos esa sesión de trabajo.

ACUERDO 3. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:
PRIMERO: Convocar a sesión de trabajo el lunes 05 de febrero a las 5:00 pm de forma virtual entre la Administración y el Asesor Legal y el Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Se le solicita a la Secretaría del Concejo Municipal enviar la convocatoria.

ARTÍCULO 4. Convocatoria a Sesión Extraordinaria.

El Regidor Suplente Ulises Araya, explica que haciendo énfasis en una excelente idea que aporta aquí el compañero Regidor Edgar Álvarez a mi lado. Debería de invitarse y de ahora en adelante, cada vez que tenga algo que ver con el acueducto a don Denis Mena, que es el jefe superior. Es una idea que aporta aquí Edgar, yo la retomo la pongo sobre la mesa porque, aquí hay preguntas de que qué pasa si no viene, que, si se va a incapacitar, es un tema que ha durado, ya vamos a terminar nosotros. Y ha sido la tónica todo este tiempo, si el señor Eduardo por a o por b no puede venir, que venga su jefe que es un Denis. Y que en adelante se ponga siempre, cada vez que sea algo de acueducto que venga don Eduardo y su jefe inmediato.

ACUERDO 4. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:
Convocar a Sesión Extraordinaria el Jueves 25 de enero con el siguiente Orden del Día:

- 6:00 pm. Se atiende al Coordinador de la Unidad de Acueducto Eduardo Solano. Asunto: Capacidad del acueducto en comparación con las proyecciones de crecimiento del Cantón hacia futuro.
- 7:00 pm. Se atiende a la Junta de Educación de la Escuela España. Asunto: Rendición de Cuentas.

ARTÍCULO 5. Proyecto de incineración y valoración de residuos en las cercanías de Belén.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, puntualiza que los acuerdos están bien, hemos tomado muchos, lo que pasa es que si yo soy un una Diputada que está en la Asamblea y no conozco el tema y yo veo que la Municipalidad se opuso en 1, 2 y 3 y 4 y 5 y 6 acuerdos, pero por qué, se opuso, me parece importante agregarle a la lista de acuerdos el por qué y el por qué lo había puesto don Luis Rodríguez en los contaminantes XYZ de todos los considerandos que puso agregarlos ahí para que los Diputados sepan por qué nos opusimos para que no sea solamente mandarle una lista de acuerdos a la Asamblea, sino mandarles por qué de una vez que ellos sepan y también entiendan y conozcan por qué nos estamos oponiendo para que ellos también se opongan, porque si no, no saben.

ACUERDO 5. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:
PRIMERO: Ratificar los acuerdos que se transcriben. **SEGUNDO:** Notificar a los 57 Diputados de la Asamblea Legislativa.

Acta 40-2020, Artículo 16, que cita: SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar la Moción presentada. SEGUNDO: Solicitar estudio del cartel de Licitación de Femetron al funcionario Esteban Salazar Acuña Coordinador Saneamiento Ambiental, Área de Servicios Públicos. TERCERO: Consultar al Concejo Municipal de San Jose cuál es su posición y la información actualizada sobre el Proyecto Planta de Valorización y Generación de Electricidad con Residuos Sólidos. CUARTO: Solicitar al Alcalde Municipal y a la Unidad de Comunicación realizar un pronunciamiento oficial de la Municipalidad, donde el Concejo Municipal de Belén y la comunidad "Dice NO a una planta de incineración de basura en los límites del Cantón de Belén".

Acta 40-2020, Artículo 17, que cita: SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar la Moción presentada. SEGUNDO: Que la administración a través de las diferentes unidades técnicas administrativas, presenten al Concejo Municipal una propuesta de Política en contra de la incineración, quemas y actividades relacionadas a estas, las cuales generen contaminación al aire y al ambiente en general".

Acta 46-2020, Artículo 10 que cita: SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Minor Gonzalez, Zeneida Chaves, María Antonia Castro, Luis Rodriguez Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Eddie Mendez: Solicitar a la Unidad de Comunicación publicar en los medios oficiales de la Municipalidad el oficio ASP-SAB-117-2020, suscrito por Esteban Salazar, de la Unidad de Saneamiento Ambiental, por medio del cual remite una evaluación general del cartel de licitación del proyecto de una planta para el procesamiento de residuos sólidos.

Acta 49-2020, Artículo 24 que cita: SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar la Moción presentada. SEGUNDO: Acoger en todos sus extremos el informe técnico ASP-SAB-117-2020 presentado por el técnico municipal Esteban Salazar de la Municipalidad de Belén. TERCERO: Ratificar la aprobación de los acuerdos 4016-2020 tomado en la Sesión Ordinaria N° 40-2020, celebrada el día 28 de julio del 2020 y el relacionado con el Artículo 1 de la Sesión Ordinaria N° 48-2020, celebrada el 1 de setiembre del 2020, en donde el Concejo Municipal de Belén se opone tajantemente a la instalación en las cercanías del Cantón de Belén de una planta de valorización de residuos que utilice tecnologías de combustión química de residuos, tales como la incineración y otros similares. CUARTO: Solicitar a FEMETROM una descripción más detallada del proyecto de la planta de valorización de residuos recién licitada en el SICOP mediante la Licitación 2020LI-000001-0015499999, esto con el fin de que se conozcan con mayor certeza las expectativas y alcances del proyecto en cuestión. A su vez, solicitar a la FEMETRON que brinden información sobre el sitio exacto en donde se va a emplazar el proyecto que se está licitando en el SICOP. QUINTO: Solicitar al Concejo Municipal de la Municipalidad de San José una descripción más detallada del proyecto de la planta de valorización de residuos recién licitada en el SICOP mediante la Licitación 2020LI-000001-0015499999, esto con el fin de que se conozcan con mayor certeza las expectativas y alcances del proyecto en cuestión. SEXTO: Consultar a los Concejos Municipales de todas las Municipalidades participantes que se mencionan en el documento del perfil del proyecto, sobre el estado de participación de sus gobiernos locales en el proyecto licitado en el

SICOP. SETIMO: Consultar a las Municipalidades vecinas al sitio de emplazamiento del mencionado proyecto en un radio de 1 kilómetro alrededor de la ubicación informada en el perfil del proyecto y que corresponde con la finca número 77938, con plano catastrado número SJ-0741223-2001 para que se manifiesten sobre el proyecto. Lo anterior corresponde a los cantones de: Heredia, Escazú, Santa Ana y San José. OCTAVO: Consultar a la Comisión Nacional de Emergencias sobre la capacidad instalada actual para la atención de un posible evento de contaminación de una planta con las características indicadas en el cartel de Licitación 2020LI-000001-0015499999, publicado en la plataforma SICOP, que corresponde a una planta de valorización de residuos utilizando tecnologías de combustión química de residuos, tales como la incineración y otros similares. NOVENO: Consultar al Ministro del Ministerio de Salud, sobre la capacidad instalada actual del Ministerio de Salud y otras instituciones del sector salud como la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) para atender un posible evento de fuga de gases tóxicos o de contaminación de una planta con las características indicadas en el cartel de Licitación 2020LI-000001-0015499999, publicado en la plataforma SICOP, que corresponde a una planta de valorización de residuos utilizando tecnologías de combustión química de residuos, tales como la incineración y otros similares. DECIMO: Consultar al Benemérito Cuerpo de Bomberos sobre la capacidad instalada actual para la atención de un posible evento de fuga de gases tóxicos o de contaminación de una planta con las características indicadas en el cartel de Licitación 2020LI-000001-0015499999, publicado en la plataforma SICOP, que corresponde a una planta de valorización de residuos utilizando tecnologías de combustión química de residuos, tales como la incineración y otros similares. DECIMO PRIMERO: Comisionar al técnico municipal Esteban Salazar para que gestione una reunión con FEMETRON con el fin de escuchar sus argumentos con respecto al proyecto publicado en SICOP por medio de la Licitación 2020LI-000001-0015499999. A esta reunión se apersonará también un miembro del Concejo Municipal de Belén.

ARTICULO 6. El Regidor Suplente Ulises Araya, presenta una Moción de Orden.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, reitera que las mociones de orden las entregan los Regidores Propietarios y ya vamos con eso, porque si es lo que va a hablar de lo de ahorita, ya vamos ahí.

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.

ARTÍCULO 7. Se conoce el Oficio REF AA-006-04-02-2024 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva. El suscrito secretario del Comité de Deportes de Belén, le notifica el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°02-2024, celebrada el lunes 15 de enero del dos mil veinticuatro y que literalmente dice:

ARTÍCULO 04. Se recibe oficio ADM-004-2024 de Licda. Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB, de fecha 12 de enero del 2024 y que literalmente dice: Se adjunta cronograma de plan de acción para la subsanación de los hallazgos indicados por la auditoría externa para el 2023, lo anterior para envío a Junta Directiva.

Hallazgo	Pto	Actividad	Responsables	DÍAS		
				Inicio	Final	Duración
INEXISTENCIA DE LIBROS GIRALES DE CONTABLES	1	Se solicitó en el presupuesto extraordinario 2024 iniciar en la compra de los libros para comenzar con el subsanamiento de este rubro a partir de septiembre 2024.	Asistente Financiero	22/12/2023	20/12/2024	00
INEXISTENCIA DE LA CONFECCIÓN DEL SUPLENTE CON RESERVA	1	Se realizó la consulta a Contabilidad de la Municipalidad de Belén para saber a qué se refiere la legislación principal sobre la cual se refiere en el punto en cuestión.	Asistente Financiero	22/12/2023	21/12/2023	00
FALTA DE CONSIDERACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES	2	Como se informa a la Auditoría externa la Municipalidad no va a realizar la conciliación de los estados financieros hasta que la Comptabilidad Nacional no se pronuncie al respecto según a no.	Asistente Financiero	22/12/2023	22/12/2023	0
FALTA DE REVELACIÓN EN EL ESTADO DE CUENTAS FINANCIERAS	4	Con respecto a este punto se va a iniciar con la liquidación de los datos de los estados financieros de los rubros de los NISAP que no están al tanto de depósitos a partir de febrero 2024.	Asistente Financiero	22/12/2023	21/12/2024	00
CARENCIA DE FIRMAS DE REALIZADO Y REVISADO EN LAS CUENTAS FINANCIERAS	1	Este hallazgo ya fue subsanado, en las conciliaciones de octubre 2023 ya se encuentran firmadas.	Asistente Financiero	22/12/2023	22/12/2023	0
EL SALDO DE LOS DEPÓSITOS DE CAJA CORRIENTE NO COINCIDE CON EL CANCELADO EN EL REGISTRO DE CONTABLES	1	Este hallazgo ya fue subsanado en agosto 2023.	Asistente Financiero	22/12/2023	22/12/2023	0
CARENCIA DE UN CARGO DE CLARIFICAR DE INVENTARIOS A LA DEBITA EN EL ESTADO DE CUENTAS FINANCIERAS	1	Este hallazgo ya fue subsanado, a partir del cierre de diciembre 2023 ya se va a poder contar. El rubro ya que el proveedor de los sistemas ya realizó la entrega al mes.	Asistente Financiero	22/12/2023	22/12/2023	0
LA ADMINISTRACIÓN NO REALIZA TOMAS DE MUESTRA DE BENS CONCESIONADOS	4	Con respecto a este rubro se realizó una lista de diciembre 2023 ya se va a poder contar. El rubro ya que el proveedor de los sistemas ya realizó la entrega al mes.	Asistente Financiero	22/12/2023	22/12/2023	0
LA CUENTA DE PERSONAL SE SOBREVALDADA POR EL REGISTRO EL CORRESPONDIENTE AL CASO ACUMULADO POR CUANTOS	20	Para subsanar este apartado se realizó la revisión correspondiente en sistemas para poder ubicar lo que se está cargando en los registros contables.	Asistente Financiero	22/12/2023	20/12/2024	00
EXISTEN DIFERENCIAS EN LA BALANZA GLOBAL DE LA ENTIDAD	1	Se realizó las conciliaciones correspondientes para subsanar este apartado en los registros contables a partir de noviembre 2023.	Asistente Financiero	22/12/2023	22/12/2023	0
	1	Para lo referente a las recomendaciones de la auditoría externa subsanada en el presente informe para el punto en cuestión se está realizando el proceso de liquidación de los datos necesarios para la conciliación subsanada.	Asistente Financiero	22/12/2023	20/12/2024	00

El señor Daniel Rodríguez Vega, Asistente Financiero del CCDRB realiza una explicación como se subsanarán cada uno de los hallazgos de la Auditoría Externa 2023.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SRTA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; SE ACUERDA: Primero: Aprobar el Cronograma de subsanación de hallazgos de la Auditoría Externa 2023 y se instruye a la Administración a mantener informada a la Junta Directiva de sus avances. Segundo: Enviar copia a la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén y al Concejo Municipal para su información.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo secretario de Actas Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. **SEGUNDO:** Agradecer el plan de acción enviado y mantener informado a este Concejo Municipal.

INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.

ARTÍCULO 8. Se conoce el Oficio OAI-045-2024 de la Licda. Maribelle Sancho García, Auditora Interna. ASUNTO: SOLICITUD DE TELETRABAJO. Por este medio se realiza solicitud formal de autorización para laborar bajo la modalidad de teletrabajo a partir del 05 de febrero del 2024, es importante indicar que las labores se realizaran de forma combinada entre lo presencial en la oficina y la modalidad de teletrabajo, de acuerdo con lo así acordado de previo por ese Órgano, en el horario establecido a nivel institucional. En cuanto a las condiciones físicas y ambientales en las cuales se ejecutan las labores, estas fueron remitidas en su momento al encargado de Salud Ocupacional de la municipalidad, como miembro de dicha comisión, mediante correo electrónico del 05 de agosto del 2021, las cuales se mantienen a la fecha. Adicionalmente, se les comunica que mediante el oficio OAI-038-2024, del 18 de enero del 2024, se remitió a la Comisión de teletrabajo institucional a través

del encargado de Salud Ocupacional el INFORME CONSOLIDADO DE TELETRABAJO DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL PERIODO 2023, en el cual se detalla las labores realizadas por parte de cada uno de los funcionarios que conformamos el equipo de trabajo de la Auditoría Interna.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Autorizar A la Licda. Maribelle Sancho García, Auditora Interna para laborar bajo la modalidad de teletrabajo a partir del 05 de febrero del 2024. **SEGUNDO:** Cumplir con los requisitos de acuerdo con la reglamentación vigente. **TERCERO:** Solicitar a la administración una copia del Contrato de Teletrabajo firmado por ambas partes.

ARTICULO 9. Artículo 1 del Acta 04-2024.

ACUERDO 9. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: **PRIMERO:** Modificar el Orden del Día. **SEGUNDO:** Revocar el inciso CUARTO del Artículo 1 del Acta 04-2024, para que en adelante se lea: Solicitar a la Alcaldía un inventario de fincas que pertenezcan al Cantón de Alajuela que estén inscritas en el Cantón de Belén, según el límite de hecho existente.

CAPÍTULO IV

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado Ramírez, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DE LA ALCALDESA.

ARTÍCULO 10. Se conoce el Oficio AMB-MC-010-2024 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido el oficio ADS-M-06-2024 suscrito por la Señora Andrea Campos Batista, Directora del área de Desarrollo Social, por cuyo intermedio presenta el expediente administrativo OBS-048-2023 denominado “Convenio de otorgamiento de beneficio patrimonial mediante la transferencia de recursos entre el Patronato Nacional de la Infancia y la Municipalidad de Belén para la ejecución del Programa Red de Cuido PANI-MUNICIPALIDAD”. Para su revisión y Aprobación. Al respecto se adjunta la documentación para las gestiones de su competencia.

ADS-M-06-2024

Se remite expediente administrativo OBS-048-2023 denominado “Convenio de otorgamiento de beneficio patrimonial mediante la transferencia de recursos entre el Patronato Nacional de la Infancia y la Municipalidad de Belén para la ejecución del Programa Red de Cuido PANI-MUNICIPALIDAD”; para la respectiva aprobación del Concejo Municipal. El mismo cuenta con el aval de la Dirección Jurídica otorgado mediante oficio DJ-007-2024. Dicho expediente original cuenta con 36 folios ordenados cronológicamente.

CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE BENEFICIO PATRIMONIAL MEDIANTE LA
TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL PATRONATO NACIONAL DE LA
INFANCIA Y LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN PARA LA EJECUCIÓN DEL
“PROGRAMA RED DE CUIDO PANI-MUNICIPALIDAD”

Entre nosotros, KENNELLY GARZA SÁNCHEZ, mayor de edad, casada, Psicóloga, con domicilio en San José, con cédula de identidad número uno – cero nueve ocho cero – cero ocho nueve dos, en mi condición de Representante Legal del PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA, institución autónoma con cédula de persona jurídica número tres - cero cero siete- cero cuarenta y dos mil treinta y nueve, personería que consta en el acta de la Sesión Extraordinaria del Consejo de Gobierno de la República, número cincuenta y siete, celebrada el tres de julio de dos mil veintitrés, artículo tres, publicado en el Alcance N°128 de La Gaceta N° 121 del miércoles 5 de julio de dos mil veintitrés, en adelante denominado “PANI” y THAIS MARÍA ZUMBADO RAMÍREZ, portadora de la cédula de identidad número cuatro – cero ciento venticinco – cero setecientos dos, en mi condición de Alcalde de la MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE BELÉN, según consta en publicación en La Gaceta N° 67 del jueves 7 de abril del 2022, en adelante denominada “LA MUNICIPALIDAD”; hemos convenido en celebrar el presente Convenio de Cooperación y Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa Red de Cuido PANI-Municipalidad, el cual se regirá por las disposiciones y consideraciones:

CONSIDERANDO

I. Que la Constitución Política de Costa Rica declara en su artículo 55 que la protección especial de la niñez y la madre está a cargo del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), con la colaboración de las otras instituciones del Estado. Esta protección especial comprende todo el marco de derechos de la niñez y la adolescencia y, particularmente, en cuanto a los derechos de los niños y niñas se reconoce como derecho fundamental el reconocido por la propia Convención de los Derechos del Niño en su artículo 18 inciso 3): el derecho a la atención integral de los niños y niñas. Se comprende que es un derecho de los niños y niñas, con la obligación del Estado de adoptar todas las medidas apropiadas para que los niños y niñas cuyos padres trabajan tengan derecho a beneficiarse de los servicios e instalaciones de guarda de niños en relación con los cuales se cumplan los requisitos establecidos.

Asimismo, como elemento adicional, además del referente al derecho a la educación en el artículo 39, el artículo 31 de la Convención señalada indica que los Estados partes reconocen el derecho de los niños y niñas al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y las artes. En cuanto a la legislación costarricense, el Código de la Niñez y la Adolescencia señala en su artículo 31, el derecho de las personas menores de edad a crecer y ser educadas en el seno de una familia, siendo que las instituciones públicas competentes brindarán las oportunidades que se requieran para superar la problemática familiar, así como la capacitación y orientación laboral a los padres y madres, destacándose que el PANI es uno de los encargados de garantizar a las madres trabajadoras el acceso a programas de atención integral para el cuidado de sus hijos durante la niñez. Este cuidado y desarrollo integral es realizable por el PANI a través de la colaboración con otras instituciones, colaboración que la misma Constitución Política demanda y que

pretende expandir el rango de cobertura de los servicios de atención y cuidado durante la niñez para favorecer la vida en familia y facilitar a los padres o personas cuidadoras de estos niños y niñas, las condiciones para poder desarrollar procesos educativos y laborales.

II. Que dentro de los fines del PANI se encuentra brindar asistencia técnica y protección a la niñez, la adolescencia y a la familia en situación de riesgo (art. 3 inciso e) de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia, además, dentro de las atribuciones de la institución se encuentra el suscribir convenios de cooperación, nacionales e internacionales, para apoyar y fortalecer el cumplimiento de los objetivos de la Entidad (art. 4 inciso q) del mismo cuerpo normativo. Todo esto se ve concretado en la regulación del artículo 38 de dicha ley orgánica que establece la autorización expresa al PANI para transferir fondos, con cargo a su presupuesto, a organismos públicos, privados y personas físicas, con la autorización y la supervisión de la Contraloría General de la República, con el fin de implementar y ejecutar programas en beneficio de la niñez, la adolescencia y la familia. En ese sentido, todo el conjunto de disposiciones jurídicas facilita al PANI a desarrollar sus fines con la participación activa de diversos actores sociales, entre estos las mismas instituciones del Estado, con especial particularidad los Gobiernos Locales como entes administrativos descentralizados por territorio.

III. Que los Gobiernos Locales, de conformidad con el Código Municipal vigente, particularmente con lo señalado en el artículo 3 de dicho cuerpo normativo, ejercen su competencia dentro del cantón respectivo, pudiendo dentro de estas competencias, invertir fondos públicos con otras municipalidades e instituciones de la Administración Pública, para el cumplimiento de los fines locales, regionales o nacionales, de conformidad con los convenios que al efecto suscriba. Esta autorización legal para suscribir convenios para desarrollar fines particulares en beneficio del cantón particular se ve clarificada en el artículo 4 inciso f) del Código.

IV. Que la Ley 9220 que crea la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil en su artículo 18 establece la autorización al PANI para destinar recursos a apertura y operación de centros de cuidado y desarrollo infantil.

V. Que el PANI ha creado el Proyecto de vinculación PANI-Gobiernos Locales en el marco del Programa de la Red Nacional de Cuido, dicho proyecto tiene como objetivo general ofrecer alternativas de cuidado y desarrollo infantil a niños y niñas entre los 0 y 12 años, cuyos padres y madres requieran servicios de cuidado para lograr su inserción o mantenimiento laboral y/o educativo, esto mediante la vinculación PANI-Gobiernos Locales.

VI. Que la Municipalidad de Belén, inició el proceso de vinculación con el PANI para la operación del Programa Red de Cuido PANI-Gobiernos Locales, por lo que, existiendo aval técnico de parte de la Gerencia Técnica para el inicio de la relación de cooperación estratégica, en ejercicio de las facultades legales, ambas partes acuerdan la suscripción de un convenio de cooperación y transferencia de recursos.

POR TANTO. De conformidad con las anteriores consideraciones y ejercicio de sus competencias, hemos convenido celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. DEL OBJETO. El objeto del presente convenio es establecer un mecanismo de cooperación interinstitucional y de transferencia de recursos por parte del PANI a LA MUNICIPALIDAD, para la ejecución del “Programa Red de Cuido PANI-Municipalidad” y la consecución de la meta encomendada al PANI dentro del Plan Nacional de Desarrollo para la ampliación de la Red Nacional de Cuido por medio del financiamiento de nuevos cupos de atención en los Centros Infantiles de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI) municipales. Dichos centros ofrecen alternativas de cuidado infantil de niños y niñas con edades comprendidas entre los cero y los doce años de edad (0-12). Asimismo, se pretende favorecer la inserción laboral y/o educativa de los padres, madres, familiares, depositarios o responsables del cuidado de las personas menores de edad y que requieren del apoyo del Estado, en razón de su condición de pobreza, pobreza extrema o vulnerabilidad, mientras estos desempeñan estas actividades.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

1.- Serán obligaciones del PANI:

1. Transferir a LA MUNICIPALIDAD los recursos indicados en el presente convenio para la ejecución del “Programa Red de Cuido PANI-Municipalidad”.
2. Asesorar técnicamente a LA MUNICIPALIDAD para la mejora continua de la calidad del servicio de atención de la población objeto del presente convenio, así como brindando los insumos para la construcción de los términos de referencia en caso de operar el Programa a través de una empresa contratada por la Administración municipal.
3. Recibir y realizar la revisión de la liquidación presupuestaria presentada por LA MUNICIPALIDAD y tomar las acciones que corresponda.
4. Velar por la calidad en el servicio brindado a las personas menores de edad y el buen uso de los recursos girados, para ello, podrá requerir a LA MUNICIPALIDAD los informes que sean necesarios, brindarle criterios técnicos, realizar visitas y asesoría a los CECUDIS de LA MUNICIPALIDAD, u otras acciones de supervisión.
5. Velar por el cumplimiento de los criterios de ingreso, egreso y atención de los niños y niñas beneficiarias del “Programa Red de Cuido PANI-Municipalidad” y que dichos criterios estén conformes con el marco jurídico aplicable.
6. Llevar los registros de la población beneficiaria del “Programa Red de Cuido PANI-Municipalidad” que le remitirá mensualmente LA MUNICIPALIDAD, y realizar las revisiones que correspondan.
7. Definir y comunicar el instrumento por medio del cual la MUNICIPALIDAD deberá remitir de manera semestral la condición laboral o educativa de los responsables del cuidado de las personas menores de edad.

2.- Serán obligaciones de LA MUNICIPALIDAD:

1. Destinar los recursos económicos transferidos por el PANI exclusivamente al cuidado y atención integral de los niños y niñas beneficiarios del “Programa Red de Cuido PANI-

Municipalidad”, así como para el mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura y espacio físico siempre y cuando este sea propiedad de la Municipalidad, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

- 1.1 Edades comprendidas en el rango de los cero y los doce años de edad (0-12).
- 1.2 Provenir de un grupo familiar en condición de pobreza, pobreza extrema o encontrarse en vulnerabilidad con necesidades de cuidado por la inserción laboral o educativa de sus padres, madres o responsables del cuidado, con quienes conviven.
- 1.3 En el caso de infraestructura y espacio físico, se podrán reconocer construcciones y remodelaciones menores hasta en un diez por ciento (10%) del monto del convenio.
2. Garantizar una oferta de servicios de cuidado, desarrollo y atención integral de calidad, a través del CECUDI de la MUNICIPALIDAD, para los niños y niñas beneficiarias, de conformidad con el Modelo de Atención aprobado por el PANI.
3. En el caso de que los niños y niñas sean referidos por las Oficinas Locales del PANI, dar prioridad en su ingreso cuando existan cupos disponibles.
4. Levantar listas de espera de beneficiarios a efectos de solicitar al PANI un posible aumento de cupos cuando se considere pertinente y siempre sujeto al aval técnico y la disponibilidad presupuestaria del PANI.
5. Garantizar que el CECUDI cuente con el personal idóneo, capacitado y suficiente para la adecuada atención de los niños y niñas, según los lineamientos establecidos por el PANI, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación Pública (en caso de ser aplicable) y los estándares esenciales de calidad definidos por Red Nacional de Cuido. El personal no deberá contar con antecedentes judiciales o administrativos por situaciones violatorias de derechos de personas menores de edad, el personal que se contrate, a partir de la firma del presente convenio, con fondos girados por el PANI no podrá estar vinculado por parentesco de hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad con funcionarios de LA MUNICIPALIDAD.
6. Garantizar que el CECUDI cuente con una persona Directora idónea, capacitada y suficientemente hábil y eficiente para dirigir el CECUDI de manera adecuada. La persona Directora no deberá contar con antecedentes judiciales o administrativos por situaciones violatorias de derechos de personas menores de edad. El personal que se contrate, a partir de la firma del presente convenio, con fondos girados por el PANI no podrá estar vinculado por parentesco de hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad con funcionarios de LA MUNICIPALIDAD.
7. Realizar encuestas de satisfacción periódicas del servicio prestado a los niños y niñas beneficiarios del servicio y los padres, madres o encargados de éstos.
8. Realizar un uso adecuado de los recursos económicos girados y presentar la liquidación de recursos de conformidad con lo establecido en este Convenio, a sabiendas de que, de no hacerlo, no será posible brindar continuidad al “Programa Red de Cuido PANI-Municipalidad”.
9. Remitir semestralmente al PANI a más tardar el último día hábil del mes de junio y a más tardar el último día hábil del mes de diciembre (según vigencia del convenio), una certificación sobre la inserción laboral y/o educativa de los responsables del cuidado de las personas menores de edad, de conformidad con los lineamientos establecidos por el PANI.
10. Garantizar el cumplimiento de los indicadores de calidad, requerimientos y

recomendaciones técnicas fruto del proceso de supervisión o de atención de denuncias por situaciones violatorias de derechos, así como otros establecidos por el PANI a nivel técnico o a nivel financiero.

11. Velar por el cumplimiento de los reglamentos internos con que cuente el CECUDI, los criterios de ingreso, egreso y atención de los niños y niñas beneficiarias y que en su aplicación sean respetuosos de sus derechos, su dignidad humana y que tengan como fundamento el interés superior de éstos, asimismo, que se apeguen al perfil y objetivos del “Programa Red de Cuido PANI-Municipalidad”.
12. Mencionar el apoyo financiero del PANI cuando realice divulgación del “Programa Red de Cuido PANI-Municipalidad” en cualquier medio de comunicación o la recaudación de recursos ante particulares e informar a los padres, madres de familia o personas encargadas y beneficiarios, que el CECUDI es supervisado por el PANI y cuenta con su permiso de funcionamiento; asimismo, incorporar el logo oficial del PANI en todo material informativo o de divulgación del “Programa Red de Cuido PANI-Municipalidad”, lo cual deberá realizar conforme con lo establecido en el Manual de Identidad Visual del PANI.
13. Identificar en cualquier material informativo o de divulgación, audiovisual, digital o impreso que se hagan sobre el servicio y/o el CECUDI, asimismo en las instalaciones, que este es parcialmente subvencionado con fondos del PANI, incluyendo el logotipo respectivo según el Manual de Identidad Visual.
14. Cumplir con los requerimientos relacionados con el reporte mensual de población, solicitud de ingresos, de egresos, entre otros relacionados con las personas menores de edad atendidas con recursos girados por el PANI, mismo que será remitido con carácter de declaración jurada y durante los primeros tres días hábiles de cada mes.
15. Aportar los recursos materiales y económicos necesarios para solventar las necesidades de las personas menores de edad que se requieran, más allá de las cubiertas con los recursos del PANI.
16. No incluir como personas menores de edad beneficiarias del presente convenio aquellas que se encuentran siendo financiadas por el Programa Red de Cuido con el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) o cualquier otra institución pública, para tales efectos remitirá mensualmente y de forma electrónica al PANI la lista de personas menores de edad beneficiarias de subsidios con dichas instituciones.
17. Deberá cumplir con cualquier informe solicitado, directriz, disposición, recomendación y criterio de índole financiera o técnica que les haya notificado los Departamentos de Asesoría Jurídica, Financiero Contable, Protección y Auditoría Interna, así como cualquier ente externo competente, entre estos, por ejemplo, lo referente a presentación de informes, listados de población, acuerdos en discusiones de casos, entre otros.
18. Operacionalizar el modelo de atención debidamente aprobado por el PANI mediante el Permiso de Funcionamiento.
19. Garantizar que el enlace técnico designado sea una persona idónea, capacitada, con conocimiento suficiente, así como hábil y eficiente para servir de enlace entre el Programa y el PANI, brindando atención expedita y acompañamiento a todos aquellos asuntos que lo ameriten para el cumplimiento de las obligaciones y alcances del Convenio y garantizar la adecuada atención de las personas menores de edad.
20. La persona en el puesto de Alcalde, fungirá como representante legal y responsable de la operacionalización del Programa y cumplimiento de los términos y obligaciones adquiridas

- en el presente Convenio, sin embargo, la persona definida como enlace técnico, según lo estipulado en la cláusula quinta, asume la responsabilidad de contraparte técnica con el PANI y debe ser garante de la calidad en la prestación de los servicios.
21. Contar en todo momento con el personal idóneo para cumplir con la adecuada atención del CECUDI, todo con sujeción a los derechos y garantías laborales de dichas personas colaboradoras.
 22. La Municipalidad deberá permitir, con o sin previo aviso, la supervisión del Departamento de Protección en sus diversas modalidades: visitas, seguimientos virtuales, reuniones, llamadas telefónicas, correos electrónicos, entre otros, así como el acceso irrestricto a las instalaciones del CECUDI a todas las personas funcionarias del PANI, en sus distintos departamentos, debidamente identificadas, con el fin de velar por el mejor cumplimiento del Modelo de Atención aprobado mediante el permiso de funcionamiento del PANI.
 23. Presentar el Plan de Trabajo Anual de trabajo en el plazo definido por el Departamento de Protección y utilizando los formatos que al efecto se le suministrará. Las evaluaciones del plan de trabajo –o monitoreos- ya cumplidos, deberán ser presentadas al Departamento de Protección de forma semestral y a más tardar el último día hábil de enero y el último día hábil de julio de cada año.
 24. La Municipalidad deberá respetar la imagen de las PME beneficiarias de los servicios del CECUDI, ajustándose al ordenamiento jurídico aplicable y los derechos especiales de esta población.
 25. Cuando se identifique una situación violatoria de derechos de alguna persona menor de edad que recibe el servicio del CECUDI, por parte de su grupo familiar, persona interna o externa a la alternativa, la Municipalidad deberá garantizar que se realice la referencia a la Oficina Local del PANI (según jurisdicción) y/o al Ministerio Público, según corresponda.
 26. En un contexto de caso fortuito, fuerza mayor o emergencia nacional, la Municipalidad deberá garantizar a las personas menores de edad un mínimo de atención, según los procesos definidos en el Modelo de Atención aprobado, salvo casos excepcionales, los cuales deberán ser analizados y resueltos por el PANI.

TERCERA. DE LOS ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS. El ingreso de los niños y niñas deberá acreditarse mediante un estudio socioeconómico vigente, realizado bajo los lineamientos establecidos por el PANI, en el que se justifique técnicamente y respalde documentalmente, de forma veraz, la información básica de orden socio-económico del grupo familiar, fundamentando la necesidad de cuidado a la permanencia o reinserción laboral y/o educativa de la persona responsable del cuidado. LA MUNICIPALIDAD deberá garantizar que dicho estudio socio-económico haya sido elaborado por un profesional en Trabajo Social debidamente incorporado al Colegio Profesional respectivo.

CUARTA. DE LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del presente convenio, el PANI subsidiará la suma de ciento treinta y un mil colones exactos (₡ 131.000,00) mensuales por persona menor de edad, reconociendo un total de noventa y seis cupos (96). La transferencia se realizará de forma anticipada y por el monto total correspondiente a la vigencia del presente convenio y por la totalidad de cupos subsidiados, una vez aprobado el presupuesto de la entidad receptora de recursos por parte de la Contraloría General de la República (CGR). El PANI reconocerá el giro de forma retroactiva a la fecha de

vigencia del presente convenio, una vez se dé la aprobación del ente contralor, siendo que de ninguna manera afectará la atención directa que deberá implementar ininterrumpidamente el Programa durante el plazo de vigencia del presente convenio.

Dicho giro se realizará a la cuenta debidamente validada por LA MUNICIPALIDAD en la Tesorería Nacional, número CR64073900011440701031.

QUINTA. DE LA FISCALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO. El PANI designa a las personas funcionarias que ostenten la coordinación del Departamento de Protección y del Departamento Financiero Contable, como responsables de la fiscalización del presente convenio, el control del cumplimiento del objetivo de la transferencia establecida, así como la elaboración de un informe de fiscalización de la ejecución del presente convenio. Se comprende que ambos titulares podrán designar personas profesionales para la supervisión técnica y financiera del CECUDI. Por su parte, LA MUNICIPALIDAD designa a Jessica Barquero Barrantes, Trabajadora Social de la Oficina de Bienestar Social (o a quien lo sustituya u ocupe su cargo), como enlace técnico responsable de la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones, términos y condiciones del presente convenio, quien previamente al vencimiento del plazo de vigencia, deberá rendir un informe de fiscalización que detalle el control ejecutado para la supervisión y verificación del cumplimiento de la ejecución del presente convenio.

SEXTA. DE LA LIQUIDACIÓN FINANCIERA. LA MUNICIPALIDAD deberá enviar un oficio firmado por el Alcalde (sa), dirigido al Departamento Financiero Contable del PANI, por medio del cual remitirá la liquidación que correspondan sobre los recursos girados, considerando lo siguiente:

- a) Fecha, número y monto de la transferencia de recursos realizada por el PANI.
- b) Indicación de la cantidad de personas menores de edad atendidas a la finalización del plazo del convenio, así como detalles de los beneficiarios de acuerdo con el formato establecido para tal fin, en el que se incluya: nombre, número de identificación de las personas menores de edad y el nombre completo de al menos uno de los padres o responsables del cuidado, así como el monto total transferido.
- c) La fecha límite para la presentación del informe de liquidación financiera será a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.
- d) No podrán reconocerse los gastos posteriores realizados al día 31 de diciembre del año 2024.
- e) En caso de haber remanentes de recursos no utilizados, la Municipalidad deberá presentar como parte de la liquidación, el comprobante correspondiente del reintegro realizado al PANI.
- f) En casos excepcionales, la Municipalidad podrá solicitar al PANI en el momento de la presentación de la liquidación de los recursos transferidos, el no reajuste negativo con el objetivo de utilizar el remanente del recurso en bienes o servicios de beneficio exclusivo para la población atendida. Los requisitos para esta solicitud serán los siguientes:
 1. Presentación de una justificación razonada que fundamente la necesidad de hacer uso de los recursos, debidamente precisados en la liquidación como remanentes y directamente ligados a la atención de los niños y niñas
 2. Especificar el uso que se le pretende dar a los remanentes de manera específica y argumentar el beneficio para la población atendida.
 3. Se deberá priorizar aquellas necesidades que ordinariamente no pueden ser suplidas

con el giro ordinario y para los que puede ser de utilidad el uso de dichos remanentes en beneficio de la población atendida.

4. En el caso de que los remanentes sean para adquirir bienes o servicios, deberán presentarse facturas proformas, para contar con un estimado del costo.
5. El oficio de presentación debe ser suscrito por la persona representante legal de la Municipalidad de forma simultánea con la presentación de la liquidación ante el Departamento Financiero Contable, y de forma directa ante la persona supervisora del CECUDI

La persona supervisora analizará la solicitud y emitirá un criterio respecto de la solicitud. Lo anterior sujeto a las aprobaciones que correspondan del ente contralor. La liquidación correspondiente al uso autorizado de lo anterior deberá presentarse de manera separada en el plazo que establezca el oficio de autorización y dependiendo del caso concreto.

SETIMA. DE LA ATENCIÓN DE DENUNCIAS POR SITUACIONES VIOLATORIAS DE DERECHOS DE PERSONAS MENORES DE EDAD QUE RECIBAN ATENCIÓN. El PANI podrá atender todas aquellas situaciones conocidas en las que se presume la violación de derechos de personas menores de edad que reciban atención en el/los Programa(s) de Organizaciones Públicas, de conformidad con el “Procedimiento para la atención de denuncias por situaciones violatorias de derechos de personas menores de edad que reciban atención en Organizaciones Públicas y Privadas que cuentan con permiso de funcionamiento con el Patronato Nacional de la Infancia”, realizando las indagaciones respectivas que corresponden a la investigación preliminar, y emitiendo las resoluciones administrativas correspondientes, conforme lo disponen los artículos 5 a 9 del Procedimiento citado.

La Municipalidad estará obligada a facilitar y colaborar con los profesionales investigadores de denuncias por aparentes situaciones violatorias de derechos, permitiéndoles el ingreso a un espacio privado para actos de investigación, brindando la privacidad necesaria, el acceso irrestricto y acatando las instrucciones brindadas por estos. Quedará a criterio de la persona investigadora del PANI exigir la no presencia de colaboradores del CECUDI o personeros de la Municipalidad durante los actos de investigación. En este mismo sentido, se deberá permitir a las personas supervisoras e investigadoras de denuncias del PANI el acceso directo a los expedientes de las PME y de las personas colaboradoras de atención directa de las mismas, esto para analizar lo que corresponda de acuerdo con sus funciones y en todo momento manteniendo un deber de confidencialidad sobre la información ahí contenida.

En caso de que, del contenido de una denuncia se determine un riesgo inminente o de difícil reparación, que pueda poner en peligro la salud o la vida de las personas menores de edad, el PANI podrá dictar medidas de aseguramiento inmediata, según corresponda, las cuales serán notificadas a la Municipalidad. Dicha resolución deberá ser dictada de conformidad con el artículo 10 del Procedimiento.

OCTAVA. DE LA SUSPENSIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA. Corresponderá al Departamento de Protección y al Departamento Financiero Contable la supervisión técnica y financiera del presente convenio, siendo que podrán requerir cualquier informe, directriz, disposición,

recomendación de índole financiera y técnica para determinar el adecuado uso de los recursos y la eficiente prestación de los servicios.

NOVENA. DEL INCUMPLIMIENTO. De presentarse alguna divergencia o incumplimiento de alguna de las partes durante la ejecución del presente convenio, deberá ser resuelta de buena fe y colaboración por las contrapartes técnicas y fiscalizadoras. Si no es posible la solución de la divergencia o incumplimiento, se podrá recurrir a la rescisión del convenio por mutuo acuerdo entre las partes en documento escrito firmado por ambos representantes legales. En caso contrario, las partes podrán realizar el análisis del incumplimiento o divergencia para determinar si se inicia el procedimiento de rescisión o resolución unilateral del convenio que corresponda al caso, aplicando de forma supletoria los procedimientos establecidos en los artículos 212, 214, 215, 216 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, así como la presentación de las acciones judiciales que correspondan.

DECIMA. DE LA VIGENCIA. El presente convenio rige a partir del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

DECIMA PRIMERA. ESTIMACIÓN. Se estima el presente convenio en la suma de ciento cincuenta millones novecientos doce mil colones exactos (₡ 150.912.000,00).

DÉCIMA SEGUNDA. NOTIFICACIONES. Toda comunicación se hará por escrito y bajo las formas establecidas en la Ley de Notificaciones Judiciales vigente. A los efectos, las partes señalan los siguientes medios para recibir notificaciones:

- a.- El PANI su domicilio en San José, Barrio Luján, trescientos metros al Sur de la Casa Matute Gómez, en las antiguas oficinas de Dos Pinos, en el Departamento de Protección o al correo proteccion@pani.go.cr
- b.- LA MUNICIPALIDAD en su domicilio en San Antonio de Belén, detrás de la iglesia católica, así como al correo: trabajosocial2@belen.go.cr.

DÉCIMA TERCERA. APROBACIONES. El presente convenio fue aprobado por parte de la Junta Directiva del PANI, mediante acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria número 2023-29, del 14 de diciembre del 2023, y por el Concejo Municipal de Belén, por medio de acuerdo _____.

En fe de lo anterior y plenamente conforme con lo aquí establecido, suscribimos en dos tantos en la ciudad de San José, el día _____.

Kennly Garza Sánchez
Presidenta Ejecutiva
Patronato Nacional de la Infancia

Thais Zumbado Ramírez
Alcaldesa
Municipalidad de Belén

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 11. Se conoce el Oficio AMB-MC-011-2024 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido el oficio UC-01-2024 suscrito por el Señor Manuel Alvarado Gómez, de la Unidad de Comunicación, por cuyo intermedio presenta la prueba de la Publicación realizada en redes sociales en conformidad con el acuerdo 0216/2024. Al respecto se adjunta la documentación para las gestiones de su competencia.

UC-01-2024

En respuesta al acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinara Número 02-2024, referencia 0216-2024.

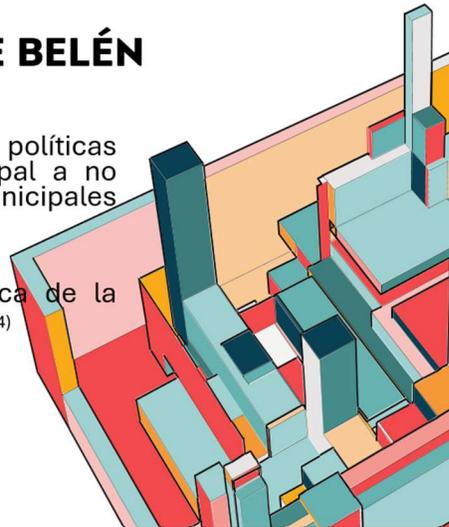
SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Cuarto: Instar a todas las agrupaciones políticas del cantón e inclusive a los funcionarios municipales a no utilizar bienes o recursos municipales con fines electorales y que este punto se comunique en las redes sociales de la municipalidad.

Al respecto le informo que la información quedó publicada en nuestras redes sociales y en los canales con los que contamos de comunicación. Prueba:

MUNICIPALIDAD DE BELÉN

Insta a todas las agrupaciones políticas del cantón y personal municipal a no utilizar bienes o recursos municipales con fines electorales.

Vivamos una fiesta democrática de la mejor manera. (acuerdo municipal 02-2024)



SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio de la Alcaldía y de la Unidad de Comunicación. **SEGUNDO:** Agradecer las gestiones realizadas.

ARTÍCULO 12. Se conoce el Oficio AMB-MC-012-2024 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido el oficio PTMB-M-002-2024, suscrito por el Señor Sergio Trujillo Sisfontes, de la Policía de Tránsito Municipal, por cuyo intermedio presenta el informe de labores correspondiente al mes de Diciembre 2023. Al respecto se adjunta la documentación para las gestiones de su competencia.

PTMB-M-002-2024
Informe diciembre 2023.

1. Accidentes de Tránsito.

En el mes de diciembre del 2023 se atendieron 30 accidentes de tránsito, personas 4 reportadas con heridos.

Tabla 1. Comparativa de accidentes por mes desde el 2019.

Accidentes atendidos por mes	cantidad
Diciembre 2019	24
Diciembre 2020	6
Diciembre 2021	31
Diciembre 2022	31
Diciembre 2023	30

Es importante mencionar que este mes de diciembre se ha laborado con tres oficiales y el coordinador (hay un oficial incapacitado, otro con permiso sin goce). Cada día crece la carga de trabajo en todos los aspectos y el cuadro histórico de los accidentes así lo refleja, hay una estabilidad en la cantidad de incidentes en este mes a través de los años, solamente disminuyendo el primer año de Pandemia.

2. Control vehicular, operativos, regulaciones

2.1 Actividades de control de carretera.

Se realizaron en el mes de diciembre 45 actividades de control de carretera. Hemos dado últimamente prioridad a la actividad de regulación con 29 actividades de control en carretera para paliar las congestiones viales que hemos tenido producto del incremento en las lluvias, el parque vehicular, situaciones viales fuera del cantón. Seguimos dando prioridad a la regulación en la ruta nacional 111 en Trimpot/Calle Don Chico, siendo uno de los puntos de mayor conflicto y donde comienza a darse la afectación de la incapacidad de la ruta nacional 111 de absorber el flujo vehicular que sale del cantón en hora pico, hacia Cenada/Cariari, esta problemática genera toda una afectación en la zona, congestión en Calle Don Chico, la salida de la Deportiva, y la gran congestión que en ocasiones llega al centro por la estación del Tren. Comenzamos a regular en cruce de Pollos del Monte debido al aumento de la congestión vial hacia Panasonic. Nos falta personal para poder atender otros puntos conflictivos, Firestone, Intel, Importadora Monge, Cementerio, Iglesia de los Mormones, todos puntos muy cargados en horas pico.

Se realizaron un total de 45 actividades de carretera distribuidas de la siguiente manera:

Gráfica 1 Actividades de control de carretera por distrito (Refleja las veces que un oficial de tránsito municipal estuvo en una actividad de control de carretera, de regulación, de vigilancia, de recorrido, de control de documentos, control de dispositivos de seguridad, de velocidad o de transporte público).

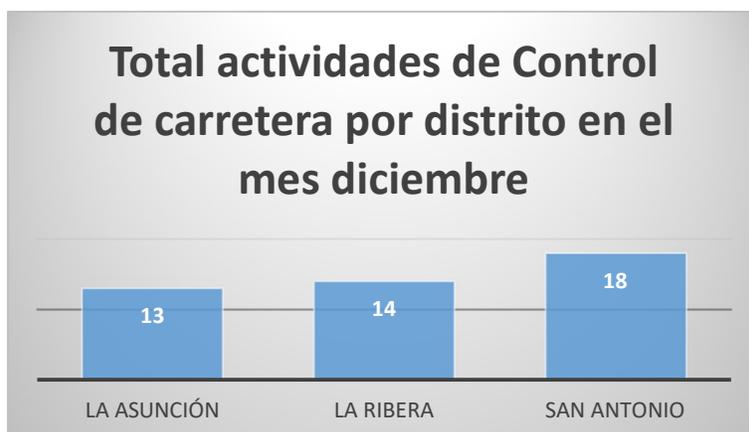


Tabla 2. Tipo de actividad de carretera por hombre.

Tipo de Actividad de Control	Cantidad
Documentación	4
Recorrido	5
Regulación	29
Transporte Público Formal	3
Transporte Público Informal	3
Vigilancia	1
Total general	45

Hemos dado prioridad a la regulación vehicular, debido al aumento del parque vehicular que pasa en un menor tiempo por la ruta 111 debido a la aplicación del cruce de Potrerillos dejando que la circulación por la radial de Santa Ana hacia Belén sea más fluida. Una disminución de la velocidad de circulación de lo que va de Panasonic a Santa Ana ya que el cuce en Potrerillos genera conflicto en los giros tanto de ingreso de la ruta nacional 147 como de salida cuando son giros izquierdos.

2.2 Delitos

Esta operatividad da como resultado personas detenidas por diferentes delitos y o decomiso de droga donde se generan partes contravencionales a la autoridad correspondiente. En el caso de los delitos en el mes de diciembre se presentó a una persona al Ministerio público por conducción temeraria por Alcohol.

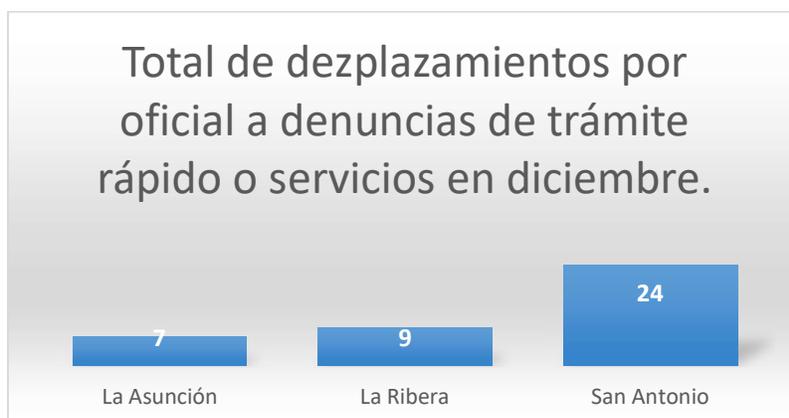
2.3 Contravenciones

- En el caso de contravenciones en el mes diciembre se realizaron dos partes contravencionales por portación de Cannabis sp.

2.4 Denuncias de trámite inmediato, servicios o desplazamientos de respuesta inmediata.

De igual manera se reciben en base por medio de llamadas telefónicas u otros medios denuncias de atención inmediata para el mes de noviembre se realizaron un total de desplazamientos reportados predominando la denuncia por vehículos mal estacionados con 30 desplazamientos de oficiales a atender este tipo de denuncias.

Gráfica #2 Distribución por distrito por desplazamiento de atención de denuncias o servicios en el mes de diciembre.



Tabla# 3. Desplazamiento de denuncias y servicios por tipo.

Tipo de queja o servicio	Cantidad
Agresión entre conductores	1
Conductor estado Ebriedad	1
Congestión Vehicular	1
Mal estacionamiento	30
Otro	4
Persona Atrapada	1
Posible accidente de Tránsito	1
semáforo mal estado	1
Total general	40

Nota: puede observarse que el ciudadano sigue solicitando nuestra intervención en temas de mal estacionamiento, siendo lo común que esta sea la causa que produce más desplazamientos policiales de tránsito en el cantón. Al igual que en las demás actividades este servicio aumenta día con día.

2.1. Denuncias por trámite de queja.

Dentro de la operatividad de la policía de tránsito municipal se atienden denuncias por medio de trámites de queja asignados por la unidad de servicio al cliente en las que usualmente se debe dar un seguimiento para resolver los conflictos o situaciones que se denuncian por parte de los ciudadanos. En el mes de diciembre se presentaron dos denuncias este tipo una por mal estacionamiento.

Vehículos detenidos.

En el mes de diciembre se decomisó un vehículo por conducción sin licencia.

2.7 Pruebas de aliento y multas por radar.

En el mes de diciembre del 2023 se realizaron 13 pruebas con nuestro alcoholímetro 3 de ellas con resultado positivo, se presentó una persona por conducción temeraria al Ministerio Público por parte de Tránsito municipal y se colaboró con Policía Municipal con la presentación de otro procedimiento, así como la realización de las pruebas de aliento respectivas.

2.8 Actividades especiales.

1. Sábado 9 de diciembre: se cubre Festival Navideño de Belén de las 14:00 horas a las 23:00 horas.
2. Miércoles 13 de diciembre: se atiende evento en el CIC ANDE de las 18:00 horas a las 21:00 horas.
3. Miércoles 14 de diciembre: se atiende evento en el CIC ANDE de las 18:00 horas a las 21:00 horas.
4. Tabla#5. Resultados de la operatividad.

Resultado de operativos y control de Carretera	Cantidad
Vehículos detenidos	1
Denuncias/servicios atendidos	42
Accidentes atendidos	31
Infracciones de multa fija realizadas Total	131
Personas detenidas presentadas al Ministerio Público	1
Resultado control de Carretera Infracciones	Cantidad
Propietario sin documentación	6
Vehículo sin placas	4
Conductor sin licencia	11
Conductor licencia vencida	4
Acompañante sin cinturón de seguridad	0
Vehículo sin derechos de circulación	0
Conductor incumple condiciones de circulación ART 122	24
Conductor vehículo carga incumple restricciones	0
Mal estacionamiento	36
Conductor conduce con licencia suspendida	0
Irrespeto Señalización	22
Conductor moto sin casco	1
Irrespeto a luz roja semáforo	1
Conductor invade carril contrario con doble flanja amarilla	5

Conductor con placas que no le corresponden	0
Sin permiso del CTP "Pirata"	1
Hablar por teléfono dificultando conducción	4
Total, realizado por infracciones en colones	₡9.822.006,52

3. Programa de Educación Vial.

En el mes de diciembre 2023 se realizaron las siguientes actividades del programa de educación vial:

- Se realiza cobertura diaria de zonas escolares en ingreso y salida de escuela España, asimismo se atiende zona escolar escuela Santa Margarita en horas de la mañana.

Cuadro resumen anual operativo de la Policía de tránsito Municipal.

Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
Accidentes	28	50	43	21	40	44	38	47
Operativos/actividades de carreter	38	84	97	66	125	110	96	91
Infracciones	129	229	425	124	236	146	185	130
Personas detenidas	2	6	3	5	3	4	3	1
Vehículos detenidos	10	10	12	3	5	1	3	2
Denuncias atendidas/servicios	35	22	38	14	18	56	42	32

Mes
Accidentes
Operativos/actividades de carreter
Infracciones
Personas detenidas
Vehículos detenidos
Denuncias atendidas/servicios

Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
36	37	53	30	467
101	119	101	45	1073
49	106	164	131	2054
0	3	0	1	31
0	0	0	1	47
24	34	86	42	443

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, estipula que, sí, agradecer en realidad a don Sergio porque siempre nos manda los informes muy detallados. Explicando todo lo que pasó durante el mes y me parece excelente práctica.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio de la Alcaldía y de la Policía de Tránsito Municipal. **SEGUNDO:** Agradecer las gestiones realizadas.

ARTÍCULO 13. Se conoce el Oficio AMB-MC-013-2024 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido el oficio DAF-INF01-2024, suscrito por el Señor Jorge González González, Director área Administrativa Financiera, por cuyo intermedio presenta el informe de Avance de la NICSP, el cual fue presentando en la Sesión N° 3 del Concejo Municipal. Al respecto se adjunta la documentación para las gestiones de su competencia.

DAF-INF01-2024

INFORME DE AVANCE DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NICSP

DAF-INF01-2024

ENERO, 2024

INTRODUCCIÓN

ORIGEN DEL ESTUDIO: Cumplir con lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica, según oficio de la Contraloría General de la República #07479, DFOE-LOC-0600, remitido en el acuerdo del Concejo Municipal Sesión Ordinaria No. 28-2022, Capítulo III, artículo 45.

ALCANCE DEL ESTUDIO:

- Avance Integral de la Implementación de las NICSP en la Municipalidad de Belén, al 31 de diciembre 2023.

DETALLE DE LOS AVANCES DE IMPLEMENTACIÓN

1. Comisión Implementación NICSP

Durante el año 2024, se reunió la Comisión los segundos lunes de cada mes, sin embargo, se lograron realizar 9 sesiones de trabajo. Un aspecto para resaltar es que del total de miembros (24), el promedio de asistencia en cada reunión fue de 62%, es decir de 15 miembros de 24. Por lo que se debe de gestionar ante las personas que están faltando, la importancia de su participación. Las principales acciones realizadas, fue el seguimiento de recomendaciones de auditoría externa de la Contraloría, y elaboración y aprobación de varios documentos relacionados, tales como el FODA del proceso de implementación, riesgos asociados. Otras de las acciones fue la revisión de la matriz de autoevaluación, y sus planes de acción. Dentro de los principales documentos revisados y aprobados por la comisión están:

- 1- Manual de Políticas Contables para la Municipalidad, el cual fue remitido a la Auditoría Interna en cumplimiento al artículo 123 del Código Municipal, por medio del memorando DAF-M008-2023 de fecha 21 de febrero 2023. A la fecha no se ha recibido el dictamen de la Auditoría Interna.

- 2- Manual de Procedimientos Contables, este documento se actualizó por recomendación de la Auditoría Interna, a la fecha se actualizó y fue avalado por la Comisión NICSP. Y en los próximos días se le remitirá a la Auditoría Interna para su respectivo dictamen, según artículo 123 del Código Municipal.

2. Matriz de autoevaluación

Se realizó actualización de la Matriz de Autoevaluación, al 30 de septiembre de 2023, para ser remitida a la Contabilidad Nacional. A continuación se presenta una tabla resumen sobre el avance en el proceso de implementación de cada una de las NICSP. En terminos generales se pasó 91% a 93%.

NICSP	La norma se encuentra Vigente	La norma ha sido adoptada en el país	Aplica/ No Aplica	Grado de aplicación NICSP	Plan de acción	Brechas/Acciones	% avance Plan de Acción	Transitorio
NICSP 1 Presentación de Estados Financieros	Si	Si	Si	100%	0	0		0
NICSP 2 Estados de Flujo de Efectivo	Si	Si	Si	100%	0	0		0
NICSP 3 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores	Si	Si	Si	100%	0	0		0
NICSP 4 Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera	Si	Si	Si	100%	0	0		0
NICSP 5 Costos por Préstamos	Si	Si	Si	87%	Si	4	80%	Si
NICSP 9 Ingresos Ordinarios Provenientes de Transacciones de Intercambio	Si	Si	Si	100%	0	0		0
NICSP 10 Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias	Si	Si	No			0		
NICSP 11 Contratos de Construcción	Si	Si	No			0		
NICSP 12 Inventarios	Si	Si	Si	100%	0	0		0
NICSP 13 Arrendamientos	Si	Si	Si	100%	0	0		0

NICSP	La norma se encuentra Vigente	La norma ha sido adoptada en el país	Aplica/ No Aplica	Grado de aplicación NICSP	Plan de acción	Brechas/Acciones	% avance Plan de Acción	Transitorio
NICSP 14 Hechos Ocurredos Después de la Fecha de Presentación	Si	Si	Si	100%	0	0		0
NICSP 16 Propiedades de Inversión	Si	Si	Si	100%	0	0		0
NICSP 17 Propiedades, Planta y Equipo	Si	Si	Si	95%	Si	3	10%	Si
NICSP 18 Información Financiera por Segmentos	Si	Si	Si	7%	Si	43	63%	Si
NICSP 19 Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos Contingentes	Si	Si	Si	100%	0	0		0
NICSP 20 Información a Revelar Sobre Partes Relacionadas	Si	Si	No			0		
NICSP 21 Deterioro del Valor de Activos No Generadores de Efectivo	Si	Si	Si	95%	Si	2	10%	Si
NICSP 22 Revelación de Información Financiera sobre el Sector Gobierno General	Si	Si	No			0		
NICSP 23 Ingresos de Transacciones sin Contraprestación (Impuestos y Transferencias)	Si	Si	Si	100%	0	0		0
NICSP 24 Presentación de Información del Presupuesto en los Estados Financieros	Si	Si	Si	100%	0	0		0
NICSP 26 Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo	Si	Si	Si	90%	Si	4	8%	Si
NICSP 27 Agricultura	Si	Si	No			0		
NICSP 28 Instrumentos Financieros: Presentación	Si	Si	Si	100%	0	0		0

NICSP	La norma se encuentra Vigente	La norma ha sido adoptada en el país	Aplica/ No Aplica	Grado de aplicación NICSP	Plan de acción	Brechas/Acciones	% avance Plan de Acción	Transitorio
NICSP 29 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y medición	Si	Si	Si	100%	0	0		0
NICSP 30 Instrumentos Financieros: Información a Revelar	Si	Si	Si	100%	0	0		0
NICSP 31 Activos intangibles	Si	Si	Si	62%	Si	18	20%	Si
NICSP 32 Acuerdos de Concesión de Servicios: La concedente	Si	Si	No			0		
NICSP 33 Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de Base de Acumulación (o devengo) (NICSP)	Si	Si	No			0		
NICSP 34 Estados Financieros Separados	Si	Si	No			0		
NICSP 35 Estados Financieros Consolidados	Si	Si	No			0		
NICSP 36 Inversiones en asociadas y negocios conjuntos	Si	Si	No			0		
NICSP 37 Acuerdos Conjuntos	Si	Si	No			0		
NICSP 38 Información a revelar sobre participaciones en otras entidades	Si	Si	No			0		
NICSP 39 Beneficios a los empleados	Si	Si	Si	100%	0	0		0
NICSP 40 Combinaciones del Sector Público	Si	SI	No			0		

Promedio General Grado de Aplicación NICSP				93%				
--	--	--	--	-----	--	--	--	--

Para aquellas NICSP que no están en un 100% de cumplimiento a continuación se presenta el detalle de los planes de acción.

NICSP 5 Costos por Préstamos: Se logra pasar de un nivel de cumplimiento de 80% al 87%, quedando pendientes las siguientes acciones:

Para lo cual se presenta el siguiente plan de acción:

Acciones para brechas	Responsable	Fecha de Inicio	Fecha para Finalizar
Revisión de la norma y plantear una propuesta de política ante la Comisión NICSP sobre costos por Préstamos	Diego López / Unidad Primaria responsable/ BCR Consultores	1/9/2021	10/10/2022
Propuesta de procedimientos para la aplicación de la política aprobada.	Diego López / Unidad Primaria responsable/ BCR Consultores	1/9/2021	10/10/2022
Aprobación de la política a nivel de la Comisión NICSP para elevarla a la Auditoría Interna para su dictamen.	Comisión NICSP	21/12/2022	30/1/2023
Aprobación de política por parte del Concejo	Alcaldía y Concejo	1/01/2024	30/03/2024

A la fecha estamos a la espera del dictamen de la Auditoría Interna, en cumplimiento a los regulado en el artículo 123 del Código Municipal. Se según oficio OAI-282-2023 de la Auditoría Interna se espera contar con el dictamen este mes de octubre, sin embargo, a la fecha no se ha recibido ningún dictamen. Por lo que quedaría pendiente realizar los ajustes y recomendaciones que se den, y enviarlo a la Alcaldía y Concejo Municipal para su aprobación final. El principal logro es que ya contamos con el Manual de Políticas Contables Generales y específicas actualizado.

NICSP 17 Propiedades, Planta y Equipo: Se logra pasar de un nivel de cumplimiento de 92% al 95% , quedando pendientes las siguientes acciones:

Plan de acción propuesto:

Acciones para brechas	Responsable	Fecha de Inicio	Fecha para Finalizar
Crear un formato para que las Unidades Primarias de Información, presenten la información necesaria a revelar.	Unidad Contabilidad/ Dirección Administrativa - Financiera	15/9/2023	9/10/2023
Recibir y analizar la información entregada por las Unidades Primarias de Información	Unidad Contabilidad	1/01/2024	10/01/2024

Acciones para brechas	Responsable	Fecha de Inicio	Fecha para Finalizar
Realizar los cálculos y ajustes necesarios para la revelación de las bases de medición, importe de los desembolsos y compensaciones a terceros, de las PPE	Unidad Contabilidad	11/01/2024	25/01/2024
Revelar la información en los EEFF y sus notas.	Alcaldía y Concejo	26/01/2024	31/01/2024

En esta norma el principal logro, fue crear conciencia a nivel de las Unidades Primarias de Información, para que informe mensualmente a la Unidad de Contabilidad lo relacionado con PPE, Además de facilitarles un formato para facilitarles la comprensión de la información a revelar.

NICSP 18 Información Financiera por Segmentos: Para esta norma no hay cambio, nos mantenemos en un 7% de avance.

Plan de acción propuesto:

Acciones para brechas	Responsable	Fecha de Inicio	Fecha para Finalizar
Identificar los segmentos establecidos por Contabilidad Nacional y los subsegmentos de interés municipal	Unidad Presupuesto	16/2/2023	30/3/2023
Definir los requerimientos a nivel de Sistema Integrado de Información (SIGMB)	Unidad Presupuesto / Contabilidad	1/4/2023	30/6/2023
Propuesta del desarrollador de la mejora al Sistema Integrado (SIGMB)	DECSA	1/7/2023	15/10/2023
Aprobación y Presupuestación de la mejora	Dirección AF / Presupuesto / Contabilidad	16/10/2023	25/10/2023
Desarrollo y validación de la mejora	DECSA	22/12/2023	15/02/2024
Definición de manuales y capacitaciones de la mejora	DECSA / Comisión NICSP	15/02/2024	20/02/2024
Puesta en producción de la Mejora	DECSA / Unidad Informática	16/02/2024	29/02/2024
Generación de reportes para los EEFF	Unidad Presupuesto / Contabilidad	10/3/2024	15/03/2024

En esta Norma, no hubo avance, con respecto a la última autoevaluación. Por lo que se le dará la máxima prioridad para lograr contar con la mejora en el sistema integrado de la Municipalidad. A la fecha la empresa DECSA está desarrollando la mejora en el SIGMB, con el propósito de generar los reportes necesarios.

NICSP 21 Deterioro del Valor de Activos No Generadores de Efectivo: Para esta Se logra pasar de un nivel de cumplimiento de 87% al 95%, quedando pendientes las siguientes acciones:

Plan de acción propuesto:

Acciones para brechas	Responsable	Fecha de Inicio	Fecha para Finalizar
Establecer los criterios que se están utilizando para distinguir los activos no generadores de efectivo.	Unidad Contabilidad/ Dirección Administrativa - Financiera	1/10/2023	13/10/2023
Socializar los criterios a nivel de las Unidades Primarias de Información	Comisión NICSP	14/10/2023	20/10/2023
Revelar los criterios desarrollados para distinguir los activos no generadores de efectivo.	Unidad Contabilidad	11/11/2023	15/11/2023
Identificar los activos no generadores de efectivo e identificarlos por segmentos, para su revelación.	Contabilidad	17/11/2023	28/2/2024

De igual forma que en la NICSP 17, para esta NICSP 21 y también la NICSP 26, el logro fue crear conciencia a nivel de las Unidades Primarias de Información, para que informe mensualmente a la Unidad de Contabilidad lo relacionado con PPE, Además de facilitarles un formato para su comprensión de la información a revelar

NICSP 26 Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo: Para esta Se logra pasar de un nivel de cumplimiento de 87% al 90%, quedando pendientes las siguientes acciones:

Plan de acción propuesto:

Acciones para brechas	Responsable	Fecha de Inicio	Fecha para Finalizar
Revisar y comprobar anualmente el deterioro del valor de los activos, de acuerdo con la normativa relacionada.	Unidad de Contabilidad / Unidades Primarias de Información	15/12/2023	15/1/2024

Acciones para brechas	Responsable	Fecha de Inicio	Fecha para Finalizar
Establecer los criterios que se están utilizando para distinguir los activos generadores de efectivo.	Unidad Contabilidad/ Dirección Administrativa - Financiera	1/01/2024	15/01/2024
Recibir y analizar la información entregada por las Unidades Primarias de Información	Unidad Contabilidad	1/01/2024	10/01/2024
Realizar los cálculos y ajustes necesarios para la revelación de las bases de medición, importe de los desembolsos y compensaciones a terceros, de las PPE	Unidad Contabilidad	20/01/2024	30/01/2024
Revelar la información en los EEFF y sus notas.	Alcaldía y Concejo	30/01/2024	31/01/2024

NICSP 31 Activos intangibles: Para esta Se logra pasar de un nivel de cumplimiento de 59% al 62%, quedando pendientes las siguientes acciones:

Plan de acción propuesto:

Acciones para brechas	Responsable	Fecha de Inicio	Fecha para Finalizar
Revisar el auxiliar contable de activos intangibles y determinar de acuerdo con la norma si cumple los requisitos de activo intangible.	Unidad Contabilidad Unidad Primarias de Información administradoras de activos intangibles	1/10/2023	10/10/2023
Realizar los ajustes contables necesarios de acuerdo con el análisis realizado.	Unidad Contabilidad	1/11/2023	15/11/2023
Establecer la información requerida por la Unidad de Contabilidad, de las Unidades Primarias de Información	Unidad Contabilidad	16/11/2023	31/12/2023
Revelar la información en los EEFF y sus notas. Según información reportada por la UPI.	Unidad de Contabilidad / Unidades Primarias de Información	1/01/2024	15/01/2024

Norma 33: Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de Base de Acumulación (o devengo) (NICSP)

Sobre esta norma se le ha indicado a Contabilidad Nacional que no aplica, debido a que ya estábamos acogidos a las NICSP, sin embargo, en el último oficio enviado por dicho ente nos dice que la Norma 33 si nos aplica y debemos aplicar la autoevaluación establecida. Para lo cual se coordinará en

primera instancia con la Unidad de Contabilidad y posteriormente se complementará a autoevaluación en la Comisión NICSP.

3. Disposiciones Informe DFOE-LOC-IF-00017-2022, de la Contraloría General de la República:

Se logra realizar todas las actividades necesarias, para dar cumplimiento a las siguientes recomendaciones dadas:

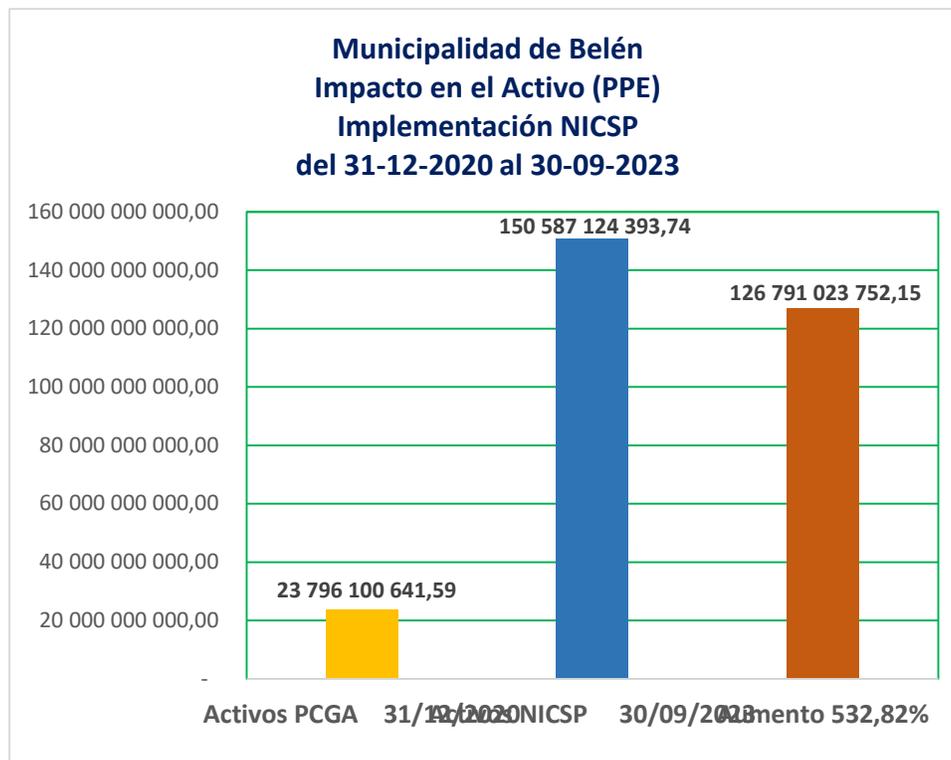
- 1- Disposición 4.4, inciso b): Elaborar documento que incluya riesgos análisis de riesgos del proceso de implementación de las NICSP
- 2- Disposición 4.4, inciso c): Desarrollar y oficializar el FODA sobre proceso implementación de las NICSP.
- 3- Disposición 4.4, inciso d): Realizar un estudio necesidades de Capacitación proceso Implementación de las NICSP.
- 4- Disposición 4.5: Definir, formalizar, divulgar e implementar los mecanismos de control que permitan realizar, de manera recurrente, el análisis de las transacciones internas que realiza la Municipalidad, para atender los requerimientos dispuestos en las NICSP 12, 18, 19, 21, 26, 28, 29, 30 y 31.
- 5- Disposición 4.6: Elaborar, formalizar, divulgar e implementar, los procedimientos específicos que permitan definir los siguientes aspectos:
 - a) La elaboración de los auxiliares y conciliaciones, así como el análisis, corrección de errores y diferencias detectadas en caso de que surjan; que al menos considere las siguientes cuentas: inventarios, cuentas por cobrar, inversiones, propiedad, planta y equipo, activos intangibles, cuentas por pagar, activos y pasivos contingentes.
 - b) La metodología para la elaboración de los estados financieros y la autorización para su remisión a la DGCN.
 - c) El análisis de los eventos que se han producido entre la fecha de presentación de los estados financieros y la fecha de autorización para su emisión, determinando si implican un ajuste o bien la revelación según su importancia relativa (NICSP 14).
 - d) La elaboración, revisión, actualización y conciliación, de la información incorporada en los documentos que solicita la DGCN, relacionados con el avance en el proceso de implementación de las NICSP, tales como la "Matriz de autoevaluación del avance de la implementación de las NICSP" y el avance de los planes de acción para el trabajo de brechas en las normas que lo requieran.
- 6- Disposición 4.7: Definir, formalizar, divulgar e implementar un mecanismo de control, por medio del cual se verifique que la información preparada por el Departamento Contable y la información suministrada por parte de las unidades primarias de registro que sustentan los Estados Financieros y las notas correspondientes, se encuentre elaborada, revisada, actualizada y conciliada conforme a los requisitos aplicables y vigentes que establecen las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, así como con la normativa y lineamientos definidos por el Órgano Rector del Subsistema de Contabilidad (DGCN).

4. Efectos en la adopción de las NICSP en los EEEF.

Es importante mencionar que el proceso de implementación de las NICSP repercute directamente en los EEEF de la Municipalidad, por lo que a continuación se muestra el comportamiento de los Activos y el Patrimonio antes de implementar y después de la aplicación de las NICSP.

4.1 Efectos en el Activo (Propiedad, Planta y Equipo) post-implementación NICSP.

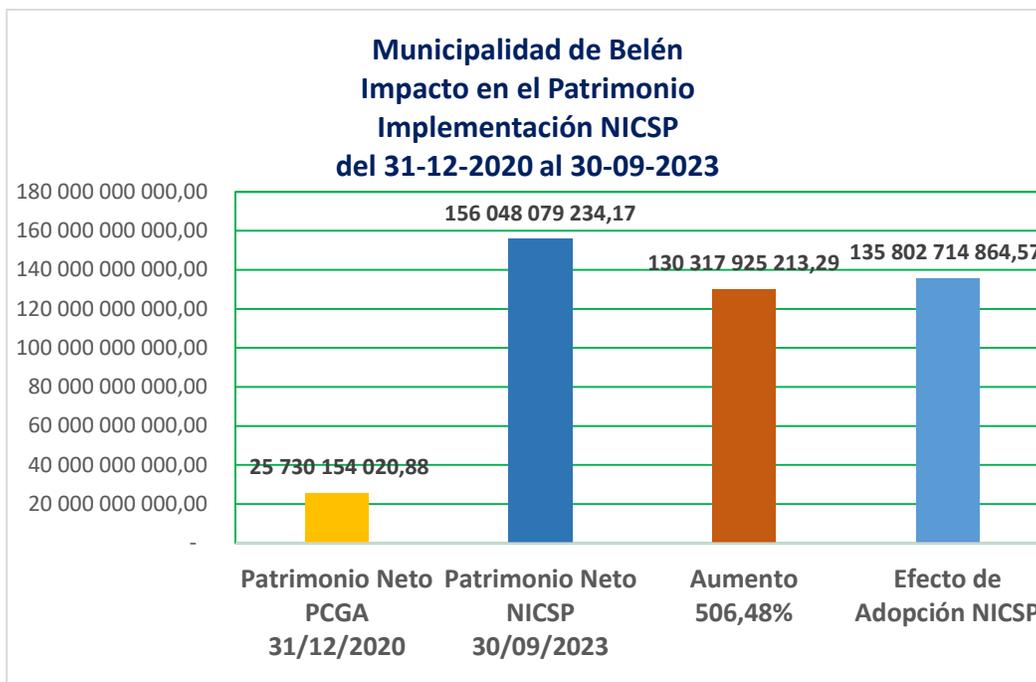
Con la aplicación de reconocimiento y revaloración de los activos de Propiedad, Planta y Equipo en la Municipalidad de Belén y de ajustes por implementación de NICSP, los activos de la Municipalidad se ven aumentados en un 532,82%, equivalente a ₡126.791.023.752,15. A continuación se muestra el efecto gráficamente:



4.2 Efectos en el Patrimonio post-implementación NICSP.

Con la aplicación de reconocimiento y revaloración de los activos de Propiedad, Planta y Equipo en la Municipalidad de Belén y de ajustes por implementación de NICSP, el Patrimonio de la Municipalidad se ve aumentado en un 506,48%, equivalente a ₡130.317.308.998,19. Esto debido al Efecto de Adopción NICSP, lo que equivale a ₡135.802.714.864,57.

A continuación, se muestra el efecto gráficamente:



CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES.

Consientizar a los miembros de la Comisión la importancia y responsabilidad de la Comisión. Con el propósito de que exista una mayor participación de sus miembros.

Dale seguimiento a la Auditoría Interna para contar con los dictámenes del Manual de Políticas, y la actualización del Manual de Procedimientos Contables una vez entregado a dicha auditoría.

Coordinar con la empresa DECSA y la Unidad de Informática, para que se logre implementar lo antes posible la mejora para generar los reportes financieros por Segmentos.

Solicitarle al asesor externo, una revisión del cumplimiento de las NICSP durante los meses de marzo a mayo del presente año. Además de la asesoría necesaria para la elaboración de la Balanza de Apertura.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio de la Alcaldía y de la Dirección Área Administrativa Financiera. **SEGUNDO:** Agradecer la presentación realizada y el informe enviado.

ARTÍCULO 14. Se conoce el Oficio AMB-MC-014-2024 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido el oficio CRA-02-2024, suscrito por la Señora Hazel Rodríguez Vega, Encargada de la Secretaría de la Comisión de Recomendaciones y Adjudicaciones, por cuyo intermedio presenta el acuerdo tomado por la Comisión en el acta 01-2024 en cuanto al Plan de Adquisiciones 2024. Al respecto se adjunta la documentación para las gestiones de su competencia.

CRA-02-2024

Se conoce Memorando BYS 007-2024, de la Unidad de Bienes y Servicios, el cual indica:

Se presenta el plan institucional de adquisiciones 2024, para su respectivo análisis y recomendación a la Alcaldía Municipal para su respectiva aprobación.

Programa o proyecto responsable	Código de clasificación SICOP	Monto estimado compra (CRC)	Objeto al gasto	Fuente de financiamiento	Periodo estimado inicial del concurso (MM-YYYY)	Unidad solicitante
Alimentación de detenidos y aprehendidos con respeto a los derechos humanos y el debido procedimiento y reglamento institucional	90101603	120 000,00	2.02.03	Recursos Propios	ene-24	Policía Municipal
Materiales de resguardo como cascos, coderas, rodilleras, guantes y recargas de armas menos letales	46181514	11 840 000,00	2.99.06	Recursos Propios	mar-24	Policía Municipal
Construcción de caniles.	72121101	50 000 000,00	5.02.01	Recursos Propios	ene-24	Policía Municipal
Compra de patrulla	25101507	25 900 000,00	5.01.02	Recursos Propios	abr-24	Policía Municipal
Formulación del Plan de Desarrollo Municipal de Belén 2025-2029 (PDMB).	80101504	16 000 000,00	1.04.04	Recursos Propios	feb-24	Planificación
Contratación de Asesor de la Comisión de tecnología e información	80101507	5 000 000,00	1.04.03	Recursos Propios	feb-24	Alcaldía
Contratación de Centro Medico	85121692	7 500 000,00	1.04.01	Recursos Propios	mar-24	Salud Ocupacional
Curso de RCP Avanzado	86101699	200 000,00	1.07.01	Recursos Propios	mar-24	Salud Ocupacional
Cinta Reactiva	41116203	100 000,00	2.01.02	Recursos Propios	mar-24	Salud Ocupacional
Alcohol	42311515	50 000,00	2.01.02	Recursos Propios	mar-24	Salud Ocupacional
Apósitos	12352104	115 000,00	2.01.02	Recursos Propios	mar-24	Salud Ocupacional
Bloqueador solar	86101699	1 000 000,00	2.01.02	Recursos Propios	mar-24	Salud Ocupacional
Tapones	46181901	50 000,00	2.99.06	Recursos Propios	mar-24	Salud Ocupacional
Botas de Hule	46181604	300 000,00	2.99.06	Recursos Propios	mar-24	Salud Ocupacional
Zapatos de Seguridad	46181605	1 000 000,00	2.99.06	Recursos Propios	mar-24	Salud Ocupacional
Contratación de Mantenimiento de Equipos de Emergencia	70111799	2 500 000,00	1.08.04	Recursos Propios	mar-24	Atención de Emergencias
Aula en el Bosque	86101508	21 000 000,00	1.07.01	Recursos Propios	ene-24	Ambiente
Diagnóstico Abejas Belén	77101707	5 000 000,00	1.04.03	Recursos Propios	feb-24	Ambiente
Seguros Cleteada	64122003	1 000 000,00	1.06.01	Recursos Propios	feb-24	Ambiente
Instrumentos de monitoreo	45121599	5 000 000,00	5.01.99	Recursos Propios	ene-24	Ambiente
Guías naturalistas	55101597	1 000 000,00	5.01.07	Recursos Propios	ene-24	Ambiente
Programa Gestión Responsable del Ambiente Compartido	86101508	2 000 000,00	1.07.01	Recursos Propios	ene-24	Ambiente
Compra de cinturones	46101802	500 000,00	2.99.06	Recursos Propios	abr-24	Policía de Tránsito

Compra de esposas	46151601	200 000,00	2.99.06	Recursos Propios	abr-24	Policía de Tránsito
Compra de maletines	53121603	300 000,00	2.99.06	Recursos Propios	abr-24	Policía de Tránsito
Compra de focos tácticos	39111610	500 000,00	2.99.06	Recursos Propios	may-24	Policía de Tránsito
Compra de barricadas	46161513	4 000 000,00	2.99.06	Recursos Propios	may-24	Policía de Tránsito
Compra de PR24	46151506	150 000,00	2.99.06	Recursos Propios	may-24	Policía de Tránsito
Cascos motocicleta	46181705	400 000,00	2.99.06	Recursos Propios	may-24	Policía de Tránsito
Mantenimiento de aire acondicionado para Centro Infantil Modelo Belemita	72101511	60 000,00	1.08.04	Recursos Propios	feb-24	Bienestar Social
Compra de aire acondicionado para el Centro Infantil Modelo Belemita	72151207	2 500 000,00	5.01.04	Recursos Propios	feb-24	Bienestar Social
Auditoría Externa	84111699	15 000 000,00	1.04.04	Recursos Propios	feb-24	Dirección ADS
Compra de materiales lúdicos	49161608	928 641,53	2.99.99	Recursos Propios	abr-24	Biblioteca
Servicio Ingles para la empleabilidad	86111701	8 000 000,00	1.07.01	Recursos Propios	mar-24	Promoción Laboral
Instalación eléctrica Feria de empleo y feria de emprendimientos 2024	72151502	1 100 000,00	1.04.99	Recursos Propios	feb-24	Promoción Laboral
Fotografías orden Rita Mora	82141601	100 000,00	1.04.99	Recursos Propios	mar-24	Cultura
Placa de madera orden Rita Mora	30103603	100 000,00	2.03.03	Recursos Propios	mar-24	Cultura
Servicio de lavado y planchado de banderas	91111502	1 000 000,00	1.04.06	Recursos Propios	may-24	Cultura
Servicio de logística festival de la Independencia	80141999	4 500 000,00	1.07.02	Recursos Propios	jul-24	Cultura
Compra de canastas concurso de portales	50192701	250 000,00	2.02.03	Recursos Propios	sep-24	Cultura
Servicio de logística para llevar a cabo el "Programa Navidad en Belén"	80141999	25 000 000,00	1.07.02	Recursos Propios	sep-24	Cultura
Contratación de capacitaciones Salud Mental	86101898	2 000 000,00	1.07.01	Recursos Propios	feb-24	Oficina Mujer
Compra de camisetas para caminatas	53103096	1 000 000,00	2.99.04	Recursos Propios	feb-24	Oficina Mujer
Organización y logística de actividades de OFIM	80141999	4 500 000,00	1.07.02	Recursos Propios	may-24	Oficina Mujer
Talleres de Salud Mental	86101898	6 840 000,00	1.07.01	Recursos Propios	mar-24	Trabajo Social
Servicios de Ingeniería	81101505	17 500 000,00	1.04.03	Recursos Propios	mar-24	Trabajo Social
Compra paquetes de alimentos	80171701	1 000 000,00	2.02.03	Recursos Propios	mar-24	Trabajo Social
Contratación de servicios profesionales en diferentes disciplinas de ingeniería y otras, para el apoyo de la Auditoría en desarrollo de su Gestión.	81101505	1 500 000,00	1.04.03	Recursos Propios	jun-24	Auditoría Interna
Contratación de servicios profesionales en asesoría contable NICSP.	84111502	1 000 000,00	1.04.04	Recursos Propios	jun-24	Auditoría Interna
Contratación de Capacitaciones presenciales y virtuales para la Auditoría Interna relacionadas en temas como control interno, materia contable, laboral, tributaria,	86101808	1 000 000,00	1.07.01	Recursos Propios	ago-24	Auditoría Interna

contratación administrativa, presupuestaria, mejores prácticas de auditoría, así como sobre diversas leyes asociadas a las actividades ordinarias de la municipalidad, entre otras.						
Contratación de servicios profesionales en tecnología de información para la realización de una Auditoría de seguridad en tecnologías en la Municipalidad y el CCDRB.	80109999	1 000 000,00	1.04.03	Recursos Propios	feb-24	Auditoría Interna
Compra de herramienta tecnológica que permite apoyar y agilizar las labores de la auditoría.	43231516	2 000 000,00	5.99.03	Recursos Propios	ago-24	Auditoría Interna
Logística para la Sesión del 1 de Mayo y Orden Rita Mora 2024	80141999	5 000 000,00	1.07.02	Recursos Propios	ene-24	Concejo Municipal
Empastes de Lujo de Expedientes y Libros de Actas	82121903	1 500 000,00	1.03.03	Recursos Propios	ene-24	Concejo Municipal
Servicio de Limpieza de Vías y Mantenimiento de Parques	76121503	174 000 000,00	01.04.06	Recursos Propios	Mayo	Dirección de Servicios Públicos
Servicio de Poda y Corta de Árboles para atención de emergencias en el Cantón	70111503	20 000 000,00	01.04.06	Recursos Propios	Mayo	Dirección de Servicios Públicos
Compra de Zapatos de Seguridad	46181604	100 000,00	02.99.06	Recursos Propios	Julio	Dirección de Servicios Públicos
Construcción de Planta de Tratamiento Aguas Residuales Ciudad Cariari	72121505	117 000 000,00	5.02.07	Patentes Inversión	Enero	Alcantarillado Sanitario
Servicio de Operación y control de Planta de Tratamiento Aguas Residuales Ciudad Cariari	76121701	18 000 000,00	1.08.03	Patentes Inversión	Enero	Alcantarillado Sanitario
Mantenimiento correctivo PTAR Residencial Belén	72121505	5 000 000,00	5.02.07	Recursos Propios	Marzo	Alcantarillado Sanitario
Estudio Tarifario	81131501	8 000 000,00	1.04.04	Recursos Propios	Julio	Alcantarillado Sanitario
Alquiler de Terreno PTAR Cariari	80131503	5 001 000,00	5.02.07	Recursos Propios	Enero	Alcantarillado Sanitario
Estudio Tarifario	81131501	3 000 000,00	01.04.04	Recursos Propios	Julio	Acueducto Municipal
Compra de Bombas y Motores	40151510	10 000 000,00	05.01.01	Recursos Propios	Julio	Acueducto Municipal
Compra de Dresser y Válvulas	40141613	4 000 000,00	02.03.01	Recursos Propios	Agosto	Acueducto Municipal
Compra de Herramientas	80141702	1 500 000,00	02.04.01	Recursos Propios	Agosto	Acueducto Municipal
Actualización de Concesiones pozos	70171605	5 000 000,00	01.04.03	Recursos Propios	Marzo	Acueducto Municipal

LA COMISION DE RECOMENDACIONES Y ADJUDICACIONES, ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE: Sra. Lidiette Murillo Chaves, Licda. Cynthia Salas Chavarría, Lic. Jorge González González, Sra. María Antonia Castro Franceshi:

- 1- Solicitar a la alcaldía, aprobar el programa anual de adquisiciones Institucional para el año 2024, anexo a esta acta.
- 2- Indicar a la Unidad de Bienes y Servicios que comunique el programa anual de adquisiciones Institucional 2024 en la plataforma de compras electrónicas SICOP, según lo dispuesto por la Ley General de contratación administrativa y su reglamento.

3- Solicitar a la Alcaldía hacer de conocimiento al Concejo Municipal el programa anual de adquisiciones Institucional 2024.

Programa o proyecto responsable	Código de clasificación SICOP	Monto estimado compra (CRC)	Objeto al gasto	Fuente de financiamiento	Periodo estimado inicial del concurso (MM-YYYY)	Unidad solicitante
Alimentación de detenidos y aprehendidos con respeto a los derechos humanos y el debido procedimiento y reglamento institucional	90101603	120 000,00	2.02.03	Recursos Propios	ene-24	Policía Municipal
Materiales de resguardo como cascos, coderas, rodilleras, guantes y recargas de armas menos letales	46181514	11 840 000,00	2.99.06	Recursos Propios	mar-24	Policía Municipal
Construcción de caniles.	72121101	50 000 000,00	5.02.01	Recursos Propios	ene-24	Policía Municipal
Compra de patrulla	25101507	25 900 000,00	5.01.02	Recursos Propios	abr-24	Policía Municipal
Formulación del Plan de Desarrollo Municipal de Belén 2025-2029 (PDMB).	80101504	16 000 000,00	1.04.04	Recursos Propios	feb-24	Planificación
Contratación de Asesor de la Comisión de tecnología e información	80101507	5 000 000,00	1.04.03	Recursos Propios	feb-24	Alcaldía
Contratación de Centro Medico	85121692	7 500 000,00	1.04.01	Recursos Propios	mar-24	Salud Ocupacional
Curso de RCP Avanzado	86101699	200 000,00	1.07.01	Recursos Propios	mar-24	Salud Ocupacional
Cinta Reactiva	41116203	100 000,00	2.01.02	Recursos Propios	mar-24	Salud Ocupacional
Alcohol	42311515	50 000,00	2.01.02	Recursos Propios	mar-24	Salud Ocupacional
Apósitos	12352104	115 000,00	2.01.02	Recursos Propios	mar-24	Salud Ocupacional
Bloqueador solar	86101699	1 000 000,00	2.01.02	Recursos Propios	mar-24	Salud Ocupacional
Tapones	46181901	50 000,00	2.99.06	Recursos Propios	mar-24	Salud Ocupacional
Botas de Hule	46181604	300 000,00	2.99.06	Recursos Propios	mar-24	Salud Ocupacional
Zapatos de Seguridad	46181605	1 000 000,00	2.99.06	Recursos Propios	mar-24	Salud Ocupacional
Contratación de Mantenimiento de Equipos de Emergencia	70111799	2 500 000,00	1.08.04	Recursos Propios	mar-24	Atención de Emergencias
Aula en el Bosque	86101508	21 000 000,00	1.07.01	Recursos Propios	ene-24	Ambiente
Diagnóstico Abejas Belén	77101707	5 000 000,00	1.04.03	Recursos Propios	feb-24	Ambiente
Seguros Cleteada	64122003	1 000 000,00	1.06.01	Recursos Propios	feb-24	Ambiente
Instrumentos de monitoreo	45121599	5 000 000,00	5.01.99	Recursos Propios	ene-24	Ambiente
Guías naturalistas	55101597	1 000 000,00	5.01.07	Recursos Propios	ene-24	Ambiente
Programa Gestión Responsable del Ambiente Compartido	86101508	2 000 000,00	1.07.01	Recursos Propios	ene-24	Ambiente
Compra de cinturones	46101802	500 000,00	2.99.06	Recursos Propios	abr-24	Policía de Tránsito
Compra de esposas	46151601	200 000,00	2.99.06	Recursos Propios	abr-24	Policía de Tránsito
Compra de maletines	53121603	300 000,00	2.99.06	Recursos Propios	abr-24	Policía de Tránsito

Compra de focos tácticos	39111610	500 000,00	2.99.06	Recursos Propios	may-24	Policía de Tránsito
Compra de barricadas	46161513	4 000 000,00	2.99.06	Recursos Propios	may-24	Policía de Tránsito
Compra de PR24	46151506	150 000,00	2.99.06	Recursos Propios	may-24	Policía de Tránsito
Cascos motocicleta	46181705	400 000,00	2.99.06	Recursos Propios	may-24	Policía de Tránsito
Mantenimiento de aire acondicionado para Centro Infantil Modelo Belemita	72101511	60 000,00	1.08.04	Recursos Propios	feb-24	Bienestar Social
Compra de aire acondicionado para el Centro Infantil Modelo Belemita	72151207	2 500 000,00	5.01.04	Recursos Propios	feb-24	Bienestar Social
Auditoría Externa	84111699	15 000 000,00	1.04.04	Recursos Propios	feb-24	Dirección ADS
Compra de materiales lúdicos	49161608	928 641,53	2.99.99	Recursos Propios	abr-24	Biblioteca
Servicio Ingles para la empleabilidad	86111701	8 000 000,00	1.07.01	Recursos Propios	mar-24	Promoción Laboral
Instalación eléctrica Feria de empleo y feria de emprendimientos 2024	72151502	1 100 000,00	1.04.99	Recursos Propios	feb-24	Promoción Laboral
Fotografías orden Rita Mora	82141601	100 000,00	1.04.99	Recursos Propios	mar-24	Cultura
Placa de madera orden Rita Mora	30103603	100 000,00	2.03.03	Recursos Propios	mar-24	Cultura
Servicio de lavado y planchado de banderas	91111502	1 000 000,00	1.04.06	Recursos Propios	may-24	Cultura
Servicio de logística festival de la Independencia	80141999	4 500 000,00	1.07.02	Recursos Propios	jul-24	Cultura
Compra de canastas concurso de portales	50192701	250 000,00	2.02.03	Recursos Propios	sep-24	Cultura
Servicio de logística para llevar a cabo el "Programa Navidad en Belén"	80141999	25 000 000,00	1.07.02	Recursos Propios	sep-24	Cultura
Contratación de capacitaciones Salud Mental	86101898	2 000 000,00	1.07.01	Recursos Propios	feb-24	Oficina Mujer
Compra de camisetas para caminatas	53103096	1 000 000,00	2.99.04	Recursos Propios	feb-24	Oficina Mujer
Organización y logística de actividades de OFIM	80141999	4 500 000,00	1.07.02	Recursos Propios	may-24	Oficina Mujer
Talleres de Salud Mental	86101898	6 840 000,00	1.07.01	Recursos Propios	mar-24	Trabajo Social
Servicios de Ingeniería	81101505	17 500 000,00	1.04.03	Recursos Propios	mar-24	Trabajo Social
Compra paquetes de alimentos	80171701	1 000 000,00	2.02.03	Recursos Propios	mar-24	Trabajo Social
Contratación de servicios profesionales en diferentes disciplinas de ingeniería y otras, para el apoyo de la Auditoría en desarrollo de su Gestión.	81101505	1 500 000,00	1.04.03	Recursos Propios	jun-24	Auditoría Interna
Contratación de servicios profesionales en asesoría contable NICSP.	84111502	1 000 000,00	1.04.04	Recursos Propios	jun-24	Auditoría Interna
Contratación de Capacitaciones presenciales y virtuales para la Auditoría Interna relacionadas en temas como control interno, materia contable, laboral, tributaria, contratación administrativa, presupuestaria, mejores prácticas de auditoría, así como sobre diversas leyes asociadas a las actividades	86101808	1 000 000,00	1.07.01	Recursos Propios	ago-24	Auditoría Interna

ordinarias de la municipalidad, entre otras.						
Contratación de servicios profesionales en tecnología de información para la realización de una Auditoría de seguridad en tecnologías en la Municipalidad y el CCDRB.	80109999	1 000 000,00	1.04.03	Recursos Propios	feb-24	Auditoría Interna
Compra de herramienta tecnológica que permite apoyar y agilizar las labores de la auditoría.	43231516	2 000 000,00	5.99.03	Recursos Propios	ago-24	Auditoría Interna
Logística para la Sesión del 1 de Mayo y Orden Rita Mora 2024	80141999	5 000 000,00	1.07.02	Recursos Propios	ene-24	Concejo Municipal
Empastes de Lujo de Expedientes y Libros de Actas	82121903	1 500 000,00	1.03.03	Recursos Propios	ene-24	Concejo Municipal
Servicio de Limpieza de Vías y Mantenimiento de Parques	76121503	174 000 000,00	01.04.06	Recursos Propios	Mayo	Dirección de Servicios Públicos
Servicio de Poda y Corta de Arboles para atención de emergencias en el Cantón	70111503	20 000 000,00	01.04.06	Recursos Propios	Mayo	Dirección de Servicios Públicos
Compra de Zapatos de Seguridad	46181604	100 000,00	02.99.06	Recursos Propios	Julio	Dirección de Servicios Públicos
Construcción de Planta de Tratamiento Aguas Residuales Ciudad Cariari	72121505	117 000 000,00	5.02.07	Patentes Inversión	Enero	Alcantarillado Sanitario
Servicio de Operación y control de Planta de Tratamiento Aguas Residuales Ciudad Cariari	76121701	18 000 000,00	1.08.03	Patentes Inversión	Enero	Alcantarillado Sanitario
Mantenimiento correctivo PTAR Residencial Belén	72121505	5 000 000,00	5.02.07	Recursos Propios	Marzo	Alcantarillado Sanitario
Estudio Tarifario	81131501	8 000 000,00	1.04.04	Recursos Propios	Julio	Alcantarillado Sanitario
Alquiler de Terreno PTAR Cariari	80131503	5 001 000,00	5.02.07	Recursos Propios	Enero	Alcantarillado Sanitario
Estudio Tarifario	81131501	3 000 000,00	01.04.04	Recursos Propios	Julio	Acueducto Municipal
Compra de Bombas y Motores	40151510	10 000 000,00	05.01.01	Recursos Propios	Julio	Acueducto Municipal
Compra de Dresser y Válvulas	40141613	4 000 000,00	02.03.01	Recursos Propios	Agosto	Acueducto Municipal
Compra de Herramientas	80141702	1 500 000,00	02.04.01	Recursos Propios	Agosto	Acueducto Municipal
Actualización de Concesiones pozos	70171605	5 000 000,00	01.04.03	Recursos Propios	Marzo	Acueducto Municipal

El Regidor Suplente Ulises Araya, consulta que 2 observaciones o consultas propiamente es que en el plan de adquisiciones vienen 2 de las metas, que es la Contraloría, improbó. Me parece doña Thais por si pudiera revisarse eso, que tenía que ver con los actos protocolarios y con la contratación de planos Servicios de ingeniería propiamente. Leyendo el plan de adquisiciones vi esas 2 en el listado, no sé si se cometió un error o es que, la idea es que posteriormente eso. No sé para el extraordinario o cómo se aplica. Por qué si efectivamente voy a abrir aquí brevemente y les digo en qué página está donde está es en la página 3. Se encuentra en el segundo cuadrante Logística para sesión de 1 de mayo y Orden Rita mora 2024 y luego en el cuadrante número 7 mencionan lo de la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales de Ciudad Cariari. Si por mí fuera ambas completamente de acuerdo en que en que se hagan, pero hayamos escuchado la otra ocasión en la sesión primera que tuvimos que ambas o al menos, que escuché que de lo que improbó la Contraloría eran relacionados a estos 2 montos que, de hecho si uno se pone a ver, coinciden con los montos que la

Contraloría improbable esa era la duda que tenía y eso perdón, se me olvidó algo más, lo otro tal vez conocer un poco. Además de eso, conocer el tema de contratación de centro médico por 7.5 millones de colones. En qué consiste lo de la contratación del centro médico.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, manifiesta que ahí queda para consulta de ustedes doña Thais para que lo que tiene que ver con el tema de la Orden Billo, lo que no está permitido es el tema de realizar una recepción de comidas, pero lo que tiene que ver con el acto como tal fotografía, la placa exactamente y eso, sí está, eso no tiene ningún problema. El tema es el servicio o tipo de alimentación para este tipo de eventos, que eso sí, está suprimido. Pero por lo demás no, pero indistintamente de eso hay que lo revise, pero no es responsabilidad aprobar este plan. Eso ya es un tema meramente administrativo. El acuerdo es informarle Concejo Municipal y por eso que la propuesta de acuerdos de dar por recibido.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, solicita que nada más una pequeña recomendación por si tienen a bien seguirla veo que hay varias compras de aires acondicionados. Ya en el país hay aires acondicionados con gases refrigerantes que no afectan al cambio climático, la mayoría de los que tenemos si lo afectan, si tal vez sea una bonita oportunidad para incorporar criterios de sostenibilidad ambiental en esas compras, pidiendo aires acondicionado, equipos de aire acondicionado que no afecten el cambio climático. Lógicamente ustedes lo evalúan y ven que es lo mejor, pero ya hay varias instituciones que lo están haciendo y sería interesantísimo que la Municipalidad de Belén sea una de las pioneras entre las Municipalidades en implementar este tipo de criterios.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, comenta que para lo que dice don Luis Rodríguez aquí en el Cantón hay una empresa, hay en La Asunción que, los tiene y quería hacer un comentario cuando doña Lidiette y yo estábamos en la CRA discutiendo este tema. Y yo levanté la mano, no sé si fue que me perdí entendí mal, no sé, por eso lo pongo sobre la mesa, pero yo entendí que eso venía el Concejo Municipal para aprobarse. Le voy a decir por qué, porque yo pregunté, por ejemplo, pregunté por el 1000000 de colones que hay para planchar y lavar banderas, que eso a mí me pareció una suma extraordinariamente alta. Por qué, la Municipalidad no embandera, por ejemplo, como se hace en la General Cañas que en la General Cañas para el 15 de septiembre ponen n cantidad de banderas, la Municipalidad no, yo pregunté cuántas banderas eran, por qué era tan caro y por qué había que pagar 1000000 de colones, la otra cosa que pregunté fue el tema de la Clínica que don Jorge me explicó ahí más o menos, aunque sí quería saber porque yo lo planteé. Todos los funcionarios tienen seguro la Caja. Y hay algunos que tienen seguro de trabajo por el INS, es extraordinario el Hospital del Trauma y eso, yo quería saber, era, por qué Jorge me lo medio explicó, pero quedó de pasarme quedaron de pasarme el detalle que no me lo pasaron. El otro detalle que estaba viendo son 5000000 para actualizar concesiones del acueducto, si vemos lo que pasó con la naciente que tenemos en La Negra, sabemos que don Dennis Mena fue el que hizo el trámite, si don Dennis hizo el trámite, por qué tenemos que pagar 5000000 para que alguien más lo haga, se lo dejo ahí, porque yo sí, hice cuestionamiento sobre esos temas y como yo asumí entendí que eso venía al Concejo, yo me quedé quieta esperando la información, pero esos son los 3 puntos que y yo aquí a mí no me parece.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, confirma que eso es competencia de la Alcaldía y a nosotros nos están informando lo que hagan o no hagan, como el plan de adquisiciones es una responsabilidad netamente de la administración y no competencia de este Concejo y respecto a las contrataciones,

por ejemplo, con el tema de las banderas, no es 1 ni 2 ni 3 banderas que tienen la administración municipal. Y esto ustedes saben cómo siempre no es lo mismo que yo cotice como Mynor González a que yo vaya de cotice como empresa, como institución para estar en SICOP. Las empresas cobran por eso y no cobran barato, eso es un tema que creo que es importante que, yo sé que cuesta muchas veces cuando uno está en el sector privado, acostumbrarse y tal vez uno que maneja sus propios estos recursos, pero verás que en el Estado no funciona así. 1 millón de colones, parece mucho, pero verás que es poco, en ese sentido, para que lo sepan, pero yo creo que no tiene sentido darle largas a este asunto.

El Regidor Suplente Ulises Araya, expresa que acabo de corroborar aquí leyendo el documento de la Contraloría y sí, efectivamente, hay 2 de las contrataciones que improbo la Contraloría que están en el plan de compras para que lo podamos revisar el dictamen de la Contraloría es fechado el 21/12/2023 y está Acta de la CRA es fechada el 12 de enero y hay 2 rubros ahí que fueron precisamente los que la Contraloría improbo para que se pueda revisar eso y si es el caso, modificarlo. Porque evidentemente no podemos sacar contrataciones si la Contraloría no les ha dado luz verde. Y con lo que mencionaba Maynor ahora. El rubro de los 5000000 para leo logística para la sesión de 01 de Mayo y Orden Rita Mora, 2024. Es distinto a lo que tiene que ver con las fotografías del Orden Rita Mora y placa de madera de Orden Rita Mora que están en lugares por aparte. Que cada uno de esos 2 * 100000 colones, pero este rubro de logística. Para la sesión del 1 de mayo y Orden Rita Mora sí es parte de lo que la Contraloría improbo junto con el tema de los servicios de ingeniería.

El Director Jurídico Ennio Rodriguez, cree que es un poco para colaborar, ustedes en la Sesión 59-2023 del martes 17 de octubre. Vieron por última vez el Reglamento de Compras de la Municipalidad de Belén con ocasión de un Fe de Erratas que propuso la Dirección Jurídica. Pero además de eso, recuerdo que este reglamento fue debidamente revisado por el Asesor Legal del Concejo, para recordarles. Que el Artículo 8 de este reglamento dice digo yo para ayudar es obligación de la Proveduría institucional. La elaboración del programa de adquisiciones de la Municipalidad de Belén, el cual deberán realizar durante el primer mes de cada periodo presupuestario una vez elaborado el programa adquisiciones, será aprobado por la Alcaldía. Previa recomendación de la CRA y enviado formalmente al Concejo en el momento que se genere para fines informativos. Y, yo creo que habrá compras, de poca monta. Que probablemente, de acuerdo a ese mismo reglamento tendrán grados de responsabilidad respecto del acto final de adjudicación. Me refiero, habrá procedimientos que adjudica el Concejo, habrá procedimientos que adjudica la Alcaldía y otros procedimientos que adjudica la Proveduría institucional. Tema que incluso fue muy discutido en la Comisión de Recomendaciones, cada una de esas instancias asume la responsabilidad de lo que significa llevar adelante cada procedimiento, algo elemental para todo procedimiento de contratación para subir al SICOP, contar con la disponibilidad presupuestaria. Eso era.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, manifiesta que tal vez para que esté más tranquilo, don Ulises yo les había, explicado, no es que ellos ya no nos aprobaron eso, sino que eso queda en una cuenta y a través de una modificación podemos hacer algunos cambios y puede utilizar el dinero. Sí, tengo un poquito de duda en lo protocolario, pero en lo que es los planos de cada alcantarillado usted no se preocupe ahí. Tengo entendido que, a través de una modificación, pero habíamos quedado que oportunamente doña Ivannia de Presupuesto les explicaría en la Comisión de Hacienda, usted no se preocupe y en dado caso. Si fuera así, va a llegar el momento, no se va a poder sacar esa compra si

fuera así como lo piensa. Y lo que habla ahí de salud es el médico de empresa que realmente hemos llegado a la conclusión de muchos años aquí hubo en un momento fue muy positivo, les puedo hacer, se había dejado por muchos motivos. Pero hemos llegado a la conclusión que realmente es importante, aunque haya seguro haya INS todo lo que ustedes quieran. Ustedes saben cómo es, a veces difícil que una persona, la atiende en la mañana si uno llega a Ebais si y ya y uno llegó y uno es el número 11 y eran solo 10, usted no va a ser atendido en que llegue con COVID y yo llegué demasiado ahí todo es compuesto. En emergencia es muy complicado, en cambio con el médico de empresa, la persona tiene, ese día se le atiende y se sabe si realmente esta persona nada más que alguna pastilla o hay que mandarlo de veras a incapacitar. O es más ágil el médico de empresa definitivamente. Sí y también, por muchas dolencias, muchas cosas, realmente el personal acá ya no todos son de 15 años, ya son bastantes grandes, llevan controles, es mejor, se pierde menos tiempo, persona pierde menos tiempo, puede tener mejores controles. También hay personas que hasta que ya no se ven grave no van a una consulta y realmente en cambio sí con el médico de empresa es bueno para el personal y ahí tienes, personal también sano, si no, no funcionamos.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, interroga que el personal sano es fundamental, lo que yo no sabía es si tienen cuantificado, cuántas horas hombres se pierden al ir a Ebais y por eso es mejor contratar el médico, eso fue una pregunta informativa, porque si ustedes tienen contabilizados que el funcionario perdió 7 horas que valen tanto, mejor se paga al doctor que vale menos o que es más ágil y se ahorra, eso era lo que quería saber y el tema de las banderas es porque también pedí cuántas banderas eran, yo estoy de acuerdo que es la administración pública, estoy totalmente de acuerdo, pero eso va a depender de cuántas banderas son. Porque si son 1000 banderas vendrá la contratación, en tanto si son 5, pero 5 o sea menos banderas. No ajustan 1000000 yo sé que el monto se verá después. Cuando a usted le toque ver es cuanto se va a poner y cuando es de baja monta, por supuesto, ni siquiera, va a venir al Concejo, pero yo sí tenía la duda de cuántas banderas son, porque sí, el Gobierno central, el MOPT pone en la General Cañas y son un montón y ahí, con ese montón de hollín, si no se lavan y se planchan, quedan negras.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio de la Alcaldía y de la Comisión de Recomendación de Adquisiciones.

INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

ARTÍCULO 15. Se conoce el Oficio DJ-010-2024 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. Para los fines correspondientes se comunica que el día 11 de enero del año en curso, se recibió la notificación de la resolución de las diez horas treinta minutos del once de enero del dos mil veinticuatro, del Tribunal Contenciosos Administrativo y Civil de Hacienda, Segundo Circuito Judicial, San José Goicoechea, que se adjunta, según expediente 23-002367-1027-CA-7, que atendió el amparo de legalidad interpuesto por el señor Silver Arroyo Sandoval, en representación de la empresa GUYS, S.A. contra la Municipalidad de Belén, contra la solicitud de abrir un procedimiento expropiatorio de una finca propiedad de su representada y que no se había atendida oportunamente. En este caso dada la adopción de acuerdo municipal respectivo el indicado Tribunal Contencioso da por terminado el proceso sin especial condenatoria en costas.

El mencionado Tribunal Contencioso señaló en lo que interesa: "...se tiene por demostrado que la gestión cuya falta de resolución reclama la parte actora, de 11 de abril de 2022, con diversas pretensiones, finalmente fue conocida, resuelta y notificada por las autoridades de la Corporación recurrida antes del 1 de agosto de 2023. Lo anterior se produjo pocos días después de notificado a los recurridos el auto inicial de este proceso de amparo de legalidad, según la información que obra en autos. Por este motivo, lo que cabe, en el sub judice, es el archivo del expediente, en aplicación del artículo 35, inciso 2), del Código Procesal Contencioso Administrativo, como en efecto se dispone. Archívese el expediente."

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, avisa es una consulta Ennio ahí dice que ya se le había contestado qué fue lo que se le contestó.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, manifiesta que este es el caso de Cariari, donde un propietario registral se consideró que debía ser expropiado por las limitaciones que originalmente había señalado en la Unidad Ambiental. Y eso llevó una discusión amplísima en el seno de este Concejo, dónde nosotros insistíamos de que teníamos que resolverle la petición y si en efecto duramos un poquito más de lo tolerado y le digo yo para contestar, pero al final se le contestó. Lo que correspondía, que básicamente lo que se quería de parte de ellos es que, en vista toda esta situación es expropiarme era lo que decía el propietario, no sé si recuerda, después de una amplia discusión con la participación de la parte técnica, el Asesor Legal y la Dirección Jurídica, se concluyó que había que contestarle al interesado que no se iba a expropiar y, etcétera. No sé si lo recuerdan es el un caso que el abogado es este señor Brenes. Que lleva muchos casitos contra nosotros.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, pregunta que es específicamente qué se le contestó porque había estaba la versión de don Luis Álvarez que indicaba que la Unidad Ambiental tenía que responder solamente un acuerdo, si mal no me acuerdo, era de agosto de 1 año atrás, una cosa así era para saber fue qué se le contestó.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, opina que, en este caso fue el Concejo el que le contestó, fue un acuerdo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. **SEGUNDO:** Agradecer las gestiones realizadas.

ARTICULO 16. Se conoce el Oficio DJ-013-2024 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. Para los fines correspondientes se comunica que el día de hoy 17 de enero del año en curso, se recibió la notificación de la resolución de las nueve horas quince minutos del doce de enero del dos mil veinticuatro, de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, San José, que se adjunta, según expediente 23-029550-0007-CO, que atendió el recurso de amparo interpuesto por la señora Ana Lorena Chaves Arroyo, cédula de identidad 401080514. contra la Municipalidad de Belén, con relación a casa de bien social cerca del río Quebrada Seca. La mencionada Sala Constitucional señaló en lo que interesa: "...En este caso, la pretensión de la recurrente es nuevamente clara en indicar que desea que la municipalidad recurrida le construya un muro de contención en su propiedad. Lo anterior, por cuanto considera que es la solución técnica necesaria para proteger su inmueble de los embates del río que se encuentra en el límite de su propiedad. Al respecto, es necesario reiterarle a

la recurrente que determinar la procedencia de la obra antes mencionada implica un análisis de naturaleza técnica que escapa del ámbito de competencias de esta jurisdicción... .., Además, esta Sala comprobó que se coordinó a lo interno de ese municipio e, incluso, con el Comité Local de Emergencias de ese Gobierno Local. También, que se realizaron las inspecciones correspondientes y la Municipalidad de Belén ha destinado recursos para el mejoramiento integral del cauce de los ríos de la comunidad, sustitución de puentes y obras de contención, así como, el mantenimiento periódico de los mismos. Toda vez que existe una situación de la naturaleza, combinada con la acción del ser humano y el cambio climático, que incide negativamente en las obras de infraestructura y en los puentes que se ubican en las propiedades colindantes con las riberas o zonas de protección de los ríos. Funcionarios de la Municipalidad de Belén, en diferentes oportunidades, visitaron el sitio denunciado por la recurrente constatando la erosión paulatina de la zona colindante al río, por lo que se solicitó su consideración al Comité Municipal de Emergencias el 21 de julio de 2017 -oficio CMWB-0015-2017-. ...Además, el 4 de abril de 2018, en horas de la mañana, el personal de la Unidad de Obras y Planificación Urbana y el Juez de Aguas de la Municipalidad recurrida, realizó una visita en el sitio, se determinó socavamiento del terreno a la orilla del río. No obstante, existe una distancia razonable entre la orilla del río y la vivienda, para adoptar medidas de prevención, a partir del informe que remitió la Comisión Nacional de Emergencias. Además, se indicó bajo juramento, que incluso antes de las fechas indicadas, el Gobierno Local realiza labores de mantenimiento rutinario de cauces y, uno de los puntos derivados del Plan Regulador de la Emergencia del año 2007, producto de la emergencia declarada es precisamente el sector de La Amistad, donde se ubica la propiedad de la tutelada. Así, con la experiencia acumulada de los años y, ante las recomendaciones de la Comisión Nacional de Prevención y Atención de Emergencias, con la supervisión del Ing. Óscar Hernández Ramírez, Coordinador de la Unidad de Obras y su equipo de trabajo se desarrollan de manera frecuente la limpieza mecanizada del cauce, la cual, consiste en distribuir el material de arrastre.

Además, el 4 de abril de 2018, en horas de la mañana, el personal de la Unidad de Obras y Planificación Urbana y el Juez de Aguas de la Municipalidad recurrida, realizó una visita en el sitio, se determinó socavamiento del terreno a la orilla del río. No obstante, existe una distancia razonable entre la orilla del río y la vivienda, para adoptar medidas de prevención, a partir del informe que remitió la Comisión Nacional de Emergencias. Además, se indicó bajo juramento, que incluso antes de las fechas indicadas, el Gobierno Local realiza labores de mantenimiento rutinario de cauces y, uno de los puntos derivados del Plan Regulador de la Emergencia del año 2007, producto de la emergencia declarada es precisamente el sector de La Amistad, donde se ubica la propiedad de la tutelada. Así, con la experiencia acumulada de los años y, ante las recomendaciones de la Comisión Nacional de Prevención y Atención de Emergencias, con la supervisión del Ing. Óscar Hernández Ramírez, Coordinador de la Unidad de Obras y su equipo de trabajo se desarrollan de manera frecuente la limpieza mecanizada del cauce, la cual, consiste en distribuir el material de arrastre acumulado a lo largo y ancho del lecho a efectos de mejorar la sección y el comportamiento del caudal, cuente es así se dictamina que amerite. En el mes de enero de 2023, se realizaron labores de prevención de riesgos, derivados de la inspección de puentes, precisamente en el puente conocido como Sayo, sobre el río Quebrada Seca en el Barrio La Amistad, donde se ubica la finca de la recurrente. En atención al escenario descrito, resulta claro que la Municipalidad recurrida ha actuado en forma diligente en brindar soluciones técnicas para reducir los riesgos detectados en la comunidad por el crecimiento de los ríos, de la comunidad que obedece -según se informa bajo juramento- a una situación de la naturaleza, combinada con la acción del ser humano y el cambio climático, que incide negativamente

en las obras de infraestructura y en los puentes que se ubican en las propiedades colindantes con las riberas o zonas de protección de los ríos - como es el caso de la vivienda de la tutelada-. Además, que si bien existen signos de socavamiento del terreno, todavía existe una distancia razonable entre la vivienda que se ubica en el terreno y el mismo, por lo que no existe un peligro inminente para el inmueble. Además, se explica que en enero de 2023, se realizaron las actuaciones técnicas recomendadas por la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, Investigación y Análisis de Riesgo, para reducir los impactos de la naturaleza y las actuaciones humanas. No obstante lo dicho, no consta que se le haya brindado una respuesta escrita, positiva o negativa, respecto a la pretensión expresa de la recurrente de que se le construya una estructura de contención. Resulta claro, que a este Tribunal Constitucional le corresponde tutelar el derecho de la parte recurrente de obtener una respuesta por escrito y, en forma clara y contundente, por parte de la Administración.”

“POR TANTO: Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente, respecto a la acusada violación del derecho a una justicia administrativa pronta de la tutelada. Se ordena a Thais María Zumbado Ramírez, en su condición de Alcaldesa de la Municipalidad de Belén y a María Lidiette Murillo Chaves, en su condición de Encargada del Comité de Emergencia de Belén, o a quienes en sus lugares ejerzan los cargos, que giren las órdenes pertinentes y adopten las medidas necesarias cada uno dentro del ámbito de sus competencias para que, dentro del plazo de DIEZ DÍAS, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se le comunique por escrito a la tutelada en forma clara y contundente, si es técnicamente necesaria la construcción del muro de construcción que pretende, tal y como lo solicitó por gestiones del 1 y 2 de setiembre de 2016. ...”. De conformidad con lo señalado por el Tribunal Constitucional, se deberá de forma inmediata de parte de la Alcaldía y el Comité de Emergencia, girar las ordenes correspondientes y adoptar la medidas necesarias, en sus respectivos ámbitos de competencia, a fin de que dentro del plazo ordenado de 10 días hábiles contados a partir 18 y hasta el 31 de enero del 2024, se le comunique por escrito a la señora Ana Lorena Chaves Arroyo, si es técnicamente necesaria la construcción del muro de construcción que pretende, tal y como lo solicitó por gestiones del 1 y 2 de setiembre de 2016.

El Regidor Propietario Luis Rodríguez, cita que yo quiero agradecer a los funcionarios que hicieron posible. Que se diera este fallo, el cual es muy importante, yo considero que es histórico para la Municipalidad y por qué digo esto, hay un proceso de erosión activo en las márgenes del Río Quebrada Seca en casi todo su cauce, su paso por el Cantón de Belén. Esto no va a parar, más bien se va a intensificar. Por qué, varios factores tenemos mucha urbanización aguas arriba que nos causa mayor cantidad de agua, cayendo al cauce mayor escorrentía. El cambio climático provoca que llueva más fuerte en menor tiempo, los ríos se crecen más y otra serie de factores. De forma que las márgenes del Río Quebrada Seca van a seguirse erosionando ahora si cada afectado, pretende que esta corporación municipal le haga un muro de protección, no va a alcanzar el presupuesto municipal para hacer todos los muros de protección que hay que hacer. Adicionalmente, recordemos que en este Concejo han estado 2 expertos hidrólogos y ambos coincidieron que lo que hay que hacer en este caso no es llenar el río de muros de protección, sino de llevar adelante otras medidas paliativas efectivas no voy a repetir ya aquí se ha dicho varias veces en el Concejo, creo que es muy importante. Que se haya dado a esto, sin embargo, hay que seguir teniendo un proceso de acompañamiento con estas personas. No con muros de contención, como ya sabemos que no va a ser la solución, no es

presupuestariamente factible, pero sí tratando de mitigar este proceso de erosión en el Río Quebrada Seca, que sabemos que va a seguir porque los factores que lo están causando no se han estabilizado.

El Regidor Suplente Ulises Araya, piensa que el fallo de la Sala Constitucional es parcial, le dan la razón a doña Lorena, vecina de La Amistad. En que las Municipalidades del 2016 no le ha contestado, yo creo que ningún vecino o vecina del Cantón debería tener que recurrir a la Sala Constitucional para que le contesten un trámite del 2016. Eso me parece que es muy importante, ahora yendo al tema de fondo que ya el compañero Luis Rodríguez mencionaba. Yo sí quiero volver a poner sobre la mesa el hecho de que al día de hoy la Municipalidad de Belén sigue careciendo de una política o procedimiento. Que nos diga por escrito las reglas del juego a la hora de construir gaviones o muros de retención en los ríos del Cantón. Yo coincido totalmente con la óptica del compañero Luis Rodríguez, estamos de acuerdo en que los muros de retención, los muros de gaviones, lejos de arreglar el problema, más bien lo aceleran para los vecinos que no los tienen, eso está clarísimo y lo hemos escuchado cantidad de veces, por geólogos que ha traído este Concejo Municipal en distintos momentos, don Julio Masís don David Borges entre ellos, si usted pone el muro de retención, me salva la propiedad mía, pero la del vecino siguiente se va a erosionar más rápido ahora, dado que esta Municipalidad sí ha construido muros de gaviones. Inclusive no solamente en áreas públicas, sino en propiedades colindantes con propiedades privadas, habíamos tomado un acuerdo el 12/06/2023 sesión 35-2023 Artículo 31. Que era para poder, generar pedirle a la administración, decía así, encomendar a la administración municipal la realización de una propuesta de política cuyo fin principal sea regularizar la instalación de gaviones, muros de retención y obras conexas en los ríos del Cantón de Belén, tanto los que se hagan cargo del presupuesto municipal, así como los permisos de construcción solicitados por privados y segundo, dicha política tendrá que estipular con claridad y con base en ciencia y técnica como cuándo y dónde se podrá autorizar por parte del municipio la instalación de obras en el cauce de los Ríos. Esto se ha acordado por unanimidad, en su momento en remitírselo al Asesor Legal y aunque yo creo que esto, la administración en la que podría masticando y enviarnos una propuesta, porque incluso, usted recuerda cuando, nos expusieron el Estudio de Gestión de Riesgo en la Casa de la Cultura. Conversábamos del problema que significa para la administración estas solicitudes, tanto las que entren a usted como las que entran al Concejo Municipal que le enviamos a usted y que como no tenemos esas reglas del juego que más, hay una nebulosa y doña Lorena, que puso este recurso. Para mí tiene todo el derecho a estar molesta cuando observa que, en otros lugares, con solicitudes, incluso mucho posteriores, hablamos del 2009 o 2018 para ser exactos, se construyó un inmenso muro de gaviones, pero a ella que hizo la solicitud en el 2016. No se le construyó ni se le contestó, quería aprovechar el momento para que recordarles que esto está pendiente y que es importante que la Municipalidad cuente con esa política y ese procedimiento, claro que nos diga bajo qué condiciones se puede realizar.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, dice que a mí me queda la duda de la fotografía del año 2016 a la fotografía del 2024. Me atrevo a decir que las condiciones del río no están iguales 2016, por eso el fallo se da ahora 8 años después, pero sí me parece que sería bueno revisar el tema. Lo que dice mi compañero Ulises, es cierto, aquí tenemos este proyecto aquí arriba, en qué 300 m, aquí sobre el río, el de Comidas Caribeñas hacia el norte, ese gran trabajo que se hizo el Concejo Municipal había presupuestado 80000000, costó más de 100. Y ahí hay una propiedad privada que también se resguardó, sí es importante valorar el tema porque reitero, no creo que la fotografía del 2016 sea la misma del 2024, pero es un tema administrativo. Estamos totalmente de acuerdo.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, plantea que es solo que me queda una duda y yo creo que es bueno que tengamos cuidado que la sentencia está llegando hoy, pero los estudios y todo lo que se ha hecho, es reciente, el trabajo que se hace todos los años por el ingeniero y toda la parte técnica. Ahí está incluido el reciente, podemos hablar de 8 años y lo presentó hace 8 años, pero no quiere decir que la información que le están brindando a la Sala de hace 8 años, tengamos cuidado con eso porque podemos generar malos entendidos e interpretaciones que no son las correctas y sobre todo, que creo que ahí están indicando claramente, que los funcionarios un trabajo y todo lo que se ha venido haciendo durante todos estos años. A partir del año 2007, 2008, 2009 y todo lo que ha venido haciéndose como el río y que de hecho por aquí pasan contratos que tienen que ver con limpieza de ríos con todo el tema, no es que el río está abandonado y eso se ha quedado así, creo que es importante tener cuidado con eso.

El Director Jurídico Ennio Rodriguez, razona que aclarar y corregir información, de lo que se ha dicho, la Sala. Le ha dado curso a 2 Recursos de Amparo, de esta señora, la primera fue en el año 2016, el cual fue declarado sin lugar. Precisamente por el manejo oportuno de los temas de intervención del río. Que entiendo que es a lo que don Luis se refiere, que oportunamente se intervino, en este nuevo Recurso la Sala identifica. De que, en efecto, en la cronología de derecho a la justicia constitucional de ella ha habido una cronología que data de esa fecha. Y la Sala, sin que la Municipalidad lo refiriera a pesar de que lo sabíamos la misma Sala, mutuo propio dice este caso, esta señora ya nosotros lo resolvimos oportunamente, no es cierto, que no se haya intervenido y no se haya atendido la gestión de la señora del año 2016, eso es una aclaración. De rigor y de entrada, lo segundo es que la Sala tiene por acreditado que desde esa fecha y antes con la emergencia, la Municipalidad ha hecho una inversión importante en la atención de la problemática asociada con el río y las implicaciones a las cuales don Luis se refería hace un momento. Y no es que la Sala resolviera, parcialmente el Recurso no es que lo declaró parcialmente, no es lo mismo. Qué significa esto, que algunos Magistrados, incluido el mismo Presidente de la Sala Constitucional, considera que eso no es un tema de resorte de la Sala, pero que sin embargo integra la votación, otro Magistrado fue la tesis más radical que dijo de todo esto no es un tema constitucional. Pero, en resumen, qué es lo que la Sala encuentra, es un tema formal, no es de fondo. Cuál es el tema formal que todo lo que se ha hecho no se la ha puesto por escrito a ella, aunque ella haya visto todo lo que se ha hecho, como para evitar nebulosas, esto es un derecho a que ella se le informe. Al fin de cuentas, si en el caso específico de ella requiere una intervención particular, porque la Sala tiene por sentado la inversión y la intervención del río desde la emergencia hasta la fecha de la interposición de este Recurso.

El Regidor Suplente Ulises Araya, indica que yo quiero ratificar que efectivamente lo que la Sala está diciendo es que la Municipalidad tiene 10 días para contestarle la gestión, creo que está. Es parte de, pero no es lo que ella solicitó ella lo que solicitó no es que le informaran que ha hecho la Municipalidad o lo que la Municipalidad le informó a la Sala que sí, que todos los años hace una limpieza del río que se cubre para los lados, el material sedimentario y demás el tema de lo que ella pidió a la Municipalidad es que si le podía hacer un muro de gaviones. Y eso es, que, en él, por tanto, declara parcialmente con lugar el Recurso. De doña Lorena de que la Municipalidad sí debe contestarle esa gestión en específico. Yo vuelvo a lo que decía anteriormente para que no se pierda el hilo, necesitamos en la Municipalidad de Belén una política o un procedimiento que nos deje claramente a todos por escrito, bajo qué circunstancias la Municipalidad puede o no construir un muro de gaviones para que no quede

abierto a situaciones en las que luego pueda haber algún descontento como reitero legítimamente puede sentirlo una vecina que pide un muro de gaviones no se le contesta, pero observa que en otros sectores del Cantón se construyen muros de gaviones en propiedades privadas.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, menciona que, eso que quería comentar la última intervención que se hizo ya varias veces. Yo he escuchado que aquí se dice que se hizo, como que no sé cómo que lo hicimos porque no sé quisimos hacerle un favor a una persona. Más bien salió perdiendo la persona porque recuerden que hicimos toda una recuperación de la zona de protección, por eso se hizo todo un análisis para intervenir. Es importantísimo ese análisis que no se ha hecho, que se ha dicho que aquí hay que tomar un acuerdo y decir que se va a hacer, que sí que no, porque hasta eso hay casos de casos. En este caso se hizo una recuperación de la zona de protección, se protegió el parque, un parquecito que hay ahí por eso y estas personas. El reclamo era el 2007, lo digo con propiedad porque yo atendí ese caso desde el primer día y todo lo que ellos habían presentado lo habían presentado desde el 2007, desde que se hizo lo que se hizo porque pasó en el 2007 que todos sabemos en Belén de las inundaciones y la intervención que se le hizo. Ellos también apelaban, que con lo que se hizo el río que se les afectó, pero desde el 2007 yo ahora no recuerdo en qué año fue que se hizo la intervención, me parece que fue el antes de este Concejo, que el anterior y además fue aprobado por el Concejo, no lo tomó la decisión el Alcalde ni Alcaldesa, en esa época era el Alcalde, no lo tomo ni la Alcaldía, ni la administración ni los funcionarios, el Concejo aprobó que se hiciera intervención y como le digo fue muy positiva porque se recuperó zona de protección no sé si han ido a ver. El lugar muy, yo creo que más bien se le afectó, la persona terminó más bien afectada, digo yo, para mí sería una afectación. Y se protege a un parque, también hay casos de casos, también la familia. Recuerdo la familia Villegas que también se le intervino porque creo que también ellos fueron afectados con lo del 2007. Creo que fue, por eso no por otra cosa, pero sí me molesta que ya yo he escuchado varias veces que sobre todo esa, de ahí es como si no sé cómo que, si no hubiera ocurrido nosotros no, el Concejo la aprobó y luego, como le digo, fue más bien por eso, porque recuperar y proteger un parque.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. **SEGUNDO:** Agradecer las gestiones realizadas.

CONSULTAS AL ALCALDE MUNICIPAL.

ARTÍCULO 17. La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, enumera que yo tengo un conocido en el MOPT y me hice un comentario que me quedé fuera base porque no sabía lo voy a externar aquí. Este proyecto de 125 casas que tenemos nosotros, que está en revisión el tema de la calle, que está detrás del recibidor de café, entiendo que hay otro que es en la finca de doña Rita Reimers que en paz descanse. Que son del mismo dueño, me decía esta persona que ellos habían emitido un documento de que tiene que hacer un trabajo. Los 2 proyectos juntos del pluvial, pero yo no tengo nada al respecto, aquí no lo hemos visto todavía porque solo ha ingresado el de 125 casas, no el otro, pero muy importante, lo quiero poner sobre la mesa de que hay un documento del MOPT que indica que los 2 proyectos juntos en lo que ellos valoraron y que los 2 proyectos juntos tienen que hacer un trabajo alcantarillado. Por qué digo esto, porque nosotros tenemos en discusión en la Comisión de Obras que supuestamente va a echar las aguas regadas en el terreno, el de 125 casas, pero se está dejando el otro. Por aparte no sé en qué nivel está dentro de la Municipalidad, ni mucho menos lo que

sí quiero puntualizar es que deben hacer un trabajo de aguas pluviales los 2 juntos que eso es muy importante para nosotros también como Cantón para evitar las inundaciones que hay los problemas que hay con la familia Lemán, etcétera, quería ver si usted por favor nos puede mandar el oficio o no sé si eso va a venir en el CTA, ya gracias.

ARTÍCULO 18. El Regidor Suplente Ulises Araya, siente que ahora que hablábamos de Eduardo Solano, vino al recuerdo o algo vital saber si han habido avances con la sustitución de la tubería de asbesto en San Antonio, cómo marcha el proceso.

CAPÍTULO V

INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 19. Se conoce el Oficio MB-005-2024 del Asesor Legal Luis Alvarez. De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal mediante oficio N° Ref. 6609/2023, del 15 de noviembre de 2023; procede esta asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor en caso de que así se requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio del expediente y documentos remitidos a estudio.

PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA. Criterio legal con relación a la propuesta de “*Convenio Marco de Cooperación entre las Municipalidades de la provincia de Heredia para el fortalecimiento de la Policía Municipal y monitoreo de la seguridad ciudadana de los cantones*”.

SEGUNDO: ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO. El documento remitido por la Administración Municipal, denominado “*Convenio Marco de Cooperación entre las Municipalidades de la provincia de Heredia para el fortalecimiento de la Policía Municipal y monitoreo de la seguridad ciudadana de los cantones*”, como su mismo nombre lo indica se trata jurídicamente de un convenio de cooperación o colaboración entre entes de Derecho Público, el cual se distingue de los contratos administrativos en varios aspectos fundamentales, principalmente en su finalidad y en la naturaleza de las obligaciones que generan. De acuerdo con los artículos 2, inciso f), tanto de la Ley General de Contratación Pública, como de su reglamento, se excluyen de su ámbito de aplicación de dicha ley, los convenios de colaboración entre entes de derecho público que no persiguen un ánimo de lucro y cuyo objetivo es alcanzar un fin común sin la mediación de pagos.

Esta exclusión se fundamenta en el principio de que la ley está destinada a regular las adquisiciones y prestaciones de servicios con contraprestaciones monetarias y fines lucrativos, lo cual no ocurre en los convenios de cooperación. Para fundamentar lo anterior, la jurisprudencia administrativa, en particular la resolución N° DFOE-EC-0320, del 19 de abril de 2018, de la Contraloría General de la República, explicó claramente el alcance de esta exclusión. Esta jurisprudencia establece que, bajo ciertas condiciones, los convenios de cooperación deben cumplir con dos criterios esenciales: no debe perseguir un ánimo de lucro y debe beneficiar a la entidad pública. Del mismo modo, el órgano contralor en el oficio N° 12672 / DAGJ-2740-2000, así como el dictamen N° C-339-2019, del 12 de noviembre de 2019, de la Procuraduría General de la República, refuerzan esta interpretación. Según

la Procuraduría, es viable suscribir convenios de manera directa con entidades privadas y públicas, siempre que el convenio se celebre con el propósito de beneficiar a la entidad pública y no tenga fines de lucro. Esta posición refleja una comprensión flexible y pragmática de la ley, permitiendo a las entidades públicas colaborar eficientemente con el sector privado y público en pos de objetivos comunes de interés público, sin la necesidad de someterse a los procedimientos de licitación y contratación que rigen los contratos típicos y sin contravenir el principio de legalidad.

En el caso del contrato de alianza estratégica entre las municipalidades de la provincia de Heredia, la alianza no busca un interés de lucro y no implica la prestación de un servicio remunerado. Esta declaración es fundamental para clasificar el documento como un convenio de cooperación. A través de este considerando, las partes expresan claramente su intención de colaborar en términos de paridad y con un objetivo común, sin la existencia de una contraprestación financiera. Esta manifestación de intenciones alinea el documento con las disposiciones citadas anteriormente y reafirma su naturaleza como convenio de cooperación, excluido de la aplicación de la Ley General de Contratación Pública. En conclusión, el análisis detallado de la naturaleza jurídica del "*Convenio Marco de Cooperación entre las Municipalidades de la provincia de Heredia para el fortalecimiento de la Policía Municipal y monitoreo de la seguridad ciudadana de los cantones*", la interpretación de las normativas pertinentes y la aplicación de la jurisprudencia administrativa revelan que el documento se ajusta a la categoría de un convenio de cooperación. Esta clasificación lo excluye de la aplicación de la Ley General de Contratación Pública y sus reglamentos, validando su viabilidad legal y resaltando su orientación hacia la consecución de objetivos de interés público compartidos entre las partes suscribientes.

En conclusión y de conformidad con lo expuesto anteriormente y en observancia de las disposiciones legales y jurisprudenciales aplicables, resulta procedente y conforme a derecho que el Concejo Municipal dé su aprobación a la iniciativa presentada por la Administración. Se recomienda, además, aprobar mediante acuerdo firme, instruir a la alcaldesa en su calidad de representante legal de la corporación municipal, tal como se estipula en el inciso n) del artículo 17 del Código Municipal, para proceder con la firma del respectivo instrumento jurídico. Esta acción es esencial para garantizar que el convenio adquiera plena efectividad jurídica durante el período acordado en el mismo.

TERCERO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. De conformidad con las consideraciones de hecho y de derecho expuestas, se concluye lo siguiente:

- 1) El análisis legal del "*Convenio Marco de Cooperación entre las Municipalidades de la provincia de Heredia para el fortalecimiento de la Policía Municipal y monitoreo de la seguridad ciudadana de los cantones*" revela que se trata jurídicamente de un convenio de cooperación o colaboración. Este convenio está excluido de la Ley General de Contratación Pública y su reglamento por no perseguir un ánimo de lucro y buscar un fin común sin contraprestaciones financieras. La jurisprudencia de la Contraloría General de la República y la interpretación de la Procuraduría respaldan esta clasificación. Por lo tanto, la alianza entre las municipalidades de la provincia de Heredia es legalmente viable y se ajusta a las normativas vigentes en materia de contratación pública.

- 2) De conformidad con lo anterior, lo procedente conforme a Derecho, es que el Concejo Municipal apruebe mediante acuerdo firme la iniciativa trasladada por la Administración, e instruya a la alcaldesa, en su condición de representante legal, según el ordinal 17, inciso n), del Código Municipal, para que firme dicho instrumento jurídico, con el fin de que el mismo surta plenos efectos jurídicos dentro de la jurisdicción del cantón.

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERMUNICIPAL ENTRE LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE HEREDIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POLICÍA MUNICIPAL Y MONITOREO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA DE LOS CANTONES.

Entre nosotros, Municipalidad de Belén, cédula jurídica número tres - cero catorce - cero cuarenta y dos mil noventa, representada en este acto por Thais María Zumbado Ramírez, mayor de edad, casada, notaria pública, vecino de La Asunción de Belén, cédula de identidad número cuatro - cero ciento veintiocho – cero setecientos dos, en su condición de Alcaldesa de la Municipalidad de Belén, Municipalidad de Santo Domingo, cédula jurídica número tres - cero catorce – cero cuatro dos cero noventa y siete, representada en este acto por Roberto González Rodríguez, mayor de edad, casado, ingeniero civil, vecino de San Vicente de Santo Domingo, cedula de identidad número cuatro – cero ciento treinta y uno – cero setecientos cuarenta y dos, Municipalidad de Flores, cédula jurídica número tres - cero catorce - cero cuarenta y dos cero noventa y uno, representada en este acto por, Eder José Ramírez Segura, mayor de edad, casado, Abogado, vecino de Llorente de Flores, cédula de identidad uno – uno doscientos ocho – cero setecientos noventa y dos, en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Flores, Municipalidad de Santa Bárbara, cédula jurídica número tres - cero catorce - cero cuarenta y dos cero noventa y seis - cero uno, representada en este acto por Víctor Manuel Hidalgo Solís, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, vecino de Santa Bárbara, cédula de identidad número cuatro – cero ciento noventa – cero seiscientos cuarenta y seis, en su condición de Alcalde Municipal, Municipalidad de San Rafael, cédula jurídica número tres - cero catorce - cero cuarenta y dos cero noventa y cinco, representada en este acto por Verny Gustavo Valerio Hernández, mayor de edad, casado, Abogado, vecino de San Rafael Centro, cédula de identidad número uno – novecientos dos – ciento setenta y siete, en su condición de Alcaldesa de la Municipalidad de Heredia, Municipalidad de Heredia, representada en este acto por Angela Aguilar Vargas, mayor de edad, divorciada, Economista, vecino de Mercedes Norte de Heredia, 900910602 cédula de identidad número nueve – cero cero noventa y uno – cero seiscientos dos, en su condición de Alcalde Municipal, Municipalidad de Barva, representada en este acto por Jorge Acuña Parado, mayor de edad, soltero, comercio exterior, vecino de San Pedro de Barva, cédula de identidad número uno –doce catorce – cero ciento ochenta y seis, en su condición de Alcaldesa Municipal, Municipalidad de Sarapiquí, representada en este acto por Vanessa Rodríguez Rodríguez, mayor de edad, casada, administradora de empresas, cédula de identidad número dos-cero seiscientos setenta y seis-cero doscientos setenta y cinco en su condición de Alcalde Municipal, Municipalidad de San Pablo, cédula jurídica tres-cero catorce-cero cuatro veinte noventa y cuatro, representada en este acto por el Lic. Bernardo Porrás López, Administrador de Empresa, mayor, casado, vecino de Heredia, San Pablo, portador de la cédula de identidad número cinco- ciento noventa y tres-doscientos noventa y cinco, en su condición de Alcaldesa Municipal, Municipalidad de San Isidro, representada en este acto por Ana Lidieth Hernández González mayor de edad, casada, doctora en medicina, vecina de San Isidro, cedula de identidad cuatro-cero ciento cincuenta- cero seiscientos cincuenta y siete. Todos acreditados para el período que abarca del primero de mayo del dos mil veinte y que concluirá el treinta de abril de dos mil

veinticuatro, de acuerdo a la Resolución N° 1282-E11-2020, Tribunal Supremo de Elecciones dictada a las diez horas y diez minutos del veintiuno de febrero de dos mil veinte, para el periodo legal que inicia entre el primero de mayo del dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro; todas las anteriores de ahora en adelante y para efectos de este Convenio denominadas LAS MUNICIPALIDADES, hemos convenido en celebrar el presente Convenio CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERMUNICIPAL ENTRE LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE HEREDIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POLICÍA MUNICIPAL Y MONITOREO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA DE LOS CANTONES, el cual se regirá por las normas generales que regulan este tipo de convenios, y por las siguientes cláusulas:

CONSIDERANDO:

- I. Que la Constitución Política de la República de Costa Rica, establece que las municipalidades son autónomas y, se encuentran conformadas por un cuerpo deliberativo denominado Concejo Municipal, y por un alcalde, quienes tienen a su cargo administrar los intereses y servicios locales en cada cantón. (art 169 y 170 Constitución Política)
- II. Que el Código Municipal, Ley No. 7794, regula todo lo concerniente a las municipalidades.
- III. Que las municipalidades son personas jurídicas estatales, con patrimonio propio, y personalidad, y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines. (art. 2 Código Municipal)
- IV. Que las municipalidades podrán ejercer sus competencias e invertir fondos públicos con otras municipalidades e instituciones de la Administración Pública para el cumplimiento de fines locales, regionales o nacionales, o para la construcción de obras públicas de beneficio común, de conformidad con los convenios que al efecto suscriba. (art. 3 Código Municipal)
- V. Que mediante convenio con otras municipalidades o con el ente u órgano público competente, las municipalidades podrán llevar a cabo, conjunta o individualmente, servicios u obras en su cantón o en su región territorial. (art. 7 Código Municipal)
- VI. Que el artículo 69 de la Ley 7794, Código Municipal, establece la posibilidad jurídica de que diferentes municipios puedan, vía convenio, compartir información, bienes, equipos y demás insumos que faciliten la mejora de la seguridad local en cada una de sus jurisdicciones.
- VII. Que resulta de interés para las municipalidades signatarias por su ubicación territorial aunar esfuerzos de carácter técnico, financiero y humano en pro de la mejora de la seguridad ciudadana en sus cantones y en la región que comprende la unión de sus territorios.
- VIII. Que la unión de esfuerzos y de recursos, vendría a facilitar el desarrollo de acciones conjuntas entre sus policías municipales, sin menoscabo de la autonomía de cada gobierno local.
- IX. Que la cooperación futura entre las policías municipales incluiría, compartir información, bienes, equipos y demás insumos, cuando ello sea estrictamente necesario para mejorar efectividad de la seguridad de sus cantones; asimismo, se comprende dentro de las acciones de cooperación, la colaboración técnica, operativa y la coordinación en temas de seguridad, tácticas policiales y seguridad electrónica.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Intermunicipal, que se regirá por la legislación vigente y las siguientes cláusulas:

Clausula I. Objetivo general del convenio: El objetivo general del presente convenio marco de cooperación intermunicipal, es el fortalecimiento de los cuerpos policiales y la implementación del Sistema de monitoreo regional en Heredia, así como, la mejora en las prácticas y acciones desplegadas para la seguridad ciudadana de los territorios de las municipalidades involucradas.

Clausula II.- Objetivos específicos del convenio. Los objetivos específicos del presente convenio serán los que se citan a continuación:

- a) Realizar coordinaciones operativas conjuntas.
- b) Compartir información de interés policial, protegiendo los datos que por su naturaleza merezcan un tratamiento confidencial y privado.
- c) Realizar préstamo de activos, bienes, equipos, recurso humano y demás insumos que faciliten la mejora de la seguridad local.
- d) Realizar cooperación técnica y operativa cuando estas se requieran.
- e) Propiciar capacitaciones conjuntas o colaborar entre los cuerpos policiales para intercambio de conocimientos.
- f) Crear e integrar un Sistema de Video-Protección Intermunicipal.
- g) Realizar acuerdos y proyectos para la disposición de recursos humanos y económicos en la administración y operación de los Centros de Video-Protección Intermunicipales en la medida de sus posibilidades, incluso pudiendo dicho aporte financiero ser en especie cuando las circunstancias y la naturaleza de las actividades o proyectos así lo permitan.
- h) Implementar estrategias que por acuerdo se pacten en el seno de los convenios o contratos que se suscriban, derivados del presente CONVENIO.
- i) Brindar colaboración técnica y operativa con sedes regionales de interés en temas de seguridad.

Clausula III. Responsabilidades de las Partes: Con el fin de alcanzar el objetivo propuesto en la cláusula I, las partes se comprometen a:

- a) Coordinar acciones entre las municipalidades.
- b) Brindar cooperación técnica y operativa cuando así lo requieran, según sus posibilidades.
- c) Realizar un adecuado manejo de los recursos humanos, económicos y de la información brindada, en amparo a las legislaciones vigentes.
- d) Cuidar los bienes, activos y equipos compartidos entre sí y regresarlos en tiempo y forma según lo acordado.
- e) Respetar los términos aquí acordados, así como cualquier otro término establecido formalmente.
- f) Suscribir cartas de entendimiento y/ convenios específicos, cuando considere necesario, ya fuese entre todas las municipalidades firmantes o entre varias de ellas
- g) Velar por que los funcionarios que se encuentran cooperando con la municipalidad solicitante, cumplan con sus obligaciones de manera oportuna según lo acordado.

- h) Avalar la competencia de la municipalidad cooperante en su territorio y en su representación, salvo disposición contraria expresa por Ley.
- i) Velar por lo amparado en el artículo 24 de la Constitución Política, así como en la Ley de protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley N.º 8968.

Clausula IV. Sobre la Cooperación: Cuando cada una de las partes requiera colaboración de la otra deberá de:

- a) Cuando se trate de colaboraciones inmediatas, dado a su carácter de urgencia o emergencia: deberá de existir una coordinación entre las jefaturas de la policía municipal o de los titulares de la alcaldía, misma que deberá de formalizarse por escrito a más tardar tres días posterior a la solicitud de colaboración.
- b) Cuando se trate de colaboraciones planificadas: deberá de existir coordinación formal entre las jefaturas de la policía municipal o titulares de la alcaldía previo a que se brinde la misma, de forma escrita.

Clausula V. Sobre las Formalidades: El o los documentos en los cuales se formalice las colaboraciones (inmediatas o planificadas) entre las partes, deberán de contener al menos:

- a) Fecha de solicitud.
- b) Fechas en las que se realizó o realizará la colaboración,
- c) Descripción detallada de la colaboración, que incluya como mínimo relación de hechos, participantes y acciones realizadas o por realizar, así como la justificación de oportunidad y legalidad correspondiente.
- d) Nombre y firma de los jefes de policía municipal o titulares de la alcaldía.

Clausula VI. CONVENIOS ESPECÍFICOS: Se conviene que de ser necesario se establecerán convenios específicos o cartas de entendimiento para la realización de cada actividad y en ellos deberán detallar el cronograma de las actividades a desarrollar, responsabilidades de las partes, recurso humano especializado, presupuestos, así como las condiciones inherentes a su ejecución. Cada uno de los convenios específicos que se realicen, a partir del presente CONVENIO MARCO, deberá documentar como mínimo, lo siguiente: objeto (proyectos, obras, servicios o actividades por desarrollar), alcance, obligaciones de las partes (tanto particulares como conjuntas, si las hubiere), restricciones, limitaciones, obligaciones y potestades, reglas de confidencialidad, instancias responsables de supervisión y ejecución, plazo y posibles prórrogas, costo, administradores del negocio, así como el lugar o medio para atender notificaciones. Salvo casos de atención de situaciones de urgencia por caso fortuito o fuerza mayor, los instrumentos específicos serán ejecutados conforme la normativa y el aval jurídico requerido.

Clausula VII: EFECTOS DEL CONVENIO: Queda expresamente estipulado que no existe ninguna relación laboral entre el personal de ambas municipalidades, por lo tanto, cada corporación municipal mantendrá el carácter de patrono hacia su personal y asumirá íntegramente la responsabilidad derivada de dicha relación y los riesgos relacionados en sus respectivas labores, sin que exista ningún tipo de sustitución patronal según las condiciones antes señaladas. Todas las municipalidades que

actúen en forma conjunta será responsables ante terceros de las consecuencias jurídicas de las actuaciones de cada uno de sus funcionarios.

Clausula VIII Sobre el financiamiento: Cada una de las municipalidades deberá de cubrir el tiempo salarial de los funcionarios que se encuentren colaborando tal y como se indicó antes, así como el mantenimiento de sus activos, bienes, equipos u otros insumos consustanciales e indispensables para lograr la eficacia de este convenio.

Clausula IX. Vigencia: El presente convenio tendrá una vigencia de 4 años, contados a partir de la firma de este convenio.

Clausula X. Prórroga: El presente convenio podrá prorrogarse por el mutuo acuerdo entre las partes. La prórroga automática no opera, en ningún caso. Cualquier modificación o cambio al presente convenio deberá ser aprobado por los respectivos Concejos Municipales.

Clausula XI. Terminación: El presente convenio podrá darse por terminado, cuando ocurriere lo siguiente:

- a) Exista mutuo acuerdo entre los suscribientes del convenio.
- b) Concluya el plazo pactado en el convenio.
- c) Existan inconvenientes que hagan imposible el cumplimiento de los objetivos pactados en el convenio.
- d) Por terminación unilateral y anticipada, promovida por alguna de las partes, mediando notificación escrita que deberá ser enviada a la otra parte con no menos de treinta días de antelación a la fecha en que pretenda hacerse efectiva la terminación. En ningún caso la terminación anticipada, dará lugar al pago de perjuicios o indemnización de ninguna clase a favor de cualquiera de las partes, instancia a la que se renuncia expresamente.
- e) En caso de terminación unilateral, la Municipalidad que lo decida así, deberá devolver los equipos y cualquier otro activo que se encuentren en calidad de préstamo.
- f) Cada Municipalidad firmante deberá responder por el uso de los bienes que se presten (debido cuidado, pago combustible, daños por mal uso o negligencia, accidentes, entre otros)

Clausula XII. Notificaciones. Toda comunicación se hará por escrito y bajo las formas establecidas en la Ley de Notificaciones Judiciales vigente. A los efectos, las partes señalan los siguientes medios para recibir notificaciones:

Municipalidad de Belén, San Antonio, al costado este del Templo Católico. Se señala como medio para recibir notificaciones el correo: alcaldesa@belen.go.cr, teléfono 2587-0000.

Municipalidad de Flores, en San Joaquín de Flores, diagonal a la Iglesia. Se señala como medio para recibir notificaciones el correo: eramirez@flores.go.cr, teléfono 2265-7109.

Municipalidad de Santa Bárbara, costado norte del Parque central de Santa Bárbara. Se señala como medio para recibir notificaciones el correo: alcalde@santabarbara.go.cr, teléfono 2269-9081.

Municipalidad de San Rafael, costado sur del Parque Central de San Rafael de Heredia. Se señala como medio para recibir notificaciones el correo: alcalde@munisrh.go.cr, teléfono 2237-0789.

Municipalidad de Heredia, en Heredia costado norte del Templo Católico. Se señala como medio para recibir notificaciones el correo: alcalde@heredia.go.cr, teléfono 2277-1471.

Municipalidad de Barva, en el costado oeste del parque central de Barva de Heredia. Se señala como medio para recibir notificaciones el correo: alcaldia@munibarva.go.cr, teléfono 2260-3292.

Municipalidad de Santo Domingo, costa norte del parque central. Se señala como medio para recibir notificaciones el correo: info@munisantodomingo.go.cr, teléfono 2244-0117.

Municipalidad de Sarapiquí, 100 metros suroeste del Servicentro Puerto Viejo, Puerto Viejo, Sarapiquí. Se señala como medio para recibir notificaciones el correo: vrodriguez@sarapiqui.go.cr, teléfono 4000-6700.

Municipalidad de San Pablo, costado norte de la plaza cultural Lic. Edwin León Villalobos. Se señala como medio para recibir notificaciones el correo: alcaldia@sanpablo.go.cr, teléfono 2277-0702.

Municipalidad de San Isidro, 100 metros sur del templo católico de San Isidro. Se señala como medio para recibir notificaciones el correo: alcaldiahernandezg@sanisidro.go.cr, teléfono 2268-8104.

Clausula XIII Estimación. Dada la naturaleza de las contraprestaciones objeto del presente Contrato, y la dificultad de su cuantificación, esta contratación se tiene como de cuantía inestimable.

Clausula XIV Aprobaciones. El presente convenio fue aprobado por parte del Concejo Municipal de Heredia----- Barva----- Santo Domingo----- Santa Bárbara-----, San Rafael-----, San Isidro----- Belén-----, Flores-----, San Pablo----- y Sarapiquí.

DÉCIMA: NOTIFICACIONES: Para efectos de recibir notificaciones relacionadas con este Convenio, las Municipalidades establecen los siguientes domicilios:

En fe de lo anterior, que es nuestra plena satisfacción los alcaldes firman seis ejemplares, a los _____ días del mes de _____ del 2023.

Angela Aguilar Vargas
Alcaldesa de Heredia

Thais María Zumbado Ramírez
Alcaldesa de Belén

Eder José Ramírez Segura
Alcalde de Flores

Víctor Manuel Hidalgo Solís
Alcalde de Santa Bárbara

Verny Gustavo Valerio Hernández
Alcalde de San Rafael

Eder José Ramírez Segura
Alcalde de Barva

Bernardo Porras López
Alcalde de San Pablo

Roberto González Rodríguez
Alcalde de Santo Domingo

Lidieth Hernández González
Alcaldesa de San Isidro

Vanessa Rodríguez Rodríguez
Alcaldesa de Sarapiquí

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Oficio del Asesor Legal. **SEGUNDO:** El análisis legal del "*Convenio Marco de Cooperación entre las Municipalidades de la provincia de Heredia para el fortalecimiento de la Policía Municipal y monitoreo de la seguridad ciudadana de los cantones*" revela que se trata jurídicamente de un convenio de cooperación o colaboración. Este convenio está excluido de la Ley General de Contratación Pública y su reglamento por no perseguir un ánimo de lucro y buscar un fin común sin contraprestaciones financieras. La jurisprudencia de la Contraloría General de la República y la interpretación de la Procuraduría respaldan esta clasificación. Por lo tanto, la alianza entre las municipalidades de la provincia de Heredia es legalmente viable y se ajusta a las normativas vigentes en materia de contratación pública. **TERCERO:** De conformidad con lo anterior, lo procedente conforme a Derecho, aprobar la iniciativa trasladada por la Administración, e instruir a la Alcaldesa, en su condición de representante legal, según el ordinal 17, inciso n), del Código Municipal, para que firme dicho instrumento jurídico, con el fin de que el mismo surta plenos efectos jurídicos dentro de la jurisdicción del Cantón.

ARTÍCULO 20. Se conoce el Oficio MB-006-2024 del Asesor Legal Luis Alvarez. Procede esta asesoría legal a informar al Concejo que en nuestro Despacho se ha notificado la sentencia del Recurso de Amparo que presentó ANA LORENA CHAVES ARROYO contra la MUNICIPALIDAD DE BELEN, tramitado bajo el expediente 23-029550-0007-CO, respecto del cual esta asesoría preparó el informe por cuenta del Concejo Municipal. Para estos efectos incia la Sentencia N° 2024-000486 dictada por Sala Constitucional De La Corte Suprema De Justicia de las nueve horas quince minutos del doce de enero de dos mil veinticuatro: "*Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente, respecto a la acusada violación del derecho a una justicia administrativa pronta de la tutelada. Se ordena a Thais María Zumbado Ramírez, en su condición de Alcaldesa de la Municipalidad de Belén y a María Lidiette Murillo Chaves, en su condición de Encargada del Comité de Emergencia de Belén, o a quienes en sus lugares ejerzan los cargos, que giren las órdenes pertinentes y adopten las medidas necesarias cada uno dentro del ámbito de sus competencias para que, dentro del plazo de DIEZ DÍAS, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se le comunique por escrito a la tutelada en forma clara y contundente, si es técnicamente necesaria la construcción del muro de construcción que pretende...*"

Siendo así, en el En el Por Tanto excluyen de actuación al Concejo y solo ordenan actuación a la Alcaldía y la encargada de la Comisión Local de Emergencias. Se adjunta la resolución completa para conocimiento del Concejo.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, apunta que tal vez para dar seguimiento a lo que nos está aconsejando, el Lic. Álvarez es que en el acuerdo que se remita copia el Concejo de la respuesta que brinde la administración.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Oficio del Asesor Legal. **SEGUNDO:** Solicitar a la Alcaldía Municipal copia de la respuesta que se brinde a la señora Ana Lorena Chaves Arroyo.

CAPÍTULO VI

MOCIONES E INICIATIVAS

ARTÍCULO 21. Se conoce Moción presentada por el Regidor Suplente José Pablo Delgado Morales y respaldado por el Regidor Propietario Minor González Quesada, Lorena Gonzalez, Jorge Alvarado, Eddie Mendez, Gilberth Gonzalez, Lourdes Villalobos, Francisco Zumbado, Edgar Alvarez, Rosa Murillo.

Considerando:

Que el pasado jueves 18 de enero en la sesión extraordinario número 04-2023 se recibió y atendió en Audiencia al presidente de la Junta de la Asociación de Vecinos de San Vicente, así como también fueron escuchados varios de los vecinos que residen en dicho lugar.

Que es imperante la necesidad de que los vecinos de San Vicente y todos los demás vecinos que habitan en los límites del cantón puedan recibir todos los servicios y tengan acceso a todos los beneficios como cualquier habitante del cantón del cantón de belén.

Que personas que habitan en los límites del cantón se han visto afectados porque en muchos de los casos no ha podido recibir una beca, ayuda social u otros servicios que brinda la Municipalidad de Belén.

Por lo anterior, presentamos esta moción donde solicitamos a este honorable Concejo:

- I. Solicitarle a la Administración valorar a la menor brevedad posible realizar un análisis y considerar todos los aspectos técnicos y legales con el objetivo de buscar la manera para que todas las personas que están siendo afectadas por los límites en el cantón de Belén puedan tener acceso a los distintos servicios que ofrece la Municipalidad de Belén (Becas Servicios sociales, entre otros).
- II. Si los resultados del análisis efectuado son positivos, proceda la Administración a realizar las reformas a todos reglamentos para que las personas afectadas por la situación de los límites puedan así solicitar los servicios y recibir los beneficios que se brindan en el cantón de Belén.
- III. Remitir copia de los resultados a este Concejo Municipal en caso de ser necesario este Concejo Municipal está en la mejor disposición de colaborar en lo que esté a nuestro alcance.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, comunica que esta Moción va ligada al acuerdo que se tomó el 01 de perdón, el Acta 4 Artículo 1 de la semana pasada y la moción está bien que se les ayude. Estoy totalmente de acuerdo, pero estamos sujetos a que la administración haga toda la

investigación de cuáles propiedades son y me parece si mal no leí falta algo ahí del Comité de Deportes, entonces lo que vale es lo que usted leyó.

El Regidor Suplente Ulises Araya, considera que de mi parte felicitar al Regidor José Pablo, me parece que es una buena propuesta. Y es parte de los beneficios de que los vecinos hayan presentado acá al Concejo Municipal. Particularmente quiero rescatar algo, esta es una propuesta que va en función de que sea Belén quien atienda la problemática en sí de que se explore las reformas reglamentarias que se tengan que hacer y eso creo que es saludable y es digno de reconocer porque, muchas veces lo hemos dicho acá y lo seguiremos reiterando. Amén del límite, de hecho, es importante y así como lo hemos tomado en los acuerdos anteriores que se van a remitir, corregir. La parte de la negociación errónea del 88 que decidió dejar San Vicente de aquel lado. Así que todo lo que podamos hacer siempre en la opinión de este Regidor y ojalá que sea así en general de que resolvamos esos problemas con Belén y no meter a Alajuela para crear posibles situaciones tácticas que argumentos a futuro, porque llegará ese día llegará el día próximamente en el que tocará hablar del tema de los límites por el proyecto del Cantonato que no tenemos que darles argumentos a ellos en Alajuela, para que ellos digan esto es nuestro. Así que reitero, Pablo le felicito y me parece una muy buena moción en ese sentido.

El Regidor Suplente Jose Pablo Delgado, detalla que muchas gracias, Ulises, vamos a ver esto va en pro no solo de la parte de San Vicente, si no recordemos que Belén tenemos problemas en otras áreas, llámese de La Amistad, Escobal, Calle La Labor Ojo de Agua, parte de cómo se llama de y La Cañada y Cristo Rey, es beneficioso para todos los que estamos en esa zona.

La Regidora Suplente Marjorie Torres, cuenta que me uno a las palabras de felicitación a Pablo, yo creo que es importante siempre buscar soluciones para la población Belemita más en esta índole que han sido afectados por muchísimos años. Yo creo que siempre hemos tratado en este Concejo Municipal dar soluciones. A las poblaciones afectadas y este es un paso adelante para ayudar a todos los vecinos. Felicidades, Pablo y compañeros.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, avala que la semana pasada que tuvimos la oportunidad de escuchar aquí a todos los vecinos. Y entender la situación, uno, aunque si bien es cierto y lo dije la semana pasada, uno siempre ha visto a la gente de San Vicente, igual que a todos, a La Amistad y a todos los que están en los alrededores de Belén como parte de Belén y nunca como fuera de Belén. Creo que esta moción que se presenta hoy acá viene a sensibilizar más la necesidad que existen y tratar de que se pueda de alguna manera buscar una solución, aunque sea temporal. A lo que esperamos sea la definitiva para poder lograr que se queda claros con los límites de nuestro Cantón. Y que la gente pueda en la medida de lo posible de poder recibir, los servicios y los beneficios, como los tienen todos, sin distinción alguna. Es un tema que es complejo, ya lo hemos la semana pasada, pero si reiterarles a través de esta moción que se presentó acá por Pablo y yo la respaldo, pero que al final de cuentas, de todos porque queremos. Y que se entienda de una vez más, que este Concejo y la administración están haciendo un esfuerzo. Por lograr que todos estemos juntos y que nadie se sienta aislado. Que nadie se sienta, que no forma parte, porque al final de cuenta vivamos en los límites, vivamos en el centro. O vivamos en el intermedio, al final todos somos y necesitamos, que esto quede claro y que esto quede debidamente claro en papel con firmas y legalmente, con todo lo necesario y lo técnico, es la intención de la moción en espíritu y Pablo leyó claramente.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, precisa que yo considero que lo extremadamente positivo que nos ha dejado la presentación de este proyecto de ley en la Asamblea por parte del Comité de Cantonato de San Rafael. Ha sido justamente la interpretación jurídica que ahora nos ha presentado Enio la semana pasada. Porque Ennio valorar lo que la Procuraduría había dicho es un giro de norte a sur absoluto. Gracias a que el cantonato los que forman el cantonato fue a presentar este proyecto de ley gracias a que se trajo, me parece que se ha ganado muchísimo porque efectivamente son años de decirles que no. Años de que ellos han quedado excluidos ahora que dicha que se está moviendo todo. Yo quiero decirlo públicamente, qué dicha que se presentó este proyecto gracias a don Ennio, que hizo esta interpretación nueva en base a lo que ya la Procuraduría había dicho y ojalá que caminemos aquí, esto se puede hacer posible. En realidad, las ayudas se puedan cuajar lo más pronto posible.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar la Moción presentada. **SEGUNDO:** Solicitarle a la Administración valorar a la menor brevedad posible realizar un análisis y considerar todos los aspectos técnicos y legales con el objetivo de buscar la manera para que todas las personas que están siendo afectadas por los límites en el Cantón de Belén puedan tener acceso a los distintos servicios que ofrece la Municipalidad de Belén (Becas Servicios sociales, entre otros). **TERCERO:** Si los resultados del análisis efectuado son positivos, proceda la Administración a realizar las reformas a todos reglamentos para que las personas afectadas por la situación de los límites puedan así solicitar los servicios y recibir los beneficios que se brindan en el Cantón de Belén. **TERCERO:** Remitir copia de los resultados a este Concejo Municipal en caso de ser necesario este Concejo Municipal está en la mejor disposición de colaborar en lo que esté a nuestro alcance.

CAPÍTULO VII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 22. Se conoce el correo electrónico del proyecto mUEve y de la UNGL, correo electrónico proyectomueve@unql.or.cr. De parte del proyecto mUEve y de la UNGL les deseamos muchas bendiciones y oportunidades en este 2024, esperando seguir trabajando juntos para completar las metas del proyecto y la construcción de las obras demostrativas. Como siempre muchas gracias por el compromiso y apoyo que nos han brindado. En el último trimestre del 2023, visitamos los Concejos Municipales con el apoyo de PRODUS para presentarles un resumen de estas propuestas. Tenemos pendiente para estos primeros meses del 2024 la audiencia en los concejos municipales de Alajuela, Tibás, San José, Cartago y Paraíso. Adjunto, les remito el documento de propuestas del Plan Intermunicipal de Desarrollo Urbano Orientado al Transporte -PIMDUOT-, con los respectivos mapas, para su revisión y observaciones. En caso de tener comentarios, agradecemos mucho los puedan remitir a este correo, proyectomueve@unql.or.cr, a más tardar el 31 de enero.

Además, les adjunto, el documento resumen del PIMDUOT, agradeciendo también lo puedan revisar, y remitir sus observaciones a más tardar el 24 de enero. Indicarles que todavía estamos afinando los apartados sobre inclusión, género y gobernanza, para incorporar de forma más clara la visión de la REDMUDUOT que estamos construyendo. Finalmente les adjunto el boletín de inicio de año, con el repaso de lo trabajado en el 2023.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, comunica que, don Luis nos había dicho claramente las limitaciones que tenían este proyecto, ya el acuerdo se había tomado, ellos creo que no están siendo muy claros en que lo que se va a hacer es lo que se puede legalmente acorde al informe de don Luis y que no es una carta abierta para ir a sacar todo el proyecto.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el correo electrónico de proyecto mUEve y de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL). **SEGUNDO:** Remitir al Asesor Legal para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 23. Se conoce Oficio sin número de Héctor Jiménez Acuña, correo electrónico hector.jimenez@grupociisa.com. Con base al acuerdo 032-2021 procedemos a rendir el siguiente informe de labores ejecutado en la Fundación Grupo El Arreo cédula Jurídica 3006763278. En mi calidad de representante de la Municipalidad de Belén, mi función se centra en velar que las actividades de la Fundación Grupo el Arreo se cumplan a cabalidad. Como son el bienestar integral de los colaboradores de la empresa, en temas de salud, educación y vivienda. Para ello se cuenta con comité y en cada una de las sesiones, se tiene el voto para aprobar los proyectos que se desean ejecutar en el año, de acuerdo con las necesidades de la población atendida, aprobando de forma mancomunada los desembolsos de efectivo de la fundación.

Estado actual de la Fundación Grupo el Arreo: Lugar donde se realiza la actividad de la Fundación: Las actividades del ente se realizan principalmente en las instalaciones de la empresa en la Ribera de Belén de Heredia, con el alcance a todos los colaboradores de la compañía de acuerdo con los ejes de acción de la Fundación.

Resultados Obtenidos acumulados de la gestión realizada al cierre de diciembre del 2023.

Finanzas: Durante nuestra gestión la Fundación ayudó de manera económica a sus colaboradores de la siguiente manera

Préstamos Financieros: Se les otorga créditos a colaboradores, para que puedan sufragar gastos de deudas, refinanciamientos y educación financiera.

Inversión en Educación: Se contribuye a que el personal de la empresa mediante un programa de estudio con el objetivo que nuestros colaboradores puedan concluir el primer ciclo, segundo o tercer ciclo y finalmente el bachillerato por madurez, de esta forma pueden optar por puestos en la compañía donde puedan crecer profesionalmente.

Inversión en vivienda: Se canaliza la ayuda a través de bonos de vivienda, con el aporte de terrenos financiados por la Fundación, con el objetivo de brindar un techo digno con soluciones de vivienda completas a familias de nuestros colaborados que viven en riesgo social o que no han logrado tener una casa propia como meta de vida. Así mismo la gestión aporta para remodelaciones habitacionales de primera necesidad.

Inversión en Bienestar/Salud y nutrición: Nuestras acciones se centran en brindar apoyo y contención en temas relacionados a contención emocional a nuestros colaboradores, de forma oportuna, así como acompañamientos de índole de salud física, con el fin de buscar el bienestar integral de la persona.

Se realizan actividades comerciales: La Fundación Grupo El Arreo no lleva a cabo ningún tipo de actividad comercial durante el ejercicio fiscal 2023.

Se reciben Fondos Públicos: En este apartado, La Fundación Grupo El Arreo en los ejercicios de su operación no se ha recibido partida alguna de ninguna institución pública centralizada o autónoma.

Se adjunta una presentación del alcance de las labores acumuladas hasta el año 2023.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, afirma que Don Ennio le quería hacer una consulta esto que hace en CIISA. Es un tema obligatorio por ley o es un tema voluntario a la empresa, es que a mí me parece excelente el programa que llevan, pero es la única que nos manda a estos informes, nadie más. Con representante.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, formula que, nada más para recordar, que hay varias Fundaciones en el Cantón y en todas y cada una de ellas, este Concejo o los anteriores han nombrado representantes municipales en esa Fundación. Ya este Concejo tomó un acuerdo donde se le dice al representante municipal en cada fundación infórmennos que están haciendo, porque hasta la fecha un número muy considerable de Fundaciones no sabemos por dónde anda la cosa ni qué es la cuestión, a mí me parece muy bien que estén comenzando a llegar los informes. Ahora ese acuerdo lo tomó ese Concejo hace 2 años. Vea, si no llegan los informes de las otras Fundaciones para hablarlo en buen tico, vamos a tener que jalarle el aire al representante municipal y si no está informando sustituirlo es uno de los requisitos que puso esta Municipalidad por medio de un acuerdo municipal, esperemos a ver esos informes los tienen que remitir. A principio de cada periodo y si no llegan, hacer un recordatorio y si fuera el caso, sustituir representantes municipales que no creo que sea la idea final, pero sí necesitamos que si el Concejo está haciendo nombramientos le está dando la confianza. Personas del Cantón, estas personas de nuevo, le informe al Concejo que está haciendo cada Fundación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio sin número de Héctor Jiménez Acuña, representante de la Municipalidad de Belén ante la Fundación Grupo El Arreo. **SEGUNDO:** Agradecer todo el trabajo realizado y se le insta a continuar trabajando por el bienestar y la calidad de vida de todos los belemitas.

ARTÍCULO 24. Se conoce el Oficio AL-CPEDER-0588-2024 de Noemy Montero Guerrero, Jefe de Área Comisiones Legislativas I, Asamblea Legislativa, correo electrónico rrodriguez@asamblea.go.cr. La Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos, en virtud de la moción aprobada en sesión N.º24, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 24043 "APERTURA DE UNA INVESTIGACIÓN EXHAUSTIVA SOBRE EL ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY 10120"ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE LAS PERSONAS AFRODESCENDIENTES" DEL 2 DE FEBRERO DEL 2022". Dicha moción solicita se refiera a lo siguiente: Sobre el cumplimiento del artículo 3 de la ley en relación con la reserva de plazas para contratación:

¿Qué acciones específicas ha tomado su institución para reservar al menos el 7% de los puestos de trabajo vacantes cada año para personas afrodescendientes, como se establece en el artículo 3 de la ley 10120?

¿Cuántas personas afrodescendientes se han contratado desde la aprobación de la ley 10120 el 2 de febrero del año 2022 y que porcentaje del total de las personas contratadas en el mismo periodo representa ese número?

¿con cuántas plazas vacantes cuenta y cuantas de ellas reservadas para ser contratadas en el año 2022, y que medios de información utilizará para difundir los concursos?

¿Cuáles son las principales limitaciones que ha afrontado para la adecuada implementación de la ley?

Asimismo se adjunta copia de la Ley N: ° 10120 “ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE LAS PERSONAS AFRODESCENDIENTES”. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 26 de enero de 2024 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. Asimismo la Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles adicionales que vencerá el día 07 de febrero de 2024. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2441, 2243-5053 o al correo electrónico rrodriguez@asamblea.go.cr. De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

ACUERDO 24. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:

PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Noemy Montero Guerrero, Jefe de Área Comisiones Legislativas I, Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 25. Se conoce correo electrónico de José Francisco Zumbado Arce Presidente Asociación Cívica Pro-Identidad Belemita, correo electrónico acipib2014@gmail.com. La Junta Directiva de la ASOCIACIÓN CÍVICA PRO-IDENTIDAD BELEMITA expresa su agradecimiento al Concejo Municipal y a la Alcaldía de la Municipalidad de Belén, su apoyo a la actividad denominada La Familia Belemita Unida en Pedregal que se llevó a cabo el 31 de diciembre del 2023 y 1 de enero del 2024, en el Centro de Eventos Pedregal que nos ceden sus instalaciones gratuitamente desde el 2007 y que además nos apoyan INTEL, AMANCO, MUNICIPALIDAD DE BELÉN y por supuesto PEDREGAL. Además algunos comercios colaboran con nuestro proyecto como Pollos Raymi, Chayfer, Centro Llantero de Belén y Panadería Elizondo Gatica. Esta actividad que lleva 16 años de haberse iniciado beneficia año con año a más de 400 personas que disfrutan de evento festivo familiar.

Nuestra asociación ya está iniciando los preparativos para la próxima edición el 31 de diciembre del 2024, gracias al aporte municipal y de empresas antes citadas de la comunidad. Esperamos seguir contando con el apoyo económico de la Municipalidad de Belén para este proyecto comunal.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, sugiere que de mi parte, al menos a nivel personal, agradecerle a Francisco por esa labor encomiable, también Lourdes está incluida en la Junta directiva y recientemente se incorporó. Creo que el año pasado que empezó inició labores 2 años, está participando, agradecerles por todo el trabajo que realizan realmente es una actividad que demanda mucho trabajo, inclusive hay actividades, por ejemplo, una de las que yo participo, que ya también estamos ya iniciamos con logística para este año porque este mes son actividades que le quieren de

mucho tiempo. Hay que requieren de mucha coordinación, muchas de las cosas que se piden son donadas con la intención de que se puedan bajar los costos. Y eso, demanda tiempo, demanda, paciencia, demanda trabajo en mano de obra y es una labor encomiable en beneficio de los habitantes del Cantón, así que muchas gracias y que Dios lo siga bendiciendo con salud y trabajo para poder seguir trabajando. Por este cantón.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el correo electrónico de José Francisco Zumbado Arce, presidente Asociación Cívica Pro-Identidad Belemita. **SEGUNDO:** Agradecer todo el trabajo realizado y se le insta a continuar trabajando por el bienestar y la calidad de vida de todos los belemitas.

ARTÍCULO 26. Se conoce el Oficio SCMH-022-2024 de Katherine Campos Porras, Secretaria, Municipalidad de Hojanca, correo electrónico concejo@munihojanca.com.

CONSIDERANDO

I. Que se tramita Oficio MA-SCM-3267-2023 de fecha 21 de diciembre del 2023, suscrito por la Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado, Coordinadora Subproceso Secretaría del Concejo Municipal de Alajuela, mediante el cual solicita un voto de apoyo y se envié atenta excitativa al Señor Presidente de la República Doctor Rodrigo Alberto de Jesús Chaves Robles y al Señor Ministro de Hacienda MSc Nogui Acosta Jaén para que:

1- El Poder Ejecutivo a través de su Ministerio de Hacienda desista de la idea de rebajarle o de girarle al Organismo de Investigación Judicial los 2 mil millones de colones, aprobados por la Asamblea Legislativa y que en su lucha frontal contra las organizaciones criminales, dedicadas al narcotráfico y autoras de la gran ola de asesinatos a nivel nacional, pretenden utilizar para la construcción de su nuevo edificio en su propósito y objetivo claro por recuperar la seguridad la paz y la tranquilidad en todo el territorio nacional y que hoy todos los costarricenses reclamamos y exigimos .

2. Se envié copia a todas las municipalidades del país, solicitándoles muy respetuosamente sumarse a esta iniciativa y tomar en el seno de sus Concejos, similares acuerdos solicitando al Poder Ejecutivo el giro de los 2 mil millones de colones aprobados por la Asamblea Legislativa para el Organismo de Investigación Judicial.

POR TANTO: El Concejo Municipal de Hojanca, acuerda: Brindar un voto de apoyo al Concejo Municipal de Alajuela, referente al Oficio MA-SCM-3267-2023 de fecha 21 de diciembre del 2023, suscrito por la Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado, Coordinadora Subproceso Secretaría del Concejo Municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio de Katherine Campos Porras, Secretaria, Municipalidad de Hojanca.

ARTÍCULO 27. Se conoce trámite 112 de Isela Campos Ledezma, correo electrónico camposledezma27@gmail.com. Asunto: Solicitud de paja de agua en vivienda donde habitan dos personas adultas mayores (una de ellas con dificultades de movilización y otros padecimientos) y mi persona, en La Ribera de Belén. Mi nombre es Isela Campos Ledezma, cédula 402070351. Respetuosamente me dirijo a ustedes para solicitar a la municipalidad una paja de agua en nuestra vivienda, ubicada 75 metros al norte y 25 al este del cementerio de La Ribera. Ingreso a casa (color

beige claro) por entrada tipo servidumbre. Lo anterior debido a que, en el año 2023 nos reunimos con doña Thais y le presentamos nuestra situación; sin embargo, a la fecha no ha llegado personal de Acueductos de la municipalidad a realizar la inspección. Por esta razón, es que en este año 2024 volvemos a plantear nuestra situación. Desde el año 2021 no contamos con agua en nuestra vivienda, tratamos de solucionar con el vecino del lado, quien por medio de una manguera nos pasa agua algunas veces a la semana; no obstante, consideramos necesario el contar con este derecho al agua, debido a que en la vivienda habitan dos familiares adultas mayores, Benita Ledezma Rodríguez (mi mamá), cédula 401021125, de 71 años y mi tía Esmeralda Ledezma Rodríguez, cédula 400840455, quien tiene 80 años y no puede caminar por sus propios medios, la movilizamos en silla de ruedas, la aseamos en la cama, tiene anemia, una bacteria en la vejiga y es anticuagulada (se cuenta con información de la condición de mi tía, quien es paciente del Ebais de La Ribera). Al no contar con agua en la vivienda, se les limita la calidad de vida y la salud; por esa razón, pedimos se nos brinde la paja de agua.

La Ley 7935 Integral para la Persona Adulta Mayor en Costa Rica, dice en su capítulo II sobre Salud que "brindar servicios en favor de las personas adultas mayores, corresponderá al Estado, por medio de sus instituciones y el agua es un tema de salud pública y en nuestro cantón es administrado por la municipalidad. La Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores, ratificada por Costa Rica, menciona en el Artículo 12 Derechos de la persona mayor que recibe servicios de cuidado a largo plazo: "la persona mayor tiene derecho a un sistema integral de cuidados que provea la protección y promoción de la salud, cobertura de servicios sociales, seguridad alimentaria y nutricional, agua, vestuario y vivienda (...)". Requerimos contar con agua en nuestra vivienda y que mi mamá y tía, ambas adultas mayores, tengan este derecho importante en la calidad de vida de las personas.

Creemos que la municipalidad de Belén puede brindar un trato cercano a las personas adultas mayores, y conocer sus necesidades y oportunidades, contar con personal con experiencia que pueda atenderles y apoyarles en la solución de esta y otras situaciones.

El Regidor Propietario Luis Rodríguez, denuncia que, si tal vez si les parece, añadir ahí un punto que le envíen copias de acuerdo o añadirse también para que ella sea entregada.

La Sindica Propietaria Lourdes Villalobos, determina que, yo he estado muy cerquita de este tema de esta familia y espero que sea muy pronto porque es muy difícil, ahí hay 2 señoras, uno está en cama y a ellos les llega el agua a través de una manguera, sí quisiera que le pusieran atención y que se le solucionara el problema lo más pronto que se pueda es muy difícil tener una señora encamada y tener un chorrillo de agua. Nada más imaginen del que sale de una manguera para hacer todo lo que se necesita para la señora y de la casa, ahí hay que tener un poquito de humanidad como dice y espero que se le solucione el problema pronto. Yo sé que doña Thais ha trabajado también es esto, la Alcaldía ha trabajado, pero hay cosas que tenemos que ir despacio. Ni modo, pero sí sería muy importante que lo tomaran en cuenta bien rápido.

ACUERDO 27. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:
PRIMERO: Dar por recibido el trámite 112 de Isela Campos Ledezma. **SEGUNDO:** Se le solicita a

la Administración analizar el tema y resolver en un plazo de 10 días hábiles con copia a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 28. Se conoce el Oficio SCMT-031-2024 de Daniela Fallas Porras, Secretaria Concejo Municipal Tarrazú, correo electrónico secretaria@munitarrazu.cr.

“ACUERDO #10: Con dispensa de trámite de comisión y fundamentados en el oficio MUOR-SCM-0036-2024 emitido por el honorable Concejo Municipal de Oreamuno, es que se apoya en todos sus extremos el inciso 1°, del artículo VIII, acuerdo No. 2430-2024, estipulado en la sesión ordinaria No. 299-2024, del 16 de enero del 2024, que textualmente dice:

“CONSIDERANDO QUE:

En reiteradas ocasiones el Patronato Nacional de la Infancia (PANI) ha demostrado burocracia y la lentitud en la toma de decisiones lo cual se convierte en obstáculos que impactan negativamente la eficacia de las intervenciones del patronato. Es crucial abordar estos problemas para garantizar respuestas rápidas y eficientes en situaciones de emergencia y en la implementación de programas de protección. Se ha detectado mediante los casos de violencia hacia niños y niñas costarricenses ocurridos en los últimos meses, que el PANI no cuenta con una correcta gestión de riesgos ante posibles casos de abandono, maltrato y violación de derechos a los niños y niñas del país. Que el PANI no da un seguimiento estricto a los casos denunciados, lo que provoca que aumenten los riesgos de reincidencia de hechos en contra de los derechos de los niños y niñas del país.

Que han existido casos graves que se pudieron haber evitado, mediante una acción eficaz y eficiente del PANI en la protección de la integridad de los niños y niñas del país.

Que se visualiza una ausencia total de planificación institucional y de protocolos actualizados ante casos que requieren una atención inmediata. Que el PANI ha dejado de coordinar con las comunidades mediante los Comités Tutelares de Menores acciones específicas para la promoción de los derechos de la niñez costarricense.

POR TANTO, MOCIONO PARA QUE: Este honorable Concejo Municipal haga un llamado a la sociedad costarricense, a las autoridades competentes y a los miembros del Patronato Nacional de la Infancia para que se unan a este llamado a la acción. Instamos a una revisión exhaustiva de las deficiencias señaladas y a la implementación de medidas inmediatas y sostenibles que fortalezcan la labor del patronato en beneficio de la niñez costarricense. Se envíe copia de este acuerdo a todos los concejos municipales del país y al Patronato Nacional de la Infancia. Regidora Bonilla Gómez: Le propone a la proponente de la moción que en vista de la ineficiente labor que ha realizado esa institución en perjuicio de los menores y adolescentes en este país, no solamente se le dé copia a los Concejos Municipales, sino que se les solicite el apoyo. Que se incluya ahí solicitar el apoyo a todas las municipalidades del país y los 8 concejos de distrito. Regidor Pérez Hernández: Ella aquí si quiere ahondar en el tema, porque este es un tema delicado y si alguno de ustedes recordará en los primeros meses de estar nosotros acá en el año 2020, se habló acá en este Concejo Municipal cuando a la Asamblea Legislativa, a la Comisión de Niñez y Adolescencia presidida en este momento por el señor Fabricio Alvarado. El sindicato del PANI se presentó a esta comisión planteando sobre todo una denuncia sobre todos los problemas que se generan los albergues precisamente. Y hay que entender la figura de los que significa dentro del PANI el albergue.

Y dentro de uno de los mayores problemas que planteaba el sindicato, es que se hacían las denuncias por el riesgo de los derechos tanto de los niños y de los jóvenes que estaban en el albergue, como de los funcionarios del PANI, dada la condición que se estaba presentando por falta de condiciones. En la cual ubicaban personas menores de edad con perfiles disruptivos, drogadicción y conflictos con la ley. Personas menores de edad que tenían unas características violentas totalmente y que lógicamente en los albergues el tener jóvenes, niños con características de algún problema familiar, pero no de estos tipos disruptivos y el llevar gente de este tipo lógicamente ponía en riesgo la condición de estos niños. Y esto se denunció desde el año 2019 primero y en el 2020 cuando nosotros recién ingresamos. De ahí que cree que la situación que se ha presentado, que no la conoce a profundidad total sobre la niña que le indicaba la compañera Melania. Cree que hay un trasfondo mayor que debe analizarse, estudiarse y no debe de verse desde el punto de vista más emotivo, sino ver un análisis estructural de la condición que se da en los albergues. Qué es lo que pasa con las ONG que están con alguna especialidad para tener jóvenes o este tipo de población, pero que en este momento no lo están haciendo, no se están llevando este proceso normal. Provocando y ahí es donde hay que tener un sumo cuidado, provocando a pesar de la normativa del mismo PANI, de la negativa del mismo sindicato del PANI, instalando en el mismo espacio físico de niños y jóvenes, personas con estas condiciones disruptivas o de drogadicción que mencionábamos hace un rato.

De ahí que cree que el análisis debe ser más amplio para poder tomar una decisión y cargar una posición en este sentido. Él cree que este es un tema muy delicado y cree que merece el análisis y la atención total conociendo todo el concepto en que se ha desarrollado esta situación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio de Daniela Fallas Porras, Secretaria Concejo Municipal Tarrazú.

ARTÍCULO 29. Se conoce el trámite 130 de Alexander Porras Quesada, correo electrónico alexporras81@gmail.com. Reciban un cordial saludo, como vecino del cantón de Belén me encuentro preocupado por la situación del aumento salarial realizado a los trabajadores municipales, y el impacto en las finanzas producto de este aumento en el municipio. Considero que este aumento ha sido desproporcionado en algunas clases de puestos y que existe una responsabilidad compartida entre la administración y el concejo municipal por el poco análisis que sustentó este incremento. En la nota OF-RH-147-2023 dirigida a la señora Lidiette Murillo Chaves alcaldesa A.I. de la Municipalidad de Belén, emitida por la señora Yanory Abarca Alvarado de la Unidad de Talento Humano solicita un incremento a las bases salariales de un 5,5% para todos los trabajadores municipales, justificado en los siguientes puntos:

- 1.La Administración de la Municipalidad de Belén se compromete a realizar un estudio de mercado de acuerdo con las políticas salariales de la municipalidad y en caso de existir diferencias mayores al incremento realizado en el I semestre 2023 el mismo se ajustará en el II semestre del 2023 y en el año 2024 de lo cual el sindicato manifiesta estar de acuerdo.
- 2.La Administración de la Municipalidad de Belén se compromete a iniciar el estudio de mercado en enero 2023 y también ver la posibilidad legal para poder aplicar el reajuste salarial retroactivo al mes de enero 2023 de lo cual el sindicato manifiesta estar de acuerdo.

3. De las municipalidades invitadas, las siguientes nos enviaron la información: Alajuela, Desamparados, Goicoechea, Montes de Oca, Naranjo, Pérez Zeledón, Pococí, Puntarenas, San José, Santa Cruz y Santa Bárbara.

4. El resultado de lo anterior fue algunos salarios más bajos y otros más altos dependiendo de la municipalidad, por lo que se tomó el dato general de todas que arroja que la Municipalidad de Belén está aproximadamente un 6.13% por debajo del promedio global de salarios de las municipalidades comparadas.

5. Así las cosas, y con el afán de respetar lo acordado con la ANEP en el Ministerio de Trabajo, se propone un ajuste salarial de un 5.5% de incremento, retroactivo al mes de enero 2024.

6. Es importante indicar, que se realizó el ajuste de las categorías de la escala que se encontraban con salarios menores a la categoría anterior, con la finalidad de que la escala quedara de forma correcta.

7. Es importante mencionar que este aumento de salarios sería el último que recibirían los funcionarios de la Municipalidad en las condiciones de salario base y pluses, dado que, con la Ley Marco de Empleo Público, esta figura se extingue.

Además, en la nota OF-RH-147-2023, se aporta el siguiente cuadro con la nueva escala del 5.5% de aumento:

Municipalidad de Belén	
Recursos Humanos	
Escala Salarial	
Comparación de Salarios 2023	
Clase	Nuevo Salario
Operativo Municipal 1-A	₡ 429 807,00
Operativo Municipal 1-B	₡ 456 709,50
Operativo Municipal 1-C	₡ 500 492,00
Administrativo Municipal 1	₡ 516 950,00
Administrativo Municipal 2-A	₡ 538 050,00
Administrativo Municipal 2-B	₡ 554 191,50
Administrativo Municipal 2-C	₡ 582 993,00
Técnico Municipal 1-A	₡ 606 625,00
Técnico Municipal 1-B	₡ 622 450,00
Técnico Municipal 2-A	₡ 648 825,00
Técnico Municipal 2-B	₡ 676 466,00
Profesional Municipal 1-A	₡ 700 203,50
Profesional Municipal 1-B	₡ 748 311,50
Profesional Municipal 2-A	₡ 870 691,50
Profesional Municipal 2-B	₡ 977 246,50
Profesional Municipal 2-C	₡ 1 020 185,00
Director Municipal 1-A	₡ 1 100 998,00
Director Municipal 1-B	₡ 1 218 947,00

Pero al revisar dicho cuadro y compararlo con el Índice Salarial según Puesto a enero 2022, que se encuentra en la página web de la Municipalidad de Belén (<https://www.belen.go.cr/web/guest/recursos-humanos>):



MUNICIPALIDAD DE BELEN
ÍNDICE SALARIAL SEGÚN PUESTO A ENERO 2022



Clase de Puesto	Cantidad de Plazas	Categoría	Salario Base	Anualidad
Operativo Municipal 1-A	3	1	₡ 397 450,00	₡ 9 795,51
Operativo Municipal 1-B	10	4	₡ 422 250,00	₡ 10 410,19
Operativo Municipal 1-C	6	7	₡ 462 750,00	₡ 11 408,41
Administrativo Municipal 1	2	2	₡ 412 550,00	₡ 10 168,89
Administrativo Municipal 2-A	2	7	₡ 462 750,00	₡ 11 408,41
Administrativo Municipal 2-B	1	11	₡ 512 450,00	₡ 12 632,69
Administrativo Municipal 2-C	0	13	₡ 539 050,00	₡ 13 288,01
Técnico Municipal 1-A	37	8	₡ 474 650,00	₡ 11 700,51
Técnico Municipal 1-B	3	10	₡ 499 450,00	₡ 12 312,65
Técnico Municipal 2-A	14	14	₡ 553 150,00	₡ 13 635,99
Técnico Municipal 2-B	6	19	₡ 625 550,00	₡ 15 421,61
Profesional Municipal 1-A	14	20	₡ 647 450,00	₡ 12 189,99
Profesional Municipal 1-B	6	23	₡ 691 950,00	₡ 13 028,07
Profesional Municipal 2-A	16	29	₡ 805 150,00	₡ 15 160,13
Profesional Municipal 2-B	12	33	₡ 903 650,00	₡ 17 014,77
Profesional Municipal 2-C	7	35	₡ 943 350,00	₡ 17 761,67
Director Municipal 1-A	0	38	₡ 1 018 050,00	₡ 19 170,11
Director Municipal 1-B	6	42	₡ 1 127 150,00	₡ 21 224,57
Alcalde	1			
Vice Alcalde	1			

Interpreto que los regidores municipales nunca compararon cuadro por cuadro para verificar si realmente lo presentado por parte de la administración correspondía al 5,5% planteado en el estudio de mercado realizado por la misma dependencia de talento humano del municipio. Nunca cuestionaron los regidores y el concejo municipal si el estudio de mercado que justificó ese incremento está correcto, si la metodología de análisis comparativa de los puestos con respecto a otras municipalidades era la indicada, si la herramienta estadística utilizada está bien aplicada. Tal como se indica en la nota OF-RH-147-2023 también se ajustaron las escalas salariales y no nadie cuestionó ese ajuste. Pero ¿Qué consecuencias tiene que además del ajuste por costo de vida se ajusten las escalas salariales?, adjunto el siguiente cuadro comparativo:

Clase de Puesto	Cantidad de Plazas	Base 2022	Salarios con escala 2023 (nueva base salarial)	Diferencia en colones por clase de puesto	% incremento base 22 vs escala 23	Salario anual anterior	Salario anual anterior	Diferencia anual
Operativo Municipal 1-B	3	€ 397 450,00	€ 429 807,00	€ 32 357,00	7,53%	€ 15 500 550,00	€ 16 762 473,00	€ 1 261 923,00
Operativo Municipal 1-B	10	€ 422 250,00	€ 456 709,50	€ 34 459,50	7,55%	€ 54 892 500,00	€ 59 372 235,00	€ 4 479 735,00
Operativo Municipal 1-C	6	€ 462 750,00	€ 500 492,00	€ 37 742,00	7,54%	€ 36 094 500,00	€ 39 038 376,00	€ 2 943 876,00
Administrativo Municipal 1	2	€ 412 550,00	€ 516 950,00	€ 104 400,00	20,20%	€ 10 726 300,00	€ 13 440 700,00	€ 2 714 400,00
Administrativo Municipal 2-A	2	€ 462 750,00	€ 538 050,00	€ 75 300,00	13,99%	€ 12 031 500,00	€ 13 989 300,00	€ 1 957 800,00
Administrativo Municipal 2-B	1	€ 512 450,00	€ 554 191,50	€ 41 741,50	7,53%	€ 6 661 850,00	€ 7 204 489,50	€ 542 639,50
Administrativo Municipal 2-C	0	€ 539 050,00	€ 582 993,00	€ 43 943,00	7,54%	€ -	€ -	€ -
Técnico Municipal 1-A	37	€ 474 650,00	€ 606 625,00	€ 131 975,00	21,76%	€ 228 306 650,00	€ 291 786 625,00	€ 63 479 975,00
Técnico Municipal 1-B	3	€ 499 450,00	€ 622 450,00	€ 123 000,00	19,76%	€ 19 478 550,00	€ 24 275 550,00	€ 4 797 000,00
Técnico Municipal 2-A	14	€ 553 150,00	€ 648 825,00	€ 95 675,00	14,75%	€ 100 673 300,00	€ 118 086 150,00	€ 17 412 850,00
Técnico Municipal 2-B	6	€ 625 550,00	€ 676 466,00	€ 50 916,00	7,53%	€ 48 792 900,00	€ 52 764 348,00	€ 3 971 448,00
Profesional Municipal 1-A	14	€ 647 450,00	€ 700 203,50	€ 52 753,50	7,53%	€ 117 835 900,00	€ 127 437 037,00	€ 9 601 137,00
Profesional Municipal 1-B	6	€ 691 950,00	€ 748 311,50	€ 56 361,50	7,53%	€ 53 972 100,00	€ 58 368 297,00	€ 4 396 197,00
Profesional Municipal 2-A	16	€ 805 150,00	€ 870 691,50	€ 65 541,50	7,53%	€ 167 471 200,00	€ 181 103 832,00	€ 13 632 632,00
Profesional Municipal 2-B	12	€ 903 650,00	€ 977 246,50	€ 73 596,50	7,53%	€ 140 969 400,00	€ 152 450 454,00	€ 11 481 054,00
Profesional Municipal 2-C	7	€ 943 350,00	€ 1 020 185,00	€ 76 835,00	7,53%	€ 85 844 850,00	€ 92 836 835,00	€ 6 991 985,00
Director Municipal 1-A	0	€ 1 018 050,00	€ 1 100 998,00	€ 82 948,00	7,53%	€ -	€ -	€ -
Director Municipal 1-B	6	€ 1 127 150,00	€ 1 218 947,00	€ 91 797,00	7,53%	€ 87 917 700,00	€ 95 077 866,00	€ 7 160 166,00
Total	145					€ 1 187 169 750,00	€ 1 343 994 567,50	€ 156 824 817,50

Se puede visualizar con el simple ejercicio de comparación entre tablas, una la existente en la página web de la Municipalidad de Belén y la otra aportada en el documento OF-RH-147-2023, podemos determinar algunos aspectos interesantes:

a) Este aumento no fue solamente por el 5.5% por el costo de vida, ya que en la tabla aportada por la señora Yanory Abarca Alvarado se determinan ingresos superiores a este porcentaje para todas las clases de puestos.

b) Existen clases de puestos que el incremento en su base salarial es más de cien mil colones mensuales.

c) Este incremento representará €1 343 994 567,50 (aproximadamente) anualmente en el presupuesto municipal, son más de 150 millones de colones anualmente que pagaremos todas y todos los belemitas.

d) La administración municipal quiso aprovechar la negociación de aumento por costo de vida para incorporar el aumento por ajuste de categorías, dicho movimiento significará más de 90 millones de colones anualmente al presupuesto municipal. Es decir, si hubiese sido solamente el 5.5% de aumento por costo de vida la erogación rondaría aproximadamente 60 millones de colones.

e) A este cálculo de incremento en las bases salariales se le debe sumar un pago mayor por dedicación exclusiva, prohibición y disponibilidad, en algunos casos.

f) La negociación por ajuste de categorías debió presentarse de forma separada al aumento por costo de vida ya que esto fue lo negociado entre la administración municipal, los trabajadores y la ANEP ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Es evidente que los trabajadores municipales merecen una remuneración justa a las labores realizadas, pero estas deben estar bien analizadas y justificadas, es mi criterio que faltó afinar el lápiz por parte de la administración municipal al presentar la propuesta, pero también existe una

responsabilidad por parte de los regidores que aprobaron este aumento con todas las falencias presentadas, con las cuales como ciudadano me siento afectado.

Por lo anterior solicito:

- Indicar el monto total proyectado de este incremento por clase de puesto de manera anual.
- Indicar el monto pagado de manera retroactiva a enero 2023.
- Indicar cuanto será el monto proyectado por el incremento en los demás pluses asociados a la base salarial (dedicación exclusiva, prohibición, disponibilidad, etc) de manera anual.
- ¿Cuál es el impacto de este aumento a nivel presupuestario?
- ¿Qué actividades, obras o inversiones se verán afectadas?
- Finalmente solicito una copia foliada del expediente que justifica el aumento salarial por costo de vida y por ajuste de categorías.

El Regidor Suplente Ulises Araya, presenta que de mi parte agradecerle a Alexander siempre por estar informado de estos temas. Ya anteriormente Alex había hecho conocer a este Concejo Municipal sobre el tema de aguas, cuando vienen los análisis y los cuadros comparativos que la hacen, ciertamente nutre bastante a este municipio. Y efectivamente, Alex también no solamente cuestiona lo nuevo lo que vivimos en diciembre, sino que cuestiona a los cuadros comparativos con las otras Municipalidades que justificaron el 5,5, pero en lo que respecta a lo que vivimos en diciembre anterior, que fueron los aumentos producto de la actualización de la escala de salarios no aprobada por este Concejo Municipal, valga reiterar nuevamente, si es algo que debe ser del máximo interés. No solamente nuestro, sino de la comunidad que paga sus impuestos porque yo al día de hoy, he hecho. Igualmente intentaba hacer cálculos de cuánto representa, además del 5% que ese aumento, cuánto representa, hagamos eso de más con la escala salarial que implicaría para la Municipalidad, andaba entre cerca de 115 120000000. Aquí en este cuadro comparativo que hace Alexander y en este análisis que hace habla de 150000000 de colones anuales que ese pagaría por este aumento, reitero y para aclarar por encima del 5% parejo que fue lo que el Concejo Municipal aprobó, nada más, estaríamos hablando que además de ese 5.5 habría 150000000 que se estarían pagando de una forma raya en la ilegalidad aunque este Concejo Municipal nunca aprobó más de 5.5.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, describe que, efectivamente, lo que hemos discutido aquí a raíz, reiteró de nuevo. Del acuerdo que se llegó en el Ministerio de Trabajo era el aumento del 5.5. Por eso, para mi criterio, este Concejo nunca aprobó ningún ajuste en la escala salarial, Alexander hace un desglose bastante largo detallado. A mí sí, me parece que es importante que el lunes 5 que vamos a discutir. Un tema nos dé la información, reiteró como lo solicité antes que tengamos la información completa. Para saber en dónde estamos y qué fue lo que pasó en realidad.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, expone que, tal vez yo me sumo a la felicitación a don Alexander, pero también ser claro en que aquí al parecer hay un problema de comunicación, el aumento por costo de vida el 5.5 se negoció en un Juzgado. El Concejo no tuvo nada que ver punto 1. Punto 2, lo que se dio después que fue un incremento retro activo enero, esos no tuvieron acuerdo del Concejo. Y la tabla nueva de salarios que viene en el oficio OF-RH-147 tampoco fue aprobada por este concepto, quiero que estemos claros porque leyendo esta nota. Como que el Concejo ya aprobó todo eso y no se ha aprobado y es lo que vamos a discutir el próximo lunes que viene.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio de Alexander Porras. **SEGUNDO:** Comunicar el acuerdo tomado en la Sesión 75-2023, Artículo 1, donde se remite el tema a la Auditoría Interna para que investigue. **TERCERO:** Solicitar a la Administración remitir al señor Alexander Porras, una copia foliada del expediente que justifica el aumento salarial por costo de vida y por ajuste de categorías.

A las 8:12 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Minor González Quesada
Presidente Municipal